



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**EXPRESIÓN MUNDIAL DEL NUEVO MARCO INSTITUCIONAL:  
LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA  
(1989-2007)**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
LICENCIADA EN:  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA  
ARACELI MARTÍNEZ SUÁREZ  
DIRECTORA DE TESIS  
DRA. MA. IRMA MANRIQUE CAMPOS**

**2008**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## *ϕ Agradecimientos ϕ*

*Gracias a DIOS por darme la fortaleza necesaria para concluir mis estudios y brindarme la oportunidad de pasar a una etapa más en mi vida profesional junto a las personas que amo.*

*Para dos personas que amo: mi MAMA y mi PAPA, porque a través de su apoyo, comprensión y guía me heredaron su mayor riqueza, porque con esfuerzo y parte de su vida lograron que me formara y llegara a ser lo que soy.*

*Gracias por ese ejemplo de trabajo y esfuerzo, de apoyo y comprensión pero sobre todo gracias por darme la libertad de tomar las decisiones más importantes en mi vida y brindarme su respaldo siempre.*

*Para la persona con la que he compartido alegrías y retos que nos han hecho cada día más fuertes y que nos han unido por encima de todo: a ti SANTIY. Gracias por brindarme tu amor y apoyo incondicional, TE AMO.*

*Para mis hermanos MARTÍN, MANUEL y JOSÉ LUIS, a los que quiero, admiro y respeto porque siempre me han demostrado su cariño y apoyo, además de enseñarme el camino al éxito a través de sus propios logros.*

*Para mi hermana AMERICA, si no fueras tan enojona.....! No es cierto, gracias por ser mi hermana y porque se que cuento contigo.*

*Para VIOLETA GONZALEZ y KENIA HERNANDEZ, de verdad no pude encontrar mejores cuñadas, gracias por su apoyo y por ser parte de mi familia.*

*En especial a tres niños que amo y que nunca dejare de amar, mis sobrinos:  
BYRON, AURORA Y AHTZIRI.*

*Para tres personas que admiro y respeto no sólo por su generosidad sino también por el apoyo y cariño que me han brindado:*

*Mis padrinos SANTIAGO HERNÁNDEZ, MARJA ANTONIETA VÁZQUEZ y para TÍA AMPARO. Gracias MADRINA por todas sus atenciones, bendiciones y consejos.*

*Para LILIA JIMÉNEZ y SANTIAGO HERNÁNDEZ que siempre me han demostrado su cariño y apoyo. Gracias SUEGRA por su sensibilidad, por sus palabras siempre positivas y porque de alguna forma siempre me ha impulsado en mi vida personal.*

*Para DANIEL y ANDREA, gracias por darme su cariño pero sobretodo por los momentos agradables que hemos compartido, los quiero.*

*Para mi PRIMA: RAQUEL SERVIN, donde quiera que estés nunca te olvidaré.*

*Para la Dra. IRMA MANRIQUE CAMPOS, a quien respeto y admiro, pero sobre todo gracias por brindarme el apoyo en mi desarrollo académico y laboral y por supuesto a quien debo este trabajo. Gracias por su generosidad y apoyo.*

*Para la Dra. RUTH GUADALUPE MENDOZA MONDRAGÓN a quien quiero y admiro, no sólo por ser una excelente persona, también por iniciarme en mi carrera académica.*

*Para el Mtro. CESAR VILLALBA HIDALGO a quien respeto y admiro por su desarrollo profesional, pero sobre todo por brindarme la oportunidad de desarrollar mis habilidades académicas.*

*Para la Coordinación de Relaciones Internacionales de la FCP y S, en especial al Dr. Ignacio Martínez Cortés, Marco A. Lopátegui y Nancy I. Vilchis,*

*Para el Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc) que me dio la oportunidad de iniciarme en mi desarrollo laboral y académico.*

*Un especial agradecimiento a Radio UNAM y a todos aquellos quienes trabajan para que el Programa Momento Económico sea transmitido con éxito, de manera muy especial a Socorro Montes, María de la Paz Gerner y Enrique Pacheco por su respaldo y apoyo.*

*Para el equipo de operadores en Radio UNAM Sr. José Manuel Luna, Carlos Montaña, Francisco Mejía y Arturo González gracias por el tiempo y trabajo compartido, por su apoyo y respuesta siempre positiva y amable.*

*En especial a mis jurados: Ignacio Martínez Cortes, Ileana Cid Capetillo, Adrián García Saiso y Beatriz N. Pérez. Rodríguez Gracias por su apoyo.*

# INDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | 11 |
| <b>CAPÍTULO 1</b>   |    |
| <b>MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b> .....                                       | 14 |
| 1.1 La globalización y la regionalización.....                              | 15 |
| 1.2 Contribución teórica de la integración económica.....                   | 22 |
| <b>CAPÍTULO 2</b>   |    |
| <b>ANTECEDENTES Y MODIFICACIONES DE LOS TRATADOS DE LA UNIÓN EUROPEA...</b> | 30 |
| 2.1 Antecedentes de la Unión Europea.....                                   | 30 |
| 2.2 Evolución de los Tratados de la Unión Europea.....                      | 33 |
| 2.2.1 Tratado de Fusión.....  | 33 |
| 2.2.2 El Acta Única Europea.....  | 35 |
| 2.2.2.1 El Libro Blanco.....  | 35 |
| 2.2.2.2 Avances en la integración: Acta Única.....                          | 36 |
| 2.2.3 El Tratado de la Unión Europea.....                                   | 38 |
| 2.2.3.1 Contexto en el que surge el Tratado de la Unión<br>Europea.....     | 38 |
| 2.2.3.2 El nuevo nivel de integración europea.....                          | 40 |
| 2.2.3.3 Breve contenido del Tratado de la Unión Europea.....                | 42 |
| 2.2.4 El Tratado de Ámsterdam.....  | 46 |
| 2.2.4.1 Situación en los años noventa.....                                  | 46 |
| 2.2.4.2 Principal contenido del Tratado de Ámsterdam.....                   | 48 |
| 2.2.5 El Tratado de Niza.....   | 49 |
| 2.2.5.1 Reforma Institucional.....  | 50 |
| 2.2.5.2 Ampliación del uso de la mayoría cualificada.....                   | 53 |
| 2.2.5.3 Cooperación reforzada.....  | 54 |
| 2.2.6 La Constitución Europea.....  | 55 |
| 2.2.6.1 Principales objetivos de este documento.....                        | 56 |
| 2.2.6.2 Crisis y fracaso en la ratificación del tratado.....                | 57 |
| 2.2.7 Tratado de Lisboa.....  | 58 |
| <b>CAPÍTULO 3</b>   |    |
| <b>AMPLIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA</b> .....                               | 62 |
| 3.1 Primera ampliación  |    |
| Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca 1973.....                                  | 63 |
| 3.1.1 La situación económica de Europa.....                                 | 63 |
| 3.1.2 La situación política de Europa.....                                  | 65 |
| 3.1.3 La ampliación de 1973.....  | 68 |
| 3.2 Segunda ampliación  |    |
| Grecia 1981.....  | 68 |
| 3.2.1 La situación económica.....   | 68 |
| 3.2.2 Avances en la Integración.....  | 70 |
| 3.2.3 La adhesión de Grecia.....  | 71 |

|   |            |
|---|------------|
| 3.3 Tercera ampliación  |            |
| España y Portugal 1986.....   | 71         |
| 3.3.1 La situación económica.....   | 71         |
| 3.3.2 La ampliación hacia el sur.....                                       | 73         |
| 3.4 Cuarta ampliación   |            |
| Austria, Suecia, Finlandia 1995.....  | 74         |
| 3.4.1 La situación general en Europa.....                                   | 74         |
| 3.4.2 La cuarta ampliación.....   | 75         |
| <br>  |            |
| <b>CAPÍTULO 4</b>   |            |
| <b>AMPLIACIÓN: “HACIA EUROPA DEL ESTE”</b>                                  |            |
| <b>REPÚBLICA CHECA, HUNGRÍA, POLONIA,</b>                                   |            |
| <b>ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, LITUANIA, LETONIA,</b>                            |            |
| <b>ESTONIA, CHIPRE Y MALTA, 2004.</b>                                       |            |
| <b>RUMANIA Y BULGARIA 2007.....</b>   | <b>77</b>  |
| 4.1 Instrumentos para la ampliación.....                                    | 80         |
| 4.1.1 Creación y desarrollo de los Acuerdos Europeos.....                   | 80         |
| 4.1.2 El PHEARE   |            |
| (Polonia – Hungría: Acción para la Reconversión Económica).....             | 81         |
| 4.1.3 La Estrategia de preadhesión.....                                     | 83         |
| 4.2 Situación económica, y reformas estructurales de los nuevos miembros... | 86         |
| 4.2.1 Ampliación de los diez (2004).....                                    | 87         |
| 4.2.1.1 Europa oriental   |            |
| La República Checa, Hungría, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia.               | 87         |
| 4.2.1.2 Republicas bálticas   |            |
| Lituania, Letonia y Estonia.....  | 100        |
| 4.2.1.3 Chipre y Malta.....   | 107        |
| 4.2.2 La Ampliación de Los dos (2007).....                                  | 112        |
| 4.2.2.1 Bulgaria y Rumania.....   | 112        |
| 4.2.2.2 Impacto en una economía de la ampliación.....                       | 114        |
| <br>  |            |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>  | <b>120</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>  | <b>128</b> |
| <b>FUENTES DE CONSULTA.....</b>   | <b>161</b> |

# INTRODUCCIÓN

*“Una Europa ampliada es un laboratorio para integrar la globalización de la mejor forma posible en nuestra sociedad. A comienzos del siglo XX perdimos influencia mundial. Como europeos tenemos ahora una oportunidad de conseguir dentro de 10 o 15 años un liderazgo de influencias y valores con el peso de 500 millones de habitantes y un territorio amplio”*

**Eneko Landáburu<sup>1</sup>**

La nueva era de relaciones entre regiones como la Unión Europea y Europa del Este, nace de la gran importancia que están adquiriendo los procesos de desarrollo regional, es decir, el regionalismo inaugura “un nuevo estilo de la organización, de la producción, del trabajo, del comercio, de la importación y de la exportación”, que de cierta manera benefician a los diferentes países que participan dentro de este fenómeno, el cual aparece de forma más evidente en la última década del S. XX y que forma parte del quehacer de la vida internacional.

Por ello me interesa analizar a través de este estudio, los tiempos y formas de la ampliación de la Unión Europea hacia algunos de los países de Europa Central y del Este y la problemática que en un futuro significará esta enorme región.

Cabe resaltar que la mayoría de los libros referentes al tema parten de la premisa de que la ampliación de la Unión Europea hacia el Este “es resultado de la desintegración del bloque soviético”<sup>2</sup>, ya que “los países de Europa del Este sufrieron un colapso en sus sistemas que trajo como consecuencia una crisis económica, y sus perspectivas ante estas nuevas circunstancias, les obligaron a movilizar sus esfuerzos para adherirse a la Comunidad, que aparecía como la única alternativa viable de sobrevivencia económica”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Eneko Landaburu (Director General de Relaciones Exteriores de la Unión Europea), en Anuario Internacional CIDOB, Barcelona, 1995 (<http://www.cidob.org/castellano/publicaciones/anuarios/carder/html>).

<sup>2</sup> Piñón Antillón, Rosa María. (coordinadora). *México y la Unión Europea frente a los retos del S. XXI*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1999, p. 223.

<sup>3</sup> Rossell, Mauricio y Aguirre, Pedro. *La Unión Europea, Evolución y Perspectivas*. Editorial Diana, México, 1994, p. 121.



Así, en un periodo asombrosamente corto, “Malta, Chipre, Suiza, Suecia, Noruega, Austria y Finlandia, solicitaron formalmente iniciar negociaciones encaminadas a abastecer tratados de adhesión. Poco tiempo antes ya lo había hecho Turquía, y no parecía difícil que en lo sucesivo siguieran el ejemplo naciones de Europa Oriental como Hungría, Polonia, República Checa y Eslovenia, solo por citar las de mayor viabilidad económica”<sup>4</sup>.

Las solicitudes coincidieron en el tiempo con el proceso de negociación y ratificación del Tratado de Maastricht, por lo que surgió un debate en el seno de la Comunidad entre quienes eran partidarios de la profundización y quienes opinaban que era preferible procurar la expansión.

De forma paralela, los países de Europa del Este expresaron “el deseo de cooperar estrechamente con la Unión Europea”<sup>5</sup>, hasta el punto que manifestaron estar dispuestos a abrir sus mercados y crear zonas de libre comercio, pero sus problemas internos eran y siguen siendo un obstáculo para reinsertarse al mercado mundial y en especial, al espacio económico europeo.

Algunos analistas mencionan que incluso ahora hay dudas respecto a la capacidad de los países solicitantes para adaptarse a los ritmos y necesidades de la integración europea, pues a pesar de que en Europa del Este se dio paso a una nueva época en la que el objetivo principal fue transformar sus economías internas y transitar hacia las economías que se rigen por las reglas del mercado, hay que reconocer que el proceso de adhesión no ha sido tan sencillo, debido a que existen infinidad de problemas a que se enfrentan, y no sólo me refiero a la problemática tan singular que cada uno de ellos encarna, sino también a la dureza de los criterios de adhesión que impuso la Unión Europea respecto a las naciones solicitantes.

Pero la idea de que la ampliación de la Unión Europea ahora es un hecho y debe consolidarse, “no significa que haya dejado de ser fuertemente discriminatoria hacia el resto del mundo”<sup>6</sup>. Pero pese a todo, ha ido

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 121.

<sup>5</sup> Piñón Antillón, Rosa María. *op. cit.* p. 225.

<sup>6</sup> Rosas, María Cristina. *México y la Política Comercial externa de las grandes potencias*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, Editorial Porrúa, 1999, p. 150.



instrumentando una serie de acuerdos comerciales y de cooperación financiera con cada uno de dichos países con el fin –se dice- de apoyar su transición a la democracia y a la economía de mercado.

De esta forma este trabajo consistirá en estudiar no solo los antecedentes y modificaciones de los Tratados de la Unión Europea, sino también las anteriores ampliaciones, y en forma especial a los países de Europa Central y del Este que ingresarán a la Unión Europea, tomando en cuenta los Acuerdos de Cooperación y Asociación junto con otros programas de ayuda, los cuales deben considerarse para tener el antecedente del tipo de política que han aplicado las autoridades de la Unión Europea respecto a esta regiones.

No hay que olvidar que Europa Central y Europa del Este han representado una parte importante, pero pequeña de comercio mundial. Después de la caída del socialismo su acercamiento a la Unión Europea, fue sobre todo económica y se caracterizó por una afluencia de ayuda e inversiones a estas regiones.

Finalmente estudiaré la situación económica y las reformas estructurales de los diez países que formaron parte de la Unión en 2004 y los dos países que se integraron en 2007, para determinar cuáles son las limitaciones que habrá que corregir y aclarar para incorporarse por completo a la Unión Europea.



## CAPITULO 1

# MARCO

## TEÓRICO CONCEPTUAL.

*“La integración económica regional es un fenómeno extraño que unifica a partidarios del libre comercio y de la protección en el campo de la política comercial, y su extrañeza sugiere la existencia de algo peculiar en la economía aparente de las uniones”*

**Jacob Viner<sup>7</sup>**

La presente investigación se encuentra situada en el marco de las transformaciones estructurales que han tenido lugar durante las últimas décadas, dichas transformaciones nos hablan de la instrumentación de una serie de cambios en las políticas del libre mercado congruente al proceso de *globalización*, y que dejando atrás la época del Estado benefactor, abre paso a una nueva concepción del sistema económico capitalista que trastoca todos los ámbitos y sectores productivos de todos los países del mundo.

Así, el rasgo más característico del escenario internacional es hoy día la formación de grandes bloques económicos, pero la formación de estos bloques no constituye un movimiento hacia el *libre comercio internacional* sino hacia la *regionalización* de los mercados, lo que inaugura una nueva fase de la satelización de las economías periféricas que conduce a una redistribución mundial del poder económico y político, por ello, podría afirmarse que lo que viene ocurriendo con los procesos de integración en los años finales del siglo XX y principios del XXI es algo insólito.<sup>8</sup>

De esta manera, podemos mencionar que en la economía mundial es bien conocida la existencia de dos grandes tendencias: la *globalización*, que actúa en el sentido de promover la integración mundial, y la *regionalización*, que se manifiesta como tendencia hacia la fragmentación económica del mundo. Se trata,

---

<sup>7</sup> En J. Viner. *Teoría económica de las uniones aduaneras, una aproximación al libre comercio*, en S Andic y S. Teitel (compiladores). *Integración Económica*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1977, p. 89.

<sup>8</sup> Guerra Borges, Alfredo. *La integración de América Latina y el Caribe: La práctica de la Teoría*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. México 1997. p. 9.



por lo tanto, de procesos contrapuestos pero no antagónicos, y no siendo recíprocamente excluyente sí pueden coexistir.<sup>9</sup>

## 1.1 La globalización y la regionalización

Uno de los primeros precursores del estudio de la globalización fue el filósofo alemán Jürgen Habermas, quien considera que antes de estudiar la globalización hay que referirse a la posmodernidad, y lo posmoderno es, en suma lo antimoderno. Hay que recordar que “la palabra moderno se empezó a usar en el siglo V con el fin de distinguir el presente cristiano del pasado pagano; a partir de entonces, la modernidad ha pretendido expresar una conciencia presente frente al pasado, y el resultado de una transición de lo antiguo a lo nuevo.”<sup>10</sup>

Desde entonces lo moderno es la búsqueda de la conciencia que pretende expresar la actualidad. Es así como a partir de la clarificación de lo posmoderno<sup>11</sup> es posible adelantarse en el estudio de la globalización, que en estricto sentido es una expresión temporal de la época actual.

Probablemente la visión más difundida en todo el mundo sobre la globalización ha sido la expuesta por Samuel P. Huntington en su polémico trabajo *The Clash of Civilizations (El Choque de las Civilizaciones)*. Para él la dimensión fundamental de la política global es que ésta es el basamento en el cual tiene lugar un intenso conflicto entre grupos de civilizaciones diferentes.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Guerra Borges, Alfredo. *Globalización e Integración Latinoamericana*. Ed. Siglo XXI. México, 2002. pp. 188-196. p. 189.

<sup>10</sup> Berumen, Sergio A. y Arriaza Ibarra, Karen. *Estructura económica de la Unión Europea*. Ed. ESIC, Madrid, 2006. p. 168.

<sup>11</sup> En las décadas de 1980 y 1990 surgieron una serie de nuevos enfoques sobre las relaciones internacionales. El enfoque “posmoderno” cuestiona los anteriores análisis de las relaciones internacionales, argumentando que éstas, como materia de estudio, son una disciplina arbitraria inventada por los particulares intereses de los poderosos para conseguir sus propios fines.

<sup>12</sup> Una civilización es un agrupamiento cultural humano más elevado y se fundamenta en identidades culturales como lengua, historia, religión, costumbres, instituciones y la autoidentificación subjetiva de las personas. Para Huntington, a lo largo de la historia de la humanidad se han conformado doce civilizaciones, siete de las cuales ya han desaparecido (mesopotámica, egipcia, cretense, clásica, bizantina, mesoamericana y andina) y cinco que perviven (china, japonesa, india, islámica y occidental), y considera tres posibles civilizaciones contemporáneas (rusa ortodoxa, latinoamericana y africana). En estas civilizaciones cobra una vital importancia la religión, pues es una característica definitoria fundamental; en realidad la religión es el fundamento en el que reposan las grandes civilizaciones (cuatro de las cinco religiones mundiales se asocian

Señala que en el siglo XX la civilización occidental sufrió una transición del estado de conflicto a la fase del estado universal. A partir de entonces la civilización posmoderna se constituyó como un conglomerado de federaciones, confederaciones, regímenes y organizaciones internacionales que han producido grandes flujos ideológicos.

La idea de civilización universal es original de la civilización occidental; sus orígenes se remontan a mediados del siglo XIX con el interés de explicar y justificar la dominación política y económica de las potencias hegemónicas europeas en sus colonias y a finales del siglo XX sirvió para justificar la dominación cultural y económica de las potencias actuales. A partir de lo anterior, lo universal ha sido entendido como la ideología de Occidente.

Con la caída del comunismo se creyó que éste significaría el triunfo definitivo de la democracia liberal a nivel planetario, pero en realidad el derrumbamiento de la Unión Soviética no coadyuvó a superar las diferencias étnicas, religiosas, políticas y económicas, de hecho han generado nuevos focos de conflicto. La intensa interacción entre personas vía el dinamismo del comercio, las inversiones, el turismo, la moda y los medios de comunicación en cierto modo han creado una cultura mundial común; pero no una cultura de la paz.<sup>13</sup>

Otro de los estudiosos de la globalización es Ulrich Beck. Para Beck, globalización, globalidad y globalismo son tres conceptos que se refieren a fenómenos distintos que habitualmente se han confundido en una misma semántica, la de globalización.

La globalización destaca el proceso de lo transnacional en varias dimensiones: en la intensificación de los espacios, sucesos, problemas y conflictos transnacionales. Pero tal intensificación no debe entenderse como un movimiento

---

con grandes civilizaciones: cristianismo, islamismo, hinduismo y confucianismo- el budismo queda excluido de esta consideración).

<sup>13</sup> Por ello Huntington finalmente predice que en el futuro las relaciones entre el Islam y el Occidente tenderán a ser mas amistosas debido a que el desarrollo económico en Asia generará un entramado de economías mas complejas y opulentas, pero también mas democráticas y tolerantes con occidente, pero por otra parte, el ascendente poder del Islam (tanto en lo económico como en lo político y demográfico) puede comportar que los países islámicos se revelen contra occidente y contra todo lo occidental, lo que podría generar un nuevo choque.



lineal o total, sino de manera glocal; es decir, a partir de la afirmación de que lo macro se puede conseguir a través de lo micro.<sup>14</sup>

Por otro lado, Beck afirma que la globalidad es una afirmación dura de la realidad, y significa que es irreversible, multidimensional, contingente y política. Y finalmente el globalismo es la ideología neoliberal del dominio del mercado mundial, que debe distinguirse de los conceptos de globalización y globalidad. Por lo tanto “el binomio globalismo-neoliberalismo simplifica la complejidad de la globalidad con la idea del dominio del mercado mundial que impregna todos los aspectos y que es capaz de transformarlo todo.”<sup>15</sup>

En realidad hay tantas ideas e interpretaciones de la globalización que sólo me concentraré en resaltar que entre las principales tendencias de cambio que se han observado en la mayoría de los países, durante los últimos años destacan las que se refieren a los cambios en la globalización económica y la creciente competencia por los mercados.

Los cambios surgidos en el sistema capitalista durante las últimas décadas, nos muestran modificaciones de forma y de fondo en el quehacer económico-comercial de la comunidad mundial, los cuales han tendido a transformar el contexto sobre el que se había venido desarrollando la actividad económica capitalista.

A partir de la década de los años ochenta se presentan dos fenómenos importantes en el contexto mundial; por un lado la internacionalización de las economías y por otro el llamado neoliberalismo, como nueva política de mercado, en donde ambos se complementan, pues este último vislumbra que en la práctica se lleven a cabo la supresión de obstáculos al comercio internacional, la defensa del libre cambio, la liberalización de los movimientos de capital y los ajustes internos tan drásticos como sea necesario.

---

<sup>14</sup> Berumen, Sergio A. y Arriaza Ibarra, Karen. *Estructura Económica de la Unión Europea*. Ed. ESIC. España, 2006. pp. 170 y 171.

<sup>15</sup> Por ello Beck estudia por una parte la voluntad por lograr una primacía e imposición del mercado mundial en todos los aspectos de la sociedad y señala que algunos errores del globalismo son: el mito del comercio mundial libre, la situación económica de de la internacionalización y no de una globalización real, etc. Y las respuestas a los errores anteriores son: la cooperación internacional y un posible pacto social frente a la exclusión.

En cuanto a la política de libre cambio, parte integrante de este proceso de globalización, habría que considerar que los primeros afectados por las consecuencias de esta política son los países menos industrializados, ya que al no contar estos países con posibilidades en cuanto a su desarrollo estratégico, tecnológico, económico, etc., para producir mercancías capaces de competir a nivel internacional, sus mercados se ven invadidos por mercancías extranjeras.

Esta situación, ha propiciado transformaciones importantes en las actividades que regulan la vida de los países que conforman la comunidad internacional, ya que por un lado se está dando un incremento en el comercio mundial y una mayor interdependencia entre los países, pero por otro se desarrolla la subordinación económica y estratégica de los países subdesarrollados frente a los desarrollados, sólo que con un nuevo giro en el que se plantea un mercado mundial en el cual pueden los países industrializados expandir la rentabilidad de su capital, utilizando el territorio, la economía y la sociedad de los países subdesarrollados.<sup>16</sup>

De esta forma, la globalización como política del mercado mundial es todo un proyecto de conformación de una sociedad capitalista que se refiere a la internacionalización económica, donde se desarrollan las redes financieras mundiales que van creando una economía mundial.

Dicho proceso establecido en el contexto mundial, ha propiciado el traspaso de las fronteras en un sentido amplio: la eliminación de las barreras proteccionistas y del modelo de sustitución de importaciones, la aplicación de la reducción del papel del Estado y la búsqueda de un incremento en la competencia internacional.

Ahora bien, si por globalización entendemos la internacionalización económica, la existencia de una economía internacional relativamente abierta y con grandes y crecientes flujos comerciales y de inversión de capital entre las naciones, hay que reconocer la existencia de una base técnico-material que sirve como impulso de esta internacionalización económica, en la cual, con la ayuda de la tecnología moderna destaca primeramente la *producción en masa a ritmos cada*

---

<sup>16</sup> Saxe Fernández, John. *Globalización, exclusión y democracia*, México 1997, p 64.



vez más acelerados; la segmentación de procesos productivos, lo cual permite su internacionalización; y el uso de la robótica, informática y automatización, que permite hacer más eficaz y rápido el sistema productivo.<sup>17</sup>

Otra de las bases en el proceso de globalización es la *expansión de las grandes corporaciones* que se han ido desparramando por los continentes, basado en el supuesto de la interconexión de los mismos sistemas de producción y de finanzas globalizadas.<sup>18</sup> Y finalmente, para llegar a alcanzar un verdadero estadio de globalización económica y por consecuencia un mercado mundial propiamente dicho, es necesaria la *libertad de movimientos de capital, mercancías y fuerza de trabajo*, en donde la circulación de mercancías ha tenido más obstáculos debido a las restricciones de los Estados.

De esta manera, el proceso de globalización ha traído consigo una nueva configuración de los mercados que hoy nos coloca ante un escenario constituido por *bloques regionales* que se alían para hacer frente a la competencia y a la crisis que se vive; además podemos observar que estos bloques son inevitablemente más restrictivos de las importaciones del resto del mundo, dando paso a lo que Jacob Viner llamaba, *proteccionismo frente al libre mercado*, planteamiento de la teoría tradicional de las uniones aduaneras; por ello es que, con la presente investigación, hago referencia a una realidad inmediata: la ampliación de la Unión Europea, que se coloca hoy en un lugar especial del quehacer internacional.

Hay quienes piensan que la regionalización tenderá a disolverse en la integración mundial porque la globalización es la tendencia predominante. En consecuencia, por ahora las agrupaciones regionales son simplemente pasos en esa dirección, formaciones transitorias que cederán bajo la presión de la tendencia a constituir una economía mundial abierta.

Además, no puede citarse un solo caso de regionalización que pretenda ensimismarse en su propio espacio. Por el contrario, lo que estamos presenciando cuando el proceso de regionalización se sustenta en claras definiciones políticas,

---

<sup>17</sup> Vidal Villa, José María, *Diez tesis sobre la mundialización*, en Tercer Milenio, México 1997. p. 24.

<sup>18</sup> Saxe Fernández, John. *Globalización: Crítica a un paradigma*. UNAM, IIEC. Plaza y Janés, México, 1999. p. 61.

es que su sentido profundo es acumular capacidad interna para proyectarse al mundo, el ejemplo más claro, la Unión Europea.

En contraposición a lo anterior, hay autores y argumentos en apoyo de su durable permanencia. Por ejemplo Jagdish Baghwati, afirman que antes de tender la regionalización a su debilitamiento nos encaminamos actualmente a un mundo fragmentado por bloques. Una evidencia clara de la tendencia a la regionalización es la profusión de acuerdos de integración regional entre 1990 y 1994, periodo en que se notificó al GATT la conclusión de 33 acuerdos. Esta cifra es tres veces mayor que el número de convenios suscritos en la década de 1980.<sup>19</sup>

Además, esta intensa actividad con intención de *integración económica* fue impulsada tanto por factores económicos como no económicos, y muchos de ellos fueron concebidos como un medio para incrementar el poder de negociación de los bloques a nivel mundial.

Aún más convincente es la existencia de la Unión Europea, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y del MERCOSUR; así como el hecho por demás significativo de que ya en 1989, veintiuno de los veintidós países industriales más ricos pertenecían a acuerdos comerciales regionales.

Por ello que la conclusión natural de lo que se ha indicado, es que la regionalización conservará su fuerza en el futuro. Aunque esto no parezca agradarle mucho a Estados Unidos, pues habiendo nacido el multilateralismo, como una expresión institucional de la hegemonía mundial de éste país después de 1945, durante muchos años todo intento de organización regional fue contrarrestado por ese país al considerarlo un desafío a su hegemonía. Pero pasados más de cincuenta años, el desafío no es ya simplemente una presunción sino una realidad; Europa, Japón y los países de nueva industrialización del sureste asiático han pasado a ser actores de primer orden en el mercado mundial, frente a lo cual Estados Unidos ha asumido una estrategia regionalista, sin abandonar la opción multilateral, y en consonancia suscribió tratados de libre comercio con Canadá, primero, y posteriormente con Canadá y México. Este cambio provocó un reacomodo de posiciones en todas partes y así mismo ha

---

<sup>19</sup> Guerra Borges, Alfredo. *Globalización e Integración Latinoamericana*, op. cit. p. 192.



significado un cambio de estrategias de éste país ante la emergencia de nuevos competidores en la arena internacional.

Sin embargo, la globalización, es decir, la apertura de las economías llevada a su dimensión planetaria, requiere que los bloques sean abiertos, pero la idea de acuerdos de integración abiertos carece de sentido. Si se elige la integración regional, el hecho es claramente indicativo de que previamente se ha llegado a la conclusión de que la opción neoclásica de la liberalización comercial general e indiscriminada no es el medio adecuado para alcanzar los objetivos elegidos. Es por ello que un acuerdo regional discrimina a los países no miembros.

El argumento en este sentido es que el establecimiento y mantenimiento de una economía global abierta requiere usualmente de una potencia hegemónica cuyos intereses la induzcan a respaldar el sistema, pero Estados Unidos no quiere asumir ese papel y la Unión Europea o Japón no tienen las condiciones para llenar el vacío. En su libro, *El gran tablero mundial*, Brzezinsky, antiguo coordinador del consejo de los asesores presidenciales durante la administración Carter, opina que Estados Unidos no es ahora sólo la primera superpotencia con alcance global sino también la última, pues en los próximos años tanto el poder del conocimiento como el poder económico estarán cada vez más diseminados y ningún país logrará tener el 30% o más del producto bruto mundial, como lo tuvo Estados Unidos en gran parte del siglo xx. Se estima que en los próximos 20 años Estados Unidos aportará solamente entre el 15 y el 10% del producto mundial, "a medida que otras potencias (Europa, China, Japón) aumenten su participación relativa hasta alcanzar más o menos el nivel estadounidense".<sup>20</sup>

Pero, cualquiera que sea la distribución porcentual del producto mundial en el futuro, es indudable que el proceso de *integración económica* que está llevando a cabo la Unión Europea, ha permitido generar un gran desarrollo.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 195 y 196.

## 1.2 Contribución teórica de la integración económica

Al iniciarse los procesos de integración económica de Europa que dieron origen a la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951, a la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1957 y a la ampliación de ésta con el ingreso de Inglaterra, Irlanda y Dinamarca en 1972, despertaron gran interés en el mundo académico. El cuerpo teórico conformado a partir de 1950, conocido como la *teoría tradicional, pura u ortodoxa* de las uniones aduaneras, tiene dos vertientes claramente diferenciadas: la primera de ellas, centrada en los efectos del paso de un sistema de protección arancelaria a una unión aduanera, corresponde a la contribución fundamental de Jacob Viner y los aportes de quienes posteriormente reelaboraron algunas de sus hipótesis y conclusiones. La otra vertiente está representada por los autores que se interesaron primordialmente en el por qué de las uniones aduaneras, en los motivos racionales que se pueden invocar para constituir las.

En la primera vertiente, la contribución de Jacob Viner, aborda el problema de las uniones aduaneras (de la integración económica regional) como parte del problema más general del *proteccionismo frente al libre comercio*, es decir, el tema fundamental definido explícitamente por Viner fue el de si una unión aduanera representaba un movimiento hacia un comercio más libre o hacia una mayor protección.<sup>21</sup>

Según Viner, el objetivo fundamental de una unión aduanera y su consecuencia principal, para bien o para mal, es el desplazamiento de las fuentes de costo más bajo o más alto, según las circunstancias, es decir, se dan dos situaciones básicas que cabe entonces considerar: *la creación de comercio y la desviación de comercio*<sup>22</sup> que relacionan las pérdidas o ganancias de bienestar

---

<sup>21</sup> Guerra Borges, Alfredo. *La integración de América Latina y el Caribe: La práctica de la Teoría*, op. cit. p. 51.

<sup>22</sup> Para ejemplificar podemos mencionar que en la primera se supone que los países A y B producen la mercancía X bajo protección arancelaria, siendo el país A más ineficiente de los dos (el que tiene costos más altos). Ninguno de los dos países importa la mercancía X porque en ambos el precio de ésta es menor que el de cualquier fuente extranjera más el arancel. Al constituirse la unión aduanera el país A comenzará a importar por primera vez, desde el país B. Tendrá lugar, por consiguiente, una *creación de comercio* entre ambos países, y el desplazamiento del lugar de producción se habrá operado desde la fuente de costo más alto a la fuente de costo más bajo.

con la localización de la producción. El establecimiento del libre comercio entre los países miembros de la unión aduanera y la aplicación de aranceles discriminatorios a los países no miembros hace posible prescindir de las fuentes externas de abastecimiento (con ganancia de bienestar si uno de los países miembros de la unión es la fuente de menor costo y con pérdida de bienestar en caso contrario).

De esta manera la Unión Europea no se justifica sólo en términos del incremento de bienestar que es imputable al comercio en la unión aduanera, sino también porque crea las condiciones para entrar de lleno en la era de la más reciente revolución tecnológica y del desarrollo industrial.

Para Viner “las uniones aduaneras no son *per se* buenas ni malas; su probabilidad de funcionar en dirección del libre comercio depende de un conjunto de factores que considera determinantes del resultado de las uniones aduaneras.”<sup>23</sup> Pero, según éste, cuanto mayor sea el área económica de la unión aduanera mayor será el potencial de división del trabajo y menor la posibilidad de una desviación del comercio.

En la segunda vertiente, la teoría de las uniones aduaneras tiene aspectos distintos y fundamentales, en particular para los países no industrializados. Estos nuevos elementos son esquematizados por tres economistas muy destacados: F. Andic, S. Andic y D. Dosser. A juicio de estos autores la industrialización es uno de los objetivos de la unión, pues los países en desarrollo desean la industrialización que permite sustituir importaciones de manufacturas y no solo de productos industriales sino igualmente otros bienes y servicios.<sup>24</sup>

Como podemos observar, estos autores plantean el desarrollo hacia el interior, donde la industrialización no se debe de realizar considerando solamente los costos, como lo planteaba Jacob Viner, sino determinando una razón o relación “*costo-beneficio*”.

---

Una segunda situación sería la siguiente: el país A no produce la mercancía X pues el país C puede vendérsela a un precio más bajo, aun incluyendo el arancel. El país B tiene costos más altos que el país C, pero puede producir bajo protección arancelaria. Al constituirse la unión aduanera el país importara por primera vez desde el país B, por lo cual se habrá operado una *desviación de comercio* desde el país C. *Ibidem*, p. 53.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 75.

Además, proponen que se realice un examen a cada sector mediante un *cálculo de desarrollo* como ellos lo llaman, ya que lo importante sería la “*creación de desarrollo*” y no la “*creación de comercio*”. De tal forma que, Andic y Dosser resumen así los resultados la creación y la desviación de comercio: “son términos engañosos en el contexto de los países menos desarrollados, ya que se han derivado de la teoría convencional del costo comparativo”. Lo que una unión aduanera del tipo aquí bosquejado eleva al máximo es la creación de desarrollo y no la creación del comercio, y lo que reduce al mínimo es la desviación del desarrollo, que significa desviar la capacidad potencial de desarrollo hacia un país ya desarrollado.<sup>25</sup>

Finalmente, hay que señalar que los estudios sobre integración económica se centran en las experiencias europeas, lo que se explica por el peso mundial que tienen esas experiencias. Por esta razón Bela Balassa aporta a la teoría de la unión aduanera, un análisis de los efectos reales de la integración sobre los flujos comerciales, para considerar si existe o no la creación de comercio, que en la Unión Europea obviamente si tiene lugar debido al aumento de integración comercial que se ha desarrollado en esta región. Y efectivamente los países de la Unión Europea comercian más entre si ya sea debido a que la reducción de los aranceles dentro del área ha creado nuevo comercio, o a que el comercio se ha desviado de fuera del área a canales situados dentro del área.

También podemos decir que su competitividad frente a otras regiones ha aumentado de igual manera, debido a la división de las áreas de producción de la que Bela Balassa considera uno de los beneficios de la Unión Aduanera, donde la complementariedad de los países se convierte en el éxito de las zonas.

A modo de premisas, este autor enumera cinco rasgos definitivos de la integración que la diferencian de otros procesos de la economía mundial:

“La integración crea vínculos profundos y estables entre las economías nacionales pertenecientes a una región, para lo cual esas economías deben tener los prerequisites económicos y políticos apropiados; el proceso de

---

<sup>25</sup>*Ibidem*, p. 77.

integración es ajustable por los Estados, lo cuales tienen una injerencia muy activa; las economías registran profundos cambios estructurales que elevan la productividad social del trabajo y, finalmente, se trata de un proceso que puede tener lugar solamente entre países pertenecientes a un mismo sistema económico y social, pues a diferencia de otros casos de cooperación económica internacional, la integración es un proceso estrechamente vinculado a la política y a las relaciones entre clases sociales.”<sup>26</sup>

Asimismo, la integración apunta en torno a tres cuestiones: primero, que la integración se refiere, en lo fundamental, a la *división del trabajo*; segundo, que la integración implica *libre movilidad de mercancías o de factores o de ambos*; tercero, que la integración económica *discrimina a unos países, al mismo tiempo que elimina las discriminaciones entre otros*.

De esta manera, podemos observar con las consideraciones anteriores que la teoría de la integración económica se ha desarrollado sobre todo a través del análisis de diversas consecuencias de las uniones aduaneras, aunque los agrupamientos de mercados puedan asumir varias formas: *área de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica, etcétera*.<sup>27</sup>

En términos generales, podemos concluir que la integración no significa desarrollo como suele decirse, sino es mucho más que eso: es una modalidad específica de desarrollo; una manera específica de desarrollarse que eligen determinados países.<sup>28</sup>

Aunado a lo anterior, podemos mencionar que la integración “es una manera de establecer interdependencias entre países, entre sectores económicos y dentro de los propios sectores, a resultas de lo cual se logran tasas más altas de crecimiento, y, en el mejor de los casos, un auténtico desarrollo de los países que se integran,”<sup>29</sup> como la Unión Europea que gracias al buen manejo de sus políticas

---

<sup>26</sup> *Ibidem.* p. 90.

<sup>27</sup> Andic, S. y Teitel S. *Integración económica. Tomo 19*, Fondo de Cultura Económica, México 1977. p. 7.

<sup>28</sup> Guerra Borges, Alfredo. *La integración de América Latina y el Caribe: La práctica de la Teoría*. op. cit. p. 92 y 93.

<sup>29</sup> *Ibidem.* p. 93

comerciales y acuerdos, se ha fortalecido y ha significado desarrollo y crecimiento para todos sus integrantes.

En su uso cotidiano, la palabra integración denota la unión de partes dentro de un todo. Desde el punto de vista económico, la integración es un proceso, a través del cual, dos o más mercados nacionales previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas, se unen para formar un solo mercado (mercado común) de una dimensión más idónea,<sup>30</sup> y donde la integración busca eliminar, de manera progresiva las fronteras económicas entre países.

Sin embargo, la integración económica no es un fenómeno nuevo: varios países europeos se construyeron a partir de un proceso integrador que eliminó las barreras que separaban distintos mercados regionales. En concreto, Gran Bretaña se constituyó, como una Unidad Económica, en el siglo XVIII, y Francia lo haría después que la Revolución Francesa suprimiera las barreras internas que impedían el libre movimiento de mercancías y mano de obra.

Desde la Zollberein<sup>31</sup>, y más tarde el Benelux (unión de Bélgica, Holanda y Luxemburgo) en la vieja Europa y actualmente con la Unión Europea, los gobiernos no dejan de percibir la integración como medio de vida y progreso.

De esta manera nos encontramos que, la ampliación de la Unión Europea, es el resultado del nuevo marco institucional generado por el proceso de la globalización, donde la búsqueda de la integración tiene razones económicas y políticas:

#### Económicas:

- La integración busca ampliar los mercados, lo que permite una mayor división del trabajo en el seno del espacio integrado y, consecuentemente, una mejor asignación de recursos reales y financieros.

---

<sup>30</sup> Tamames, Ramón y Huerta, Begoña. *Estructura Económica Internacional*. Editorial Alianza. Madrid, 2001. p. 30.

<sup>31</sup> Recordemos que la moderna Alemania nace a través de una Unión Aduanera en 1834, que aglutinó siete Estados germánicos.

- La integración busca también aumentar la competencia entre los países miembros; donde la inversión debe acelerarse y provocar una revitalización de las economías de bloque. También de esa forma debe acelerarse el ritmo de crecimiento y potenciarse el bienestar social.<sup>32</sup>

Políticas:

- Constituir un bloque europeo que tenga presencia ante las incertidumbres mundiales, dejando claros los valores de respeto de la democracia y de las libertades individuales comunes en toda Europa, elemento que supondrá un equilibrio.<sup>33</sup> Y todo ello a partir de un razonamiento simple: que la unión de intereses económicos termine por unir los intereses políticos.
- Aumentar el peso político internacional del espacio integrado, pues de esta manera Europa podrá tener mayor peso en las negociaciones mundiales y así no dejar las grandes decisiones en manos de Estados Unidos.

También es importante conocer las formas de integración económica, y la diferenciación de las etapas la hizo suya Bela Balassa al elaborar su difundida clasificación de las formas de integración económica que representan grados variables de integración. De esta manera se pueden distinguir diversas fases o grados de integración económica entre países, atendiendo al nivel alcanzado por el desarme arancelario y por la coordinación de las políticas económicas. De menor a mayor, las formas de integración son las siguientes.

### **Acuerdo Preferencial**

Los miembros se conceden entre sí una serie de preferencias – reducción de aranceles o de otras formas de protección -, generalmente en el sector industrial.

---

<sup>32</sup> Tinbergen, J. *International Economic Integration*. Elsevier. Amsterdam, 1954, citado por Requeijo, Jaime. *Economía Mundial: Un análisis entre dos siglos*. Editorial McGraw-Hill. México, 1995. p. 43.

<sup>33</sup> Landáburu, Eneko. Director General de la Dirección General de la Ampliación, Comisión Europea, Bruselas. 16- 10-02.

### **Zona de Librecomercio**

Los miembros hacen desaparecer, entre sí, los aranceles y cualquier otro tipo de obstáculos al comercio pero mantienen frente a terceros países, sus propios aranceles.

### **Unión Aduanera**

Los miembros eliminan, entre sí, todos los obstáculos existentes a la libre circulación de bienes y erigen, frente a terceros países, un arancel común al que se añadirá cualquier otra fórmula protectora que será también común. De ahí que una mercancía cualquiera, procedente del resto del mundo, pueda circular libremente tan pronto como atraviese una de las aduanas de la Unión.

### **Mercado Común**

Se trata de una Unión Aduanera completada con la libertad de movimientos de capital y mano de obra. Por tanto, en un Mercado Común circulan libremente los bienes, el capital y las personas. Pueden existir además, algunas políticas comunes (la Comunidad Europea ya incluía, en esa fase de su proyecto integrador, la Política Agrícola Común, la Política Pesquera Común y políticas comerciales frente a terceros países).

### **Mercado Único**

El Mercado Único supone perfeccionar el Mercado Común, eliminando las fronteras físicas (aduanas), las fronteras técnicas (para las cuales hay que armonizar normas sobre calidades, abrir los mercados públicos, etc.) y las fronteras fiscales (lo que requiere también, armonizar otros aspectos de la política económica), y aunque algunos de los objetivos previstos todavía no se han alcanzado plenamente, el Mercado Común Europeo se convirtió, el 31 de diciembre de 1992, en un Mercado Único.



## **Unión Económica**

Significa dar un paso más en los propósitos integradores y complementar el Mercado Único con políticas macroeconómicas coordinadas – con inclusión de reglas obligatorias en materia presupuestaria – y políticas comunes para favorecer los cambios estructurales y el desarrollo regional.

## **Unión Monetaria**

Entraña fijar irrevocablemente los tipos de cambio entre los países miembros o crear una única moneda que sustituya a todas las demás. Puesto que es imposible alcanzar la Unión Monetaria sin contar con un Mercado Único y con políticas macroeconómicas coordinadas, la Unión Monetaria supone la existencia previa de Unión Económica. Por eso el objetivo económico de la Unión Europea es lograr la Unión Económica y Monetaria.

## **Unión Económica Plena**

Implica integrar totalmente las economías de los países miembros, lo que exige una política económica común y determinada, en consecuencia la unión política; completada esa fase, los países miembros habrán formado un único país.

Dadas estas precisiones, podemos mencionar que una vez que se establece una forma de integración, existirá siempre una tendencia inminente a avanzar hacia una forma superior de integración. En otras palabras, precisamente por ser la integración una modalidad de desarrollo es que, a partir de cierto momento, tiende a desbordar su esquema original.<sup>34</sup>

Pero hay que considerar que la dinámica integradora, y el paso de un estadio al otro es una decisión política que entraña costes y dificultades, y que la Unión Europea ha tratado de superar y que consecuentemente, no puede ser adoptada en solitario por los dirigentes políticos, sino que ha de ser entendida y refrendada por la mayoría de los ciudadanos de la región.

---

<sup>34</sup> Guerra Borges, Alfredo. *La integración de América Latina y el Caribe: La práctica de la Teoría. op. cit.* p. 100.

## CAPITULO 2

# ANTECEDENTES

## Y MODIFICACIONES DE LOS TRATADOS DE LA UNIÓN EUROPEA.

*“Europa no se hará de golpe, con una construcción de conjunto: se hará a través de realizaciones concretas, que creen una solidaridad de hecho”*

**Robert Shuman<sup>35</sup>**

### 2.1 Antecedentes de la Unión Europea

La constitución de la Unión Europea ha sido un proceso que desde su inicio ha tenido que superar muchos obstáculos, los cuales van desde rivalidades históricas entre los Estados europeos hasta problemas vinculados a la soberanía nacional.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial con la victoria de las fuerzas aliadas sobre el Eje de Alemania, Italia y Japón, Europa quedó prácticamente destruida, no solo desde el punto de vista militar, sino también en los aspectos políticos, sociales y, sobre todo, económicos. En efecto, el saldo que para Europa trajo la Segunda Guerra Mundial fue el de perdedora neta, pues si bien es cierto que países como el Reino Unido y Francia formaron parte de las fuerzas aliadas que lograron terminar con las aspiraciones expansionistas tanto del nazismo como del fascismo, el resultado final – en Europa-, tanto para vencedores como vencidos, fue la destrucción de sus estructuras políticas, sociales y económicas.<sup>36</sup>

En este contexto Europa pierde de manera definitiva el papel central que había jugado en el escenario internacional durante las décadas e incluso los siglos previos, y se ve dividida en dos partes, Oeste y Este – división que desde 1989 ha llegado a su fin- las cuales fueron consideradas como “zonas de influencia” de las dos nuevas superpotencias, Estados Unidos y la entonces Unión Soviética respectivamente, dando lugar a un ambiente de permanente hostilidad que dio en llamarse “Guerra Fría”.

---

<sup>35</sup> En Robert Shuman. *Declaración Shuman*. Francia 9 de mayo de 1950.

<sup>36</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Ed. Instituto de Investigaciones Económicas UNAM y la Universidad Autónoma de Puebla. México 1992, p.21.

Esa pérdida de importancia de Europa como núcleo definitorio de los acontecimientos internacionales, tuvo uno de sus principales componentes al cambio en el centro hegemónico de la economía mundial capitalista, es decir, la caída del Reino Unido como centro hegemónico y el arribo de Estados Unidos a esa función, se manifestó al menos en dos hechos: la pérdida de importantes regiones coloniales de la Gran Bretaña (como la India y Pakistán) y la reconstrucción de los países devastados por la guerra, donde Estados Unidos estuvo en posibilidad de imponer todas sus condiciones para ayudar a las economías europeas, afirmando con ello su papel hegemónico.

En este contexto se da una iniciativa, que para lograr la unificación de Europa, lanzara el 9 de mayo de 1950 el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, la cual es conocida como “Plan Shuman”.

Dicha iniciativa es considerada la primera piedra en la construcción de la Unión Europea, pues inició cuando Robert Schuman le encargó a Jean Monnet - hombre de gran experiencia en la diplomacia internacional y que en ese momento desempeñaba, por nombramiento del general De Gaulle, el cargo de comisario del “Plan Francés de Modernización” – la tarea de diseñar un plan viable para lograr la unificación de Europa.

La propuesta de unificación de Monnet se fundamentaba particularmente en el logro de la paz, pues creía que la guerra fría había surgido por la competición de los dos grandes en Europa, ya que la Europa dividida era para ellos un botín, por lo cual proponía una sólida integración de Europa, para acabar con el conflicto, pero en el entendido de que dicho principio *“iba más allá de la simple cooperación entre los Estados, ya que pensaba que la cooperación de las naciones, por muy importante que sea, no resolvía nada, y lo que había que buscar era la fusión de los intereses de los pueblos europeos.”*<sup>37</sup>

Por otra parte, Monnet cuestionaba la idea de que la soberanía nacional debería ser un postulado inviolable, aunque esta idea enfrentaba el problema de que los Estados no estaban dispuestos a renunciar en favor de una organización supranacional a la soberanía, pero sí a una parte de ella.

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p.25.

De esta manera, los Estados participantes en la nueva iniciativa de unificación Europea (Francia y Alemania, que eran los principales países involucrados en la iniciativa y el 20 de junio de 1950 en París respondieron al llamado Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo), se vieron en la necesidad de definir el ámbito de funcionamiento de la sociedad en el cual estaban dispuestos a iniciar, en función del interés común, la renuncia a una parte de su soberanía nacional. Desde el Plan Shuman, y más aún con las negociaciones posteriores, quedó claro que dicho ámbito era el de la *economía*.

Bajo este contexto fue posible sentar las bases para iniciar la construcción de la unificación de Europa, cuyos primeros resultados fueron los tres Tratados constitutivos de la Comunidad Europea, los cuales son el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA); el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM).

La firma del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, llamaba a la integración europea en función sólo de un sector de la economía, el del carbón y del acero y tenía como propósito regular su producción y su consumo, para lo cual debía asegurar el abastecimiento de dichos productos en el mercado comunitario, regular sus precios, incentivar la inversión, mejorar las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, y adecuar dicho sector de Europa a la nueva situación de la economía mundial.

Por otro lado, la firma de los "Tratados de Roma", el 25 de marzo de 1957, con los que quedaron constituidas la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica que entraron en vigor el 1 de enero de 1958, se estableció que la CEE tenía como objetivo la integración global de la economía, para lo cual buscaba establecer un mercado común en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estuviera garantizada.

En la creación de la comunidad sectorial dedicada a la energía atómica, se trataba de establecer las condiciones necesarias para la formación y el crecimiento rápido de las industrias nucleares con fines pacíficos, además de que

en comparación con Estados Unidos, la Unión Soviética y Gran Bretaña, los seis países sufrían un retraso.

## 2.2 Evolución de los Tratados de la Unión Europea

La integración europea es un proceso en constante mutación y ha ido evolucionando a través de los años, con la firma de nuevos tratados, que han modificado en varias ocasiones los ya existentes.

Es por ello, que aprovechando la adhesión de nuevos Estados miembros: en 1973 (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido), en 1981 (Grecia), en 1986 (España y Portugal) y en 1995 (Austria, Finlandia y Suecia), han surgido los siguientes documentos: el **Tratado de Fusión**; el **Acta Única Europea**; el **Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht**; el **Tratado de Ámsterdam** y el **Tratado de Niza**.

Estos documentos nos explican sobre qué bases se ha ido conformando la Unión Europea del siglo XXI, sobre todo el último tratado, el de Niza, que es la base para la futura ampliación de los diez nuevos miembros, por lo que considero importante explicar brevemente cada uno de los tratados antes mencionados.

### 2.2.1 Tratado de Fusión

Cada una de las Comunidades Europeas, la CECA, la CEE y el EURATOM, en el momento de su creación estableció inicialmente un marco institucional para gestionar las competencias que le confería su Tratado Constitutivo.

Cada uno de ellos estaba compuesto por: un ejecutivo comunitario (Alta Autoridad en la CECA<sup>38</sup> y Comisión en la CEE y el EURATOM), un Consejo de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Tribunal de Justicia, junto con un órgano consultivo: el Comité Económico y Social.

---

<sup>38</sup> Las competencias de la Alta Autoridad de la CECA son más amplias que las otorgadas a la Comisión en el Tratado de la CEE y EURATOM ya que es la institución que tiene poder de decisión en las materias reguladas por el Tratado CECA. Muns Joaquim (ed.). *Lecturas de integración económica. La Unión Europea*, Ed. Universidad de Barcelona, España, 2001.p. 90.

Pero en aras de la mejora de la gestión de las comunidades y para evitar costes excesivos, tras la entrada en vigor de los Tratados de Roma, los “seis” (Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo) además de impulsar su desarrollo económico, en el ámbito institucional decidieron realizar una progresiva unificación institucional de las tres Comunidades Europeas.

Cuando se firmó el Tratado CEE y el EURATOM se procedió a la unificación de los Parlamentos y el Tribunal de Justicia de las tres Comunidades, hecho que se formalizó jurídicamente en la Convención de Roma firmada conjuntamente con los Tratados de Roma (25/3/57).

Posteriormente, se llevó a cabo la fusión de los ejecutivos (Comisión) y de los Consejos de Ministros en el Tratado de Bruselas (o **Tratado de Fusión**) del 8 de abril de 1965 que entró en vigor el 1 de julio de 1967, por tanto, desde julio de 1967, las tres Comunidades comparten un mismo marco institucional.<sup>39</sup>

Esta fusión no significa que se hayan unificado las tres Comunidades Europeas, sino que “son instituciones comunes para el ejercicio de las competencias previstas en cada uno de los Tratados.”<sup>40</sup>

De esta manera, “desde la entrada en vigor en 1967 del Tratado de Fusión, existe una única Comisión, (que ejerce las competencias de la Alta Autoridad de la CECA y de las Comisiones de la CEE y el EURATOM de acuerdo con las disposiciones de los respectivos Tratados) y un único Consejo, que al igual que la Comisión, es una institución común de las tres Comunidades Europeas desde el Tratado de Fusión y esta integrado por los representantes de los Estados miembros que participan a través de ésta institución en el proceso de toma de decisiones de la Comunidad. Se trata pues de una fusión de las estructuras.”<sup>41</sup> (Anexo 1).

---

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> *Idem.*

<sup>41</sup> Además podemos decir que la Comisión es una institución supranacional que juega un papel crucial en la construcción europea, ya que propone leyes, las ejecuta, controla su correcta aplicación por parte de los países miembros y representan a la Comunidad en las relaciones internacionales. *Ibidem*, p. 92.

## 2.2.2 El Acta Única Europea

El Acta Única Europea fue un documento que trajo importantes cambios y su creación se debió al nuevo impulso para el desarrollo de la Comunidad Europea que se formalizó a través de la Comisión de las Comunidades la cual, a petición del Consejo Europeo, presentó en 1985 un programa - conocido como el “Libro Blanco” – para la consecución del mercado único.<sup>42</sup>

### 2.2.2.1 El Libro Blanco

El Libro Blanco de 1985 es un programa complementario que contiene propuestas de acción comunitaria en un sector específico (el mercado único) y que incluye medidas respecto a cada una de las economías comunitarias y a través de él se busca “crear paso a paso, una estructura económica integrada y coherente, tratando de identificar y eliminar todas las barreras físicas, técnicas y fiscales que impiden el libre funcionamiento del mercado.”<sup>43</sup>

*Las barreras físicas* están referidas a los puestos aduaneros y de inmigración que funcionan en cada uno de los Estados miembros. La existencia de dichos puestos se traduce en mayores costos, tanto por demoras y trámites como por requerimientos administrativos.

*Las barreras técnicas*, que se originan en las especificidades de cada legislación nacional y que abarcan normas respecto a sanidad, seguridad, protección del consumidor y del medio ambiente; reconocimiento de las profesiones liberales; movimientos de capitales y servicios financieros, etcétera. Dichas barreras afectan claramente la libre circulación de las personas, las mercancías, los servicios y el capital.

*Las barreras fiscales* se derivan fundamentalmente de la falta de homogeneidad en las tasas del impuesto al valor agregado, lo que afecta grandemente el comercio intracomunitario.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *Op .cit.* p. 45.

<sup>43</sup> *Idem.*

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 46.

Por ello, la necesidad de plantearse una modificación a los Tratados de Roma de 1957. Así, en diciembre de 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países comunitarios definieron las líneas generales de los cambios a los Tratados Constitutivos que eran necesarios para poder concretar la nueva voluntad dinamizadora en la Construcción de la Comunidad Europea. Los resultados de este trabajo se plasmaron en febrero de 1986, en un documento llamado “*Acta Única Europea*”.

### **2.2.2.2 Avances en la integración: Acta Única**

A mediados de los años ochenta, las Comunidades experimentaban su tercera ampliación, una vez finalizadas las largas negociaciones con Portugal y España, el primero de enero de 1986 los Estados miembros pasaron a ser doce, completándose la extensión hacia el sur. En ese contexto encontramos que al interior de la Unión Europea, es decir en el ámbito de la unión aduanera, se constataba que la eliminación de los aranceles y las disposiciones de efecto equivalente no habían conseguido crear una auténtica libre circulación de mercancías. “El comercio intracomunitario debía sortear trámites aduaneros en cada frontera nacional, múltiples normativas nacionales en las más diversas materias (envasado, etiquetado, componentes, medidas, etc.), someterse a cada jurisdicción fiscal, etc. Algo parecido sucedía con la circulación de personas, *con el derecho del libre establecimiento y con la circulación de capitales.*”<sup>45</sup>

La solución a estas trabas como ya se mencionó antes, se plasmó en “el “Libro Blanco del Mercado Interior” que el Consejo aprobó en 1985. Se trataba de un documento que detallaba las 282 acciones necesarias para alcanzar un auténtico mercado interior, para lo que fijaba la fecha del 1 de enero de 1993.”<sup>46</sup>

Y para poder llevar a la práctica en tiempo y forma el programa del mercado interior propuesto por la Comisión Europea a través del “Libro Blanco”, era necesario que “se flexibilizara el rígido mecanismo de toma de decisiones que

---

<sup>45</sup> Muns Joaquim (Ed.). *op. cit.* p. 76.

<sup>46</sup> *Idem.*





hasta mediados de la década de los años ochenta caracterizaba al proceso de integración europea, permitiendo que estas medidas se adoptaran por mayoría en el seno del Consejo, sorteando el procedimiento de la unanimidad.”<sup>47</sup>

Así, el Acta Única Europea introdujo el principio de la *mayoría cualificada* para varias de las determinaciones que toma el Consejo. Este fue un importante cambio en el mecanismo de votación, respecto de la *unanimidad* previa que dificultaba la toma de decisiones, pues cualquier país podía vetar alguna resolución.<sup>48</sup>

Por otra parte se concedió al Parlamento Europeo un mayor papel en el proceso de toma de decisiones y en el proceso legislativo relativamente, sin embargo hay que tomar en cuenta que aún en fechas recientes sigue habiendo críticas a la escasa relevancia que se le da al Parlamento en el funcionamiento global de la Comunidad y de su proceso integrador.

También se estableció un secretario especial en asuntos de política exterior, “cuyo propósito es armonizar puntos de vista y adoptar, en la medida de lo posible, una línea común ante los grandes problemas mundiales. No obstante ello, aún se está muy lejos de llegar a una autentica política exterior comunitaria.”<sup>49</sup>

Y finalmente el Acta Única Europea buscaban hacer avanzar el proceso de integración europeo con el establecimiento de objetivos tales como el logro de la cohesión económica y social de la Comunidad, y particularmente “la reducción del desarrollo desigual entre países y regiones; la política social; el apoyo a la

---

<sup>47</sup> La unanimidad significa la obligación de alcanzar un consenso entre todos los Estados miembros reunidos en el Consejo, para que una propuesta pudiera adoptarse. Desde el Acta Única Europea, la unanimidad tiene un ámbito de aplicación mucho más limitado.

<sup>48</sup> Hasta el 1 de noviembre de 2004, fecha de entrada en vigor de las disposiciones del Tratado de Niza relativas a la toma de decisiones en el Consejo, el umbral de la mayoría cualificada se fija en 62 votos sobre 87 (71 %) y el voto de los Estados miembros se pondera en función de su población y se corrige a favor de los países menos poblados de la siguiente manera: Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, 10 votos; España, 8 votos; Bélgica, Grecia, Países Bajos y Portugal, 5 votos; Austria y Suecia, 4 votos; Dinamarca, Irlanda y Finlandia, 3 votos; Luxemburgo, 2 votos.

Como consecuencia de la Conferencia Intergubernamental de 2000 y del Tratado de Niza, se volvió a ponderar el número de votos atribuido a cada Estado miembro, en particular en el caso de los más poblados, con objeto de mantener la legitimidad de las decisiones del Consejo en términos de representatividad demográfica.

<sup>49</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op .cit.*, p. 46.

investigación y el desarrollo tecnológico y, la búsqueda del Sistema Monetario Europeo con vistas a la creación de una Unión Económica y Monetaria.”<sup>50</sup>

De esta manera, a finales de 1985 el Consejo aprobó una trascendental reforma de los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas, que se recopiló en la llamada *Acta Única Europea*, que entró en vigor el 1 de julio de 1987 y que estableció las adaptaciones necesarias para la realización del mercado interior. “Esta reforma dio base jurídica al objetivo del gran mercado interior en 1993, facilitando así un significativo paso adelante respecto a los Tratados de Roma. Aunque hay que reconocer que no se establecían reformas espectaculares y más bien se reforzaba el acervo ya existente.”<sup>51</sup> (Ver Esquema II en Anexo 2).

### **2.2.3 El Tratado de la Unión Europea**

La integración europea, en la que continuamente surgen nuevas exigencias, necesidades y metas, da paso al Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht, que se firmó en Maastricht el 7 de febrero de 1992 y entró en vigor el 1 de noviembre de 1993; éste creó la Unión política entre los Estados miembros y supuso considerables cambios respecto a los Tratados existentes.

Pero antes de pasar al contenido del Tratado explicaré el contexto en el que surge éste.

#### **2.2.3.1 Contexto en el que surge el Tratado de la Unión Europea**

La Unión Europea surgió en una fase de grandes avances ya que “la respuesta a la segunda crisis energética fue más coordinada y recogió las lecciones de la

---

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 48.

<sup>51</sup> Con motivo de la creación del mercado único, se decidió estrechar los lazos económicos que las Comunidades Europeas mantenían con los Estados miembros en aquel momento de la EFTA (Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Suiza y Liechtenstein). Con este fin, en 1989 se iniciaron las negociaciones para la realización de un “Espacio Económico Europeo”, que habría de entrar en vigor al mismo tiempo que el mercado único. En 1992 se firmó el Tratado del Espacio Económico Europeo, si bien Suiza lo rechazó en un referéndum posterior, entrando en vigor finalmente, en 1994. Muns Joaquim (ed.). *op.cit.* p 71.

primera;<sup>52</sup> de manera que, a principios de los años ochenta el horizonte se encontraba algo más despejado, el que no obstante el peso del ajuste industrial inacabado y la caída de los precios del petróleo en 1985 y 1986, facilitó el ingrediente definitivo para que las Comunidades Europeas entraran en una fase de fuerte crecimiento en la segunda mitad de la década de los ochenta. “En el ámbito interno, la perspectiva de la creación de un mercado único estimuló la inversión empresarial, tanto interna como exterior.”<sup>53</sup>

La mejora de la coyuntura, sin embargo, no consiguió corregir los principales desequilibrios. La inflación se moderó, pero se situó claramente por encima de la registrada en los años sesenta, los déficit públicos disminuyeron, pero la inercia del gasto hacía muy difícil su corrección, mientras que por otro lado, año tras año, se iba acumulando la deuda pública.

Por otra parte, la expansión económica apenas logró enderezar la capacidad competitiva de la industria europea, no sólo ante los productores a bajo precio en ramas productivas de menor valor agregado, sino también en sectores de tecnología de punta (microprocesadores, telecomunicaciones), donde Estados Unidos y Japón llevaban una clara delantera.

Pero el acontecimiento político más descollante sin duda alguna, es *la caída de los regímenes comunistas de Europa del Este a partir de 1989*, que tuvo como grandes hitos la reunificación alemana en 1990 y el desmembramiento de la URSS ese mismo año. Estos trascendentales sucesos tuvieron un impacto directo

---

<sup>52</sup> En el año de 1973, se gestó el final de la era del petróleo seguro y barato. En octubre, como resultado de la guerra entre árabes e israelíes, los países árabes productores de petróleo recortaron su producción y embargaron el suministro de crudo a Estados Unidos y los Países Bajos. Esto provocó pánico en las compañías petroleras, de los consumidores, de los operadores del petróleo y de algunos gobiernos.

Cuando unos pocos países productores comenzaron a subastar parte de su crudo, se produjo una puja desenfrenada que alentó a los países de la OPEP, a subir el precio de todo su petróleo a niveles hasta 8 veces superiores a los precios de pocos años antes.

En 1978 comenzó una segunda crisis del petróleo como resultado de la revolución que acabó destronando al Sha de Irán, manifestada por una caída a niveles bajísimos en la producción y explotación de petróleo.

Esta repetición de los acontecimientos de 1973, provocó nuevamente la subida de los precios de crudo durante 1979. El estallido de la guerra entre Irán e Irak en 1980 dio un nuevo impulso a los precios del petróleo. A finales de 1980 el precio del crudo era 19 veces superior al de 1970. Los precios del petróleo que volvieron a provocar una recesión económica mundial y dieron un fuerte impulso a la conservación de energía; a medida que se reducía la demanda del petróleo y aumentaba la oferta, el mercado del petróleo se fue debilitando.

El crecimiento significativo en la oferta de petróleo procedente de países ajenos a la OPEP, como México, Brasil, Egipto, China, la India o los países del mar del Norte, hizo que los precios del crudo cayeran . Véase Silva Michelena, José A. *Política y Bloques de Poder*. Editorial s. XXI, México, 1994, p. 120.

<sup>53</sup> Muns Joaquim (ed.). *op. cit.* p. 75.

sobre la lógica de la integración europea. Por un lado, “con la desaparición de la amenaza comunista se desvanecía uno de los elementos que cohesionaban desde el principio el proceso de construcción europea y, por otro lado, se abría la puerta de las Comunidades a un amplio bloque de países cuya realidad económica hacía muy difícil su integración en el apoyo europeísta.”<sup>54</sup>

### 2.2.3.2 El nuevo nivel de integración europea

En este contexto surge el Tratado que creó la Unión Europea, un concepto que comprende las Comunidades Europeas, así como otras formas de cooperación.

La reunión de la CEE en Maastricht, una pequeña ciudad de Holanda, implicó considerables cambios hacia formas superiores de integración por alcanzar hacia el final de la década y del siglo XX “(eventualmente con un arancel común frente a terceros y ninguno entre los Estados que deciden integrarse; una sola moneda; una política económica unificada; una autoridad política supranacional con amplios poderes; libertad plena no solo comercial sino de movimiento para el capital, los trabajadores y los ciudadanos de los países integrantes).”<sup>55</sup>

El Tratado de Maastricht constituye una decidida ratificación de la voluntad integracionista de los gobiernos de los países comunitarios. La creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, la creación de una moneda única, de una “ciudadanía de la Unión” y la formulación de una política comunitaria exterior y de seguridad –acciones cuya puesta en marcha en distintos plazos fue acordada en Maastricht-, constituyen algunas de las principales manifestaciones del nuevo nivel de integración europea que arranca en febrero de 1992 y que tuvo como base el *Libro Blanco del Mercado Interior* y el *Acta única Europea*.

El único elemento de importancia que relativizó el “ambiente integrador” presente en la Reunión Cumbre de Maastricht, fue la postura del gobierno

---

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>55</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op. cit.* p. 12.

británico en dicha reunión, el Reino Unido manifestó serias diferencias con los demás gobiernos respecto a lo que debería quedar plasmado en el Tratado de la Unión Europea, en aspectos tan cruciales como la unificación monetaria y el carácter de Unión Política. Es así que, “para poder llegar a un acuerdo y el Tratado no fuera vetado por la representación británica, se acordó, en lo que se refiere a la adopción de la moneda única, la inclusión de un Protocolo en el que se establece que el Reino Unido no estará obligado a incorporarse a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM)”<sup>56</sup>, pudiendo mantenerse al margen; en cuyo caso no quedaría sujeto a las regulaciones monetarias supranacionales que se aplicarán a los restantes Estados miembros.

En lo que respecta a la Unión Política, en la versión final del Tratado se excluyeron todas las referencias a la creación de una Federación de Estados como el objetivo a alcanzar en el proceso europeo de integración.

---

<sup>56</sup> **Unión Económica y Monetaria** La Unión económica y monetaria (UEM) establece un proceso destinado a armonizar las políticas económicas y monetarias de los Estados miembros de la Unión con el fin de instaurar una moneda única: el euro. La UEM fue objeto de una de las dos Conferencias Intergubernamentales (CIG) celebradas en Maastricht en diciembre de 1991.

”El Tratado prevé que la UEM se desarrolle en tres fases:

- fase n°1 (del 1 de julio de 1990 al 31 de diciembre de 1993): la libre circulación de capitales entre los Estados miembros, refuerzo de la coordinación de las políticas económicas e intensificación de la cooperación entre Bancos centrales;
- fase n°2 (del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1998): convergencia de las políticas económicas y monetarias de los Estados miembros (con el fin de garantizar la estabilidad de los precios y una situación saneada de las Finanzas Públicas) y la creación del Instituto Monetario Europeo (IME) y más tarde del Banco Central Europeo (BCE) en 1998;
- fase n°3 (desde el 1 de enero de 1999): la fijación irrevocable de los tipos de cambio y la introducción de la moneda única en los mercados de cambio y en los pagos electrónicos y posteriormente la introducción del euro fiduciario a partir del 1 de enero de 2002.

La tercera fase de la UEM se puso en práctica en once Estados miembros y dos años más tarde, también Grecia se ha incorporado. Tres Estados miembros no han adoptado la moneda única: Reino Unido y Dinamarca, que goza de una cláusula de exención llamada «opt-out», así como Suecia, que no cumple actualmente todos los criterios por lo que se refiere a la independencia de su Banco Central.

El 1 de enero de 2002, el euro se introdujo en los Estados miembros en billetes y monedas, sustituyendo a las antiguas monedas nacionales. El 28 de febrero de 2002, finalizó la fase transitoria de la doble circulación de las antiguas monedas y del euro. El euro es en adelante la única moneda para más que 300 millones de europeos. Los desafíos a los que hay que enfrentarse para garantizar el éxito a largo plazo de la UEM son la continuación del saneamiento presupuestario y la coordinación más estrecha de las políticas económicas de los Estados miembros.” (<http://europa.eu.int>).

### 2.2.3.3 Breve contenido del Tratado de la Unión Europea

El Tratado de la Unión Europea está expuesto en siete Títulos, que constituyen su núcleo, cabe tener presente que dos de ellos están dedicados a Disposiciones Comunes y Finales, tres están dedicados a modificar los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas (CEE, CECA y EURATOM), uno está referido a la política exterior y de seguridad común y el restante se dedica a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos del interior. En relación a los Protocolos, sólo interesa destacar que entre ellos hay dos relativos al funcionamiento de las nuevas instituciones comunitarias, uno dedicado al procedimiento en caso de déficit excesivo, uno que se refiere a la transición a la tercera fase de realización de la UEM, uno relativo a la política social y otro a la cohesión económica y social.<sup>57</sup> (Ver esquema III en Anexo 2).

De manera general podemos decir que los principales contenidos del Tratado pueden ser divididos en dos grupos, uno con los temas monetario y el otro con los demás temas que se abordan en dicho tratado.

En lo que respecta a los contenidos no monetarios, destacan la creación de la “ciudadanía de la Unión”, definiéndose los deberes y derechos de cada ciudadano. Entre los derechos que se definen, destacan aquellos referidos a que todo ciudadano de la Unión puede elegir y ser electo, en cualquiera de los países miembros, para cargos municipales y en el Parlamento Europeo.

El establecimiento y desarrollo de “redes transeuropeas” en los sectores de transportes, telecomunicaciones y de la energía, con el propósito de que se aprovechen al máximo los beneficios derivados del espacio sin fronteras interiores es otro tema importante, así como también por primera vez, se asigna a los órganos comunitarios la tarea de “protección a los consumidores”, estableciéndose la posibilidad de que para ellos el Parlamento y el Consejo adopten medidas concretas.

---

<sup>57</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op .cit*, p. 58.

También por primera vez, se acuerda el establecimiento de una política exterior y de seguridad de la Unión, definiéndose los objetivos y los medios de dicha política, así como los procedimientos para su aplicación.

Para la solución de los problemas vinculados al medio ambiente, se establecen objetivos tales como la utilización racional de los recursos naturales, la protección de la salud de las personas y la participación comunitaria en los intentos mundiales por lograr un desarrollo sostenible se asigna una alta prioridad.

El principio de subsidiariedad, que se define al inicio del Tratado de la Unión Europea (Art. 3b), y el cual permea al conjunto de atribuciones y acciones de los órganos comunitarios. Según se establece en dicho artículo: “En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá, conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, puedan lograrse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción contemplada, a nivel comunitario”.<sup>58</sup>

Las menciones que se hacen en relación a la llamada “cohesión económica y social” y el papel que para ello se asigna a los “fondos estructurales” y a la creación de un “Fondo de Cohesión”, así como las referencias que hay, por una parte en torno a la ampliación y consolidación de la llamada “dimensión social” de la Comunidad – en las cuales se establece la necesidad de atender aspectos tales como el empleo, la mejora de condiciones de vida y de trabajo y la protección social- y, por otra parte, a la necesidad de promover el dialogo entre los “interlocutores sociales”.<sup>59</sup>

En lo que se refiere a los contenidos monetarios del Tratado de la Unión Europea, no cabe duda que constituyen un punto medular de los acuerdos de Maastricht, dado que es principalmente en ellos donde se plasma el nuevo marco institucional que se requiere para la concreción de la Unión Económica y Monetaria. Dichos contenidos están incluidos en su mayor parte en el Título VI – “Política Económica y Monetaria”- y en los Protocolos sobre el funcionamiento de

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>59</sup> *Idem*.

las nuevas instituciones comunitarias- “*Protocolo sobre los estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo*”-.

En el ámbito monetario, “el objetivo final buscado era la creación de una moneda única y de un Banco Central, y en tal sentido apuntan las determinaciones plasmadas en el Tratado, respecto al logro de la convergencia en los comportamientos macroeconómicos así como en la creación de nuevas instituciones comunitarias (la creación del Instituto Monetario Europeo –IME-, organismo encargado de coordinar la política monetaria de los Estados Miembros; y la creación del Banco Central Europeo –BCE-, el cual, junto con los Bancos Centrales de los Estados miembros, formará el Sistema Europeo de Bancos Centrales; el objetivo es el logro de la estabilidad de precios.”<sup>60</sup>

En síntesis, con este Tratado se sube a “una nueva etapa en el proceso de integración, al convertir el proyecto económico –que llega a su mayoría de Edad con el Mercado Único- en una unidad política que consolidaría el proceso histórico de búsqueda del ideal europeo, “<sup>61</sup> y sentó los cimientos de la Europa del siglo XXI al plantear que la Comunidad logre los objetivos de promover un progreso económico y social mediante la creación de una área sin fronteras internas, el fortalecimiento de la cohesión económica y social y el establecimiento de una Unión Económica y Monetaria que finalmente incluya una moneda única.

Por otra parte podemos mencionar que también se busca reafirmar su identidad en el escenario internacional, en particular mediante la aplicación de políticas comunes exteriores y el diseño de una política común de seguridad que con el tiempo pueda aplicarse a la defensa común; consolidar la protección de los derechos y obligaciones de los nacionales de sus Estados miembros, por medio de la introducción de una ciudadanía de la Unión; desarrollar una cooperación estrecha en cuestiones de justicia y seguridad nacional y mantener intacto y construir sobre la base del “*acquis communautaire*”<sup>62</sup> con “el objetivo de considerar

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>61</sup> Piñón Antillón, Rosa María. *op. cit.* p. 52.

<sup>62</sup> El acervo comunitario o *acquis communautaire* comprende la base común de derechos y obligaciones que vincula al conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea, está en evolución constante y engloba:

- el contenido, los principios y los objetivos políticos de los Tratados;
- la legislación adoptada en aplicación de los Tratados y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia;



en que extensión es necesario revisar las políticas y las formas de cooperación que se hayan introducido, para asegurar la eficacia de los mecanismos y de las instituciones de la Comunidad.”<sup>63</sup>

Pero no hay que olvidar que Maastricht es un proyecto pensado para y por los banqueros y los grandes empresarios, los cuales en definitiva no sólo han tenido voz en su formulación y aplicación sino que también han sido sus principales destinatarios, “dejando a un lado la participación de sectores importantes de la población, como lo son los trabajadores, los agricultores, etc. por lo que Maastricht aparece como un proceso impuesto “desde arriba” y con el cual se sienten difícilmente identificados, lo que por cierto se conjuga con las escasas atribuciones que históricamente ha tenido el Parlamento Europeo al interior de los órganos comunitarios de decisión, y con el hecho de que esas atribuciones estuvieron lejos de ser sustancialmente ampliadas en el tratado de Maastricht.”<sup>64</sup>

Cuestiones tales como la atención a las zonas deprimidas del espacio comunitario, la aplicación de la “Carta de los Derechos Sociales” y la disminución de los niveles de desempleo, no son considerados de manera prioritaria, lo que provocó no solo dificultades para la concreción del Tratado de la Unión sino para la aceptación del Tratado por parte de la población de los países comunitarios, y se vio demostrado a través de un *referéndum* hecho en Dinamarca y Francia, donde en el primer país fue rechazado el Tratado y en el segundo estuvo a punto, lo que nos demuestra que los resultados de los *referenda* no han tenido una plena aceptación de la integración acordada en Maastricht.

- 
- las declaraciones y resoluciones adoptadas en el marco de la Unión;
  - los actos en materia de Política Exterior y de Seguridad Común;
  - los actos acordados en materia de Justicia y Asuntos de Interior;
  - los acuerdos internacionales celebrados por la Comunidad y los celebrados por los Estados miembros entre sí en el ámbito de las actividades de la Unión.

Así pues, además de abarcar el Derecho comunitario propiamente dicho, el acervo comunitario engloba todos los actos adoptados en el marco de los pilares segundo (La política exterior y de seguridad común) y tercero (La cooperación policial y judicial en materia penal) de la Unión y los objetivos comunes fijados por los Tratados. Ante la perspectiva de la próxima ampliación los países candidatos deben transponer el acervo en sus legislaciones nacionales y deberán aplicarlo desde el momento de su adhesión efectiva.

<sup>63</sup> Piñón Antillón, Rosa María. *op. cit.* pp. 52 y 53.

<sup>64</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op. cit.* p. 62.

## 2.2.4 El Tratado de Ámsterdam

El avance en el proceso de construcción europea se ha producido en dos frentes: en el del contenido (tanto desde el punto de vista económico como político) y, en el número de países que se han adherido a dicho proyecto.

De los seis países firmantes de los Tratados de París y Roma a los quince de 1996, a los 25 en 2004 y a los actuales 27 países miembros, se han realizado modificaciones sustanciales en el sistema de toma de decisiones; básicamente la sustitución de requerimiento de la unanimidad por el de la mayoría cualificada.

Del mismo modo, las sucesivas incorporaciones de países al proyecto “han puesto de relieve que el diseño institucional de una Europa de seis, no es el adecuado para una Europa con un gran número de países miembros. Esta situación se puso en evidencia en la última ampliación de la Unión Europea”<sup>65</sup>. Fue además, uno de los temas que se debatieron en la Conferencia Intergubernamental de 1996, en la que se negociaba la reforma del Tratado de la Unión Europea, una vez que se alcanza el acuerdo político de ampliar la Unión Europea a los países de Europa Central y Oriental, Chipre y Malta. A pesar del mandato de negociar una reforma institucional profunda, los acuerdos logrados en la Conferencia Intergubernamental y que dieron lugar al Tratado de Ámsterdam<sup>66</sup> fueron parciales.

### 2.2.4.1 Situación en los años noventa

La estabilización de la situación económica, a mediados de la década de los noventa, calmó las incertidumbres de la tormenta monetaria por lo que en 1995, el Consejo Europeo decidió seguir adelante con el proyecto de la UEM. La corrección de los déficit públicos excesivos y la aplicación de las disposiciones y las reformas institucionales necesarias en los años siguientes, permitieron que en

---

<sup>65</sup> El 1 de enero de 1995 se incorporaron Austria, Finlandia y Suecia.

<sup>66</sup> La reforma del Tratado de la Unión Europea., el Tratado de Ámsterdam, fue consensuada en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997. la firma del Tratado tuvo lugar en el mes de octubre de dicho año. Una vez finalizados los procesos de ratificación de los 15 Estados miembros, el Tratado ha entrado en vigor el 1 de mayo de 1999. Muns Joaquim (ed.). *op. cit.* p. 91.

la Cumbre de mayo de 1998 se decidiera que 11 de los 15 estados miembros formarían el primer grupo de países en acceder al euro a partir del primero de enero de 1999.

El primero de junio de 1998 se creó en Francfort el Banco Central Europeo, a partir de las estructuras del Instituto Monetario Europeo, y el último día de ese mismo año se fijaron, de forma irrevocable, los tipos de conversión al euro de las monedas que participan en la tercera etapa de la UEM. El euro sustituyó a las monedas nacionales de dichos países a partir de 1999 (si bien la circulación de billetes y moneda metálica en euros se posterga hasta el 2002), poniéndose en marcha una política monetaria única gobernada por el Sistema Europeo de Bancos Centrales.<sup>67</sup>

De forma paralela, se iniciaron los trabajos para la elaboración de un nuevo Tratado que reformaría el Tratado de la Unión Europea (TUE), “de acuerdo con las propias disposiciones de éste. La idea era acabar de modelar algunas de las aportaciones más delicadas del TUE, contando con la experiencia del rodaje inicial del mismo. Los puntos a revisar eran la PESC, la inclusión de una política de defensa y la ampliación del procedimiento de codecisión. En la agenda de la correspondiente conferencia intergubernamental, iniciada en marzo de 1996, se añadieron dos puntos más: la reforma institucional, en la perspectiva de ampliación a los países del Este, y la aproximación del proyecto europeo al ciudadano. La conferencia finalizó a mediados de 1997 y el resultado fue el Tratado de Ámsterdam (TA).”<sup>68</sup>

Este Tratado es firmado el 2 de octubre de 1997, entró en vigor el 1 de mayo de 1999, modifica y renumera los Tratados de la Unión Europea y de la Comunidad Europea. Las versiones consolidadas de los Tratados de Unión Europea y de la Comunidad Europea se encuentran adjuntas al mismo.

---

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 83.

<sup>68</sup> *Idem*.

#### 2.2.4.2. Principal Contenido del Tratado de Ámsterdam

Este Tratado constituye un texto muy detallado, pero con escasas aportaciones de relieve. La dificultad de los Estados miembros en ponerse de acuerdo en las cuestiones más candentes “(reforma institucional, toma de decisiones, política de defensa) frustró lo que debía ser una reforma en profundidad y dejó importantes cuestiones abiertas, entre ellas la imprescindible reforma institucional que exige la ampliación al Este (Ver esquema III en Anexo 2).”<sup>69</sup>

Pese a sus limitaciones, la firma del TA dejaba despejado el camino para proceder a las negociaciones que deberían conducir a una nueva ampliación, a la que postulaban los países de Europa del Este, Chipre y Malta.

Por una parte, “lo que facilitó el camino a las negociaciones, fue precisamente que ya en junio de 1993, el Consejo Europeo de Copenhague estableció los criterios de adopción que debían cumplir los candidatos:”<sup>70</sup>

- ❖ “Instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y la protección de las minorías.
- ❖ La existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas de mercado de la Unión.
- ❖ La capacidad para asumir las obligaciones de los miembros, incluyendo la adhesión a la Unión Económica y Monetaria.”<sup>71</sup>

Y por otra, como sabemos, a partir de 1989 la Comunidad puso en marcha programas de ayuda financiera para facilitar la transición económica y política, lo que fue consolidando en una estrategia de preadhesión dirigida a profundizar las

---

<sup>69</sup> *Idem.*

<sup>70</sup> *Idem.*

<sup>71</sup> *Idem.*

relaciones mutuas, de cara a una futura integración en el mercado interior.<sup>72</sup> (Ver esquema IV en Anexo 2).

### 2.2.5 El Tratado de Niza

Durante los días 7 a 12 de diciembre de 2000, tuvo lugar la Cumbre de Niza, donde el Consejo Europeo tenía la misión especial de negociar los últimos detalles de una nueva reforma de los Tratados Constitutivos debatida y negociada en la Conferencia Intergubernamental convocada a tal efecto. Se trataba de afrontar la reforma institucional que no fue posible lograr en el Tratado de Ámsterdam, y cuyo objetivo fundamental era y es modificar las instituciones para que sea posible el funcionamiento efectivo de una Unión Europea ampliada a los países de Europa Central y Oriental, Chipre y Malta.

El acuerdo final se recoge en el Tratado de Niza, "Tratado que reforma el Tratado de la Unión Europea (Maastricht), los Tratados de las Comunidades Europeas y el Protocolo sobre la ampliación Europea incluido el Tratado de Ámsterdam."<sup>73</sup>

El Tratado de Niza fue firmado en esa ciudad, el 26 de febrero de 2001, por los plenipotenciarios de los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de una ceremonia oficial en la que intervinieron el Sr. Persson, Primer Ministro sueco y Presidente en ejercicio del Consejo Europeo, la Sra. Fontaine, Presidenta del Parlamento Europeo, y el Sr. Prodi, Presidente de la Comisión.<sup>74</sup>

Su ratificación se puso en marcha en todos los Estados miembros y algunos de ellos concluyeron el proceso en el mismo año, sólo Irlanda tropezó con una verdadera dificultad debido al resultado negativo de un referendun organizado a principios de junio.

---

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 85.

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 537.

<sup>74</sup> Comisión Europea. Informe General sobre la actividad de la Unión Europea, Bruselas, Luxemburgo, 2002, p. 12.

### 2.2.5.1 Reforma Institucional

El 31 de mayo de 2001, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que constata que el Tratado de Niza suprime el último obstáculo formal a la ampliación de la Unión Europea, ya que entre los diversos temas que el Tratado de Niza tenía que resolver estaba la *Reforma Institucional*, ya que ambos temas quedaron pendientes en el Tratado de Ámsterdam.

Se trata en concreto del “*tamaño de la Comisión* (había que determinar el número de comisarios para lograr que esta institución pudiera funcionar de forma eficaz, pues era necesario superar las reticencias de los Estados de no disponer durante algún tiempo en las instituciones de un comisario de su país, perjudicando su representación nacional en las instituciones comunitarias) y el *reparto de votos en el Consejo* (que es uno de los problemas que se ha ido agudizando a medida que se suman más países al proyecto europeo, pues con objeto de lograr una mayor representatividad democrática, era necesario introducir un mecanismo que tuviera en cuenta la población en el momento de la adopción de las decisiones en el seno del Consejo. A su vez se estipularía el número de votos requeridos para adoptar decisiones por mayoría cualificada)”<sup>75</sup>.

De esta manera, las modificaciones institucionales han sido notorias, y los cambios que se han producido en estas dos instituciones son:

- ✓ **La Comisión.** En el nuevo Protocolo sobre la ampliación de la Unión Europea establece que:

1) A partir del 1 de enero de 2005, la Comisión estaría integrada por un miembro de cada uno de los Estados. Ello significa que a partir de esa fecha, los países que hasta entonces tenían dos comisarios tendrían sólo uno.

---

<sup>75</sup> Muns Joaquim (Ed.). *Op. cit.* p. 358.

2) Estos serían “elegidos con arreglo a una rotación igualitaria que sería establecida por el Consejo por unanimidad.”<sup>76</sup> Y el número final de comisarios lo decidiría por unanimidad el Consejo, que sería inferior al número de países miembros.

- ✓ **El Consejo.** Se ha procedido a determinar el reparto de votos en el Consejo para una Unión Europea ampliada. Por lo que se decidió que a partir del primero de enero de 2005 el reparto de votos para tomar decisiones por mayoría cualificada sería:

CUADRO 1<sup>77</sup>

| PAISES MIEMBROS | VOTOS ASIGNADOS | VOTOS ANTERIORES | POBLACION EN MILLONES |
|-----------------|-----------------|------------------|-----------------------|
| ALEMANIA        | 29              | 10               | 82,038                |
| AUSTRIA         | 10              | 4                | 8,082                 |
| BÉLGICA         | 12              | 5                | 10,213                |
| DINAMARCA       | 7               | 3                | 5,313                 |
| ESPAÑA          | 27              | 8                | 39,394                |
| FINLANDIA       | 7               | 3                | 5,160                 |
| FRANCIA         | 29              | 10               | 58,966                |
| GRECIA          | 12              | 5                | 10,533                |
| HOLANDA         | 13              | 5                | 15,760                |
| IRLANDA         | 7               | 3                | 3,744                 |
| ITALIA          | 29              | 10               | 57,612                |
| LUXEMBURGO      | 4               | 2                | 0,429                 |
| PORTUGAL        | 12              | 5                | 9,980                 |
| REINO UNIDO     | 29              | 10               | 59,247                |
| SUECIA          | 10              | 4                | 8,854                 |
| TOTAL           | 237             | 87               | 375,325               |

<sup>76</sup> Las modalidades de rotación igualitaria que se establezcan debería basarse en los siguientes principios: a) “Los Estados miembros serán tratados en un estricto pie de igualdad en lo que se refiere a la determinación del orden de turno y del periodo de permanencia de sus nacionales en la Comisión; por lo tanto, la diferencia entre el número total de los mandatos que ejerzan nacionales de dos Estados miembros determinados, nunca podrá ser superior a uno; b) sin perjuicio del cumplimiento del apartado a), cada uno de los colegios sucesivos se constituirá de forma que refleje de manera satisfactoria la diversidad demográfica y geográfica del conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea.” Consejo de Ministros, *Borrador del Tratado de Niza*. p. 7. *Idem*.

<sup>77</sup> Demográfica y geográfica del conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea. Consejo de Ministros, *Borrador del Tratado de Niza*. p. 7. *Idem*.

En este Tratado de Niza se estableció que con una UE de 27 países miembros los votos se distribuirán para los 12 países que formarán parte de ella de la siguiente forma:

CUADRO 2<sup>78</sup>

| PAISES DE LA AMPLIACION | VOTOS ASIGNADOS | POBLACION EN MILLONES |
|-------------------------|-----------------|-----------------------|
| BULGARIA                | 10              | 8,23                  |
| CHIPRE                  | 4               | 752                   |
| ESLOVAQUIA              | 7               | 5,393                 |
| ESLOVENIA               | 4               | 1,978                 |
| ESTONIA                 | 4               | 1,446                 |
| HUNGRIA                 | 12              | 10,092                |
| LETONIA                 | 4               | 2,439                 |
| LITUANIA                | 7               | 3,701                 |
| MALTA                   | 3               | 379                   |
| POLONIA                 | 27              | 38,667                |
| REPUBLICA CHECA         | 12              | 10,29                 |
| RUMANIA                 | 14              | 22,489                |
| <b>TOTAL 12 PAISES</b>  | <b>108</b>      | <b>10,5856</b>        |
| <b>TOTAL 27 PAISES</b>  | <b>345</b>      | <b>48,1181</b>        |

Para adoptar una decisión por mayoría cualificada sería necesario que se cumplieran dos requisitos:

- “Al menos 169 votos de los 237 (71,31%). Anteriormente 62 de 87 (71,26%).
- El voto favorable de una mayoría de los miembros (8 países de 15). Este requisito no se exigía en el sistema que ahora se aplica.”<sup>79</sup>

En los demás casos, se requerirán 169 votos y dos tercios de los países miembros (10 países).

Además, cualquier país podría solicitar que se compruebe si la mayoría cualificada obtenida comprende como mínimo el 62% de la población total de la Unión y en caso de que este porcentaje de población no se alcanzara, la decisión no se adoptaría.

<sup>78</sup> *Ibidem*, p. 539.

<sup>79</sup> *Idem*.



Claro que todo esto se llevaría a cabo a medida que se formalizaran las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea, por lo que el número de votos necesarios para obtener la mayoría cualificada iría evolucionando después de cada nueva adhesión. En cualquier caso, el cálculo de la nueva mayoría cualificada requerida estaría comprendido dentro del siguiente rango: “entre el porcentaje que entrará en vigor el 01/01/2005, el 71,31%, y un máximo del 73.4%.”<sup>80</sup>

### **2.2.5.2 Ampliación del uso de la mayoría cualificada**

Para que la construcción europea avanzara, uno de los requisitos básicos es la adopción de decisiones por mayoría cualificada ya que como el número de países miembros prácticamente se duplicó, era importante ampliar el número de temas a decidir por mayoría cualificada o limitar aún más las decisiones por unanimidad.

Entre las más controvertidas destacaban la fiscalidad y los temas relativos a la seguridad social y a la política social.

De los ámbitos en los que sí modificó el sistema de adopción de decisiones estaban:

- Los nombramientos de los miembros de la mayoría de las instituciones comunitarias: Comisión, Secretario General del Consejo de Ministros y Secretario General Adjunto, Tribunal de Cuentas, Comité Económico y Social y Comité de las Regiones.
- En política comercial, las decisiones en el ámbito de servicios y propiedad intelectual con la excepción de los servicios audiovisuales, educación, servicios sociales y de salud y transporte marítimo.<sup>81</sup>
- En Cohesión Económica y Social, “las decisiones sobre los fondos estructurales se tomarían por mayoría cualificada a partir de 2007 o en

---

<sup>80</sup> *Idem.*

<sup>81</sup> *Ibidem*, pp. 544 y 545.

cualquier caso después de haberse aprobado las perspectivas financieras del periodo 2007/2013.”<sup>82</sup>

- En el ámbito de la circulación de personas, algunas de las decisiones pasarían a mayoría cualificada y codecisión cuando entrara en vigor el Tratado de Niza (cooperación judicial civil). Otras como las relativas a la “política de asilo, adoptarían esta modalidad cuando se hubieran pactado normas comunes que la regulen para todo el espacio europeo. También a partir del 1 de mayo de 2004, las decisiones relativas a la política de inmigración pasarían a mayoría cualificada y codecisión.”<sup>83</sup>

### 2.2.5.3 Cooperación reforzada

Por último, y para facilitar el avance en la construcción europea, el Tratado de Niza flexibilizaba las condiciones establecidas para poder desarrollar las cooperaciones reforzadas y extiende su aplicación al 2do. pilar (acciones comunes y posiciones comunes) con exclusión de la defensa.

Aunque la práctica comunitaria ya había permitido acuerdos de integración sólo suscritos por un número de países miembros, tal como ya sucede con la Unión Económica y Monetaria, no fue hasta el tratado de Ámsterdam cuando se reguló jurídicamente y de forma específica la figura de las cooperaciones reforzadas para el 1er y 3er pilar.

La mayor flexibilidad se logra estableciendo que las cooperaciones reforzadas podrán llevarse a cabo con un mínimo de 8 países miembros (antes mayoría) y eliminando el derecho de veto que cualquier país disponía para oponerse a este tipo de propuestas, “excepto en el 2 pilar donde cualquier país miembro podrá oponerse al desarrollo de una cooperación reforzada.”<sup>84</sup>

Es así como, este Tratado abrió el camino a la reforma institucional necesaria para la siguiente ampliación de la Unión Europea, introduciendo los principales cambios que versaban sobre la limitación del tamaño y la composición

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 545.

<sup>83</sup> *Idem*.

<sup>84</sup> *Idem*.

de la Comisión, la extensión del voto por mayoría cualificada, una nueva ponderación de votos en el Consejo y la flexibilidad del dispositivo de las cooperaciones reforzadas.

Pero además de estos cuatro elementos clave, se debatieron otras cuestiones de carácter institucional como la simplificación de los Tratados, la articulación de las competencias, la integración de la Carta de los Derechos Fundamentales.

### 2.2.6 La Constitución Europea

“El Tratado de Niza estableció una declaración relativa al futuro de la UE. Su objetivo fue el de llegar a acuerdos entre las partes a fin de estar preparados para la Quinta Ampliación”<sup>85</sup>, ello implicaba tomar decisiones acerca del reparto de las competencias, la simplificación de los instrumentos y la nueva arquitectura institucional, labor que era necesaria en una UE en plena expansión geopolítica y poblacional, por lo que se planteó la creación de una Constitución para Europa.

El interés por reemplazar los Tratados históricos (el Tratado de Roma, de Adhesión, de Bruselas, de Maastricht, de Ámsterdam y de Niza) provocó una discusión en el seno de la Comunidad Europea. El hecho de que, excepto Polonia, todos los nuevos miembros fueran países pequeños, fue en parte la razón de que se pusiera en marcha el proceso para elaborar un nuevo tratado constitucional para la Unión ampliada. Una de las principales preocupaciones de los redactores del tratado era facilitar los procesos de toma de decisiones en una unión de veinticinco o más miembros.

Limitándonos a los números, la toma de decisiones es, sin duda, más incómoda con veintisiete delegaciones ministeriales que asisten a cada reunión del Consejo de la Unión Europea. La complejidad lingüística aumentaba, ya que a las once lenguas oficiales se incorporaron otras nueve en 2004 y otras dos en 2007. Pero, en el Parlamento o en el Consejo, un parlamentario o un ministro de

---

<sup>85</sup> Piñón Antillón, Rosa María. *Economía Global e Integración Regional: las experiencias de América Latina y la Unión Europea*. F.C.P yS, UNAM, 2006. p. 391.

Eslovenia tiene el mismo derecho a hablar en la lengua de la gente a la que representa que Alemania, Francia o Reino Unido.

La respuesta a todas estas cuestiones fue la firma por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Unión del Tratado por el que se establece la Constitución Europea el 29 de Octubre de 2004 en Roma y posteriormente este debía ser ratificado por los entonces 25 Estados miembros, vía parlamentaria o a través de *referenda*.

### 2.2.6.1 Principales objetivos de este documento

Los principales objetivos planteados en la Constitución Europea eran los siguientes:

- “La creación de una identidad mas plenamente definida (símbolos de la UE, bandera, himno, la divisa y el día de Europa) en torno a la Unión Europea tanto a nivel interno como internacional.
- El fortalecimiento de los principios democráticos en los que se ha fundado la Unión Europea; en este sentido se entiende a la democracia, tanto en los Estados como en los ciudadanos.
- En algunos procedimientos se daba cabida a que las decisiones fueran por mayoría cualificada y no solo por unanimidad.
- El firme propósito de que la UE tenga una mayor presencia en el mundo.
- Una novedad de suma importancia: que el Parlamento tendría la potestad de elegir al Presidente de la Comisión.
- Se nombraría al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, el cual seria nombrado por el Consejo Europeo de acuerdo con el presidente de la Comisión. Este funcionario estaría supeditado al Parlamento y al Consejo Europeo.
- Ampliación de la Carta de los Derechos Fundamentales.<sup>286</sup>

---

<sup>86</sup> Berumen, Sergio A. y Arriaza Ibarra Karen, op. cit. p. 183 y184.

En lo esencial, la Constitución retomaba “las disposiciones institucionales existentes; es decir, el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión Europea, la Corte de Justicia, el Banco Central Europeo y la Corte de Cuentas conservarían todas sus atribuciones. Las innovaciones realizadas tenían por objeto integrar mejor los componentes diplomáticos (afines al desarrollo de una política exterior y de seguridad común) con los instrumentos políticos y los recursos de la Comisión Europea. Se combinarían en ese sentido con el poder ejecutivo del Consejo de Ministros. Ello permitiría una mejor combinación entre la política de asistencia para el desarrollo y la política exterior.

Esto constituiría un importante paso para involucrarse activamente en una política geo-estratégica en regiones adyacentes a la UE ampliada”<sup>87</sup>

El presidente de la Comisión Europea, además de supervisar los trabajos del Consejo, representaría también a la UE en el exterior; pero este cargo no podría ser ejercido por un jefe de Estado o de Gobierno en funciones. En cuanto al ministro de Asuntos Exteriores, este representaría a la UE en materia de política exterior y su nombramiento se daría a través de mayoría cualificada por el Consejo Europeo y con el acuerdo del presidente de la Comisión. De hecho, “el nuevo texto constitucional que se planteaba le concedía la categoría de vicepresidente de la Comisión. Ello sin duda venía a reforzar el papel global y la dimensión geo-estratégica y política que esta llamada a jugar la UE en la toma de decisiones mundiales.”<sup>88</sup>

### **2.2.6.2 Crisis y fracaso en la ratificación del tratado**

Con estos objetivos, el Tratado por el que se establecía la Constitución Europea se conformaría como el supremo texto en torno al cual se constituirían los Estados miembros, pero el 29 de mayo de 2005 este Tratado fue sometido a referéndum por el Gobierno francés y los resultados arrojaron que el 54.68% de los votantes dijeron que no frente a un 45.2% que se pronunció por el si. Posteriormente los

---

<sup>87</sup> Piñón Antillón, Rosa María, *op. cit.* p. 395.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 395 y 396

ciudadanos holandeses secundaron a los franceses lo cual condujo a una seria crisis en la UE.

Los argumentos para el rechazo fueron que la Unión era mas que un mercado y que por tanto en el texto de la Constitución no se veía reflejada la Europa de los intereses ciudadanos, del cuidado del medio ambiente y, en general, de un desarrollo sostenible.<sup>89</sup> Ya que es importante recordar que “prevalecen los reproches a los gobernantes, sobre todo en aquellas naciones que no han logrado el despegue económico por la falta de fuentes de trabajo y por las sombras que se ciernen sobre el sistema de seguridad social”<sup>90</sup>

También se argumentó que en el texto no estaba contemplado el espíritu occidental (y muy específicamente cristiano) de Europa.

Los holandeses por su parte estaban en contra de la ampliación hacia el Este, en particular por la adhesión de Turquía.

En suma, la negativa de un país tan importante como Francia, y secundada por otro miembro fundador, Holanda generó un escenario de beligerancia en contra de este proceso de integración que implicaba un alto riesgo para continuar.

### **2.2.7 Tratado de Lisboa**

La UE ampliada ha adquirido una posición geoestratégica en el continente europeo, por lo que resulta importante el consenso político, motivo por el cual después del fracaso de la Constitución Europea, los 27 países miembros decidieron establecer un tratado para encontrar la forma adecuada de optimizar los instrumentos con los que cuenta y reforzar su capacidad de actuación. Así tras casi siete años de intentos y fracasos, los líderes de la Unión Europea sellaron el 19 de octubre de 2007 un acuerdo que da vida al Tratado de Lisboa. Este nuevo texto sustituye a la fallida Constitución.

---

<sup>89</sup> Berumen, Sergio A. y Arriaza Ibarra, op.cit. p. 185

<sup>90</sup> Piñón Antillón, Rosa María, op. cit. p. 400.

Más adelante el 13 de diciembre de 2007 los dirigentes de la UE firmaron el Tratado de Lisboa, culminando así las negociaciones sobre asuntos institucionales que habían durado varios años.

Las razones fundamentales del Tratado son tres: más eficacia en la toma de decisiones, más mayor protagonismo del Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales y destaca la consolidación de la coherencia de cara al exterior para la Europa de los Veintisiete.

“Algunas de las principales notas de interés del texto aprobado por los 27 que será el próximo documento rector de la Unión Europea son:

- El Tratado de Reforma acordado contiene las enmiendas a los dos únicos tratados que conservará la Unión: el 'Tratado de la Unión Europea' y el 'Tratado sobre el funcionamiento de la UE'.
- Crea la figura de un presidente estable de la Unión elegido por un período de dos años y medio, renovable una vez.
- Crea el nuevo cargo de Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y la Política de Seguridad, que será al mismo tiempo vicepresidente de la Comisión Europea y tendrá a sus órdenes un servicio de acción exterior.
- Instaura un nuevo sistema para el cálculo de la mayoría cualificada en la toma de decisiones. La "doble mayoría" se aplaza, no obstante, hasta el 1 de noviembre de 2014 para satisfacer a Polonia, país que obtiene otras garantías.
- Desaparece el veto en 40 ámbitos de acción suplementarios, incluidos el asilo, la inmigración y la cooperación policial y judicial.
- El tamaño de la Comisión Europea se reducirá de los 27 actuales a un máximo de dos tercios del número de estados miembros, a partir de 2014.

- Aumenta extraordinario del poder de codecisión o colegislación del Parlamento Europeo.
- La Carta Europea de Derechos Fundamentales, que ocupaba toda la parte II del Tratado constitucional, no figurará en el nuevo documento, pero éste incluirá una mención que señalará su carácter vinculante.
- El Reino Unido obtiene importantes aclaraciones y restricciones en la aplicación de la Carta a su territorio, lo mismo que Polonia.
- Mayor papel de los Parlamentos nacionales.
- Reconocimiento de la iniciativa popular: un millón de ciudadanos pueden pedir a la Comisión que proponga una medida legislativa.
- La Unión Europea tendrá personalidad jurídica única.
- Se reconoce la posibilidad de los estados de abandonar la Unión.
- Nuevo mecanismo automático de colaboración reforzada en la cooperación policial y judicial en materia penal.”<sup>91</sup>

Actualmente el Tratado de Lisboa está siendo sometido a ratificación por todos los Estados miembros para que pueda entrar en vigor. A cada Estado le corresponde decidir, con arreglo a su marco constitucional, si la ratificación se hace por referéndum o por votación parlamentaria. El objetivo es que, una vez ratificado, el Tratado se encuentre en vigor el 1 de enero de 2009.

En el proceso de ratificación este nuevo Tratado se ha encontrado con el rechazo en referéndum, ahora por parte de Irlanda.

Irlanda argumenta que este Tratado lo despoja de su influencia en la Unión y permite a Bruselas “inferir” en su capacidad para determinar cuestiones internas de la isla. Además Irlanda plantea que hay una creciente crisis económica y una erosión del carácter democrático de las instituciones comunitarias y con este Tratado, Irlanda asegura que perderá aun más su influencia en Europa.

---

<sup>91</sup> Ver: [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es) (19-10-2007)



Pero ante esta negativa de Irlanda, José Manuel Durão Barroso (actual presidente de la Comisión Europea) ha declarado que “El Tratado fue firmado por los 27 Estados miembros, por lo que hay una responsabilidad conjunta para afrontar la situación”<sup>92</sup>

Esta crisis en Europa generada por el “no” irlandés al nuevo Tratado de la Unión Europea asegura el presidente francés Nicolas Sarkozy puede detener el proceso de ampliación, ya que argumenta que para la ampliación es necesaria la unanimidad y que si Europa no puede ponerse de acuerdo respecto de sus instituciones, de igual forma no podría ponerse de acuerdo para admitir un nuevo miembro.

Y el primer ministro luxemburgués, Jean.Claude Juncker apoya esta postura al mencionar que “Sin nuevo Tratado no hay ampliación”, “Si queremos completar la UE con la adhesión de los países de los Balcanes, necesitamos sin equivoco la modificación del marco actual creado por el Tratado de Niza” (actualmente en vigencia).

Esto solo reafirma que en la Unión Europea hay una crisis democrática que debe ser solucionada para representar verdaderamente a la sociedad civil europea.

---

<sup>92</sup> El Economista 25-06-08

## CAPITULO 3

# AMPLIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.

*“El europeo no puede vivir a no ser que se embarque en una empresa unificadora. Los nacionalismos no son nada, sólo una manía, un pretexto para escapar de la necesidad de inventar algo nuevo, alguna gran empresa. Sus métodos primitivos de acción y el tipo de hombres que los lideran revelan que es lo opuesto a la creación histórica. Solo la determinación de construir una gran nación de un grupo de personas del continente daría nueva vida a los pulsos de Europa”*

**José Ortega y Glasser<sup>93</sup>**

Los avances de la Unión Europea se suelen contemplar desde una doble perspectiva: profundización y ampliación. La *profundización* consiste en desarrollar, aplicar y adecuar las políticas comunes o crear nuevas políticas y espacios de cooperación, es decir, la profundización designa una dinámica de integración presente desde el principio de la construcción europea, primero como unión aduanera, luego como mercado común y seguidamente como zona del euro. Pero la profundización es un movimiento paralelo al de la *ampliación* que significa ensanchar el ámbito de la integración, extendiéndola a nuevos Estados del continente, estableciendo vínculos estrechos con otras zonas geográficas o simplemente irradiando la influencia económica y política hacia otras partes del mundo.

De esta manera la integración económica de Europa se ha ido consolidando desde la perspectiva de la profundización a través de los tratados explicados en el capítulo anterior, incorporando a su actividad áreas cada vez más importantes que van, como ya mencioné, desde la unión aduanera hasta la Unión Económica y Monetaria y, paralelamente, la Unión Europea ha progresado en la medida en que se ha ido ensanchando geográficamente, desde el núcleo originario de los Seis de 1957 ( Alemania, Italia, Francia, Holanda Bélgica y Luxemburgo), a los Nueve de

---

<sup>93</sup> *La Rebelión de las masas*, 1929. En Berumen, Sergio A. y Arriaza Ibarra Karen. *Estructura Económica de la Unión Europea*. Ed. ESIC, Madrid, 2006. p. 15.

1973 con la *primera ampliación* (Reino Unido, Dinamarca e Irlanda), a los Diez con la entrada de Grecia en 1981(*segunda ampliación*), a los Doce como consecuencia de la *tercera ampliación en 1986* por la que se adhirieron las dos naciones ibéricas, España y Portugal, a los Quince en 1995 con la entrada de Austria, Suecia, Finlandia, en la *cuarta ampliación*, a los 25 cuando se llevó a cabo la *quinta y más grande ampliación* con la en 2004 de diez países: República Checa, Hungría, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, Lituania, Letonia, Estonia, Chipre y Malta; y finalmente 27 países conforman hoy la UE pues Bulgaria y Rumania se incorporaron el 1 de enero de 2007.

A pesar de las dificultades que siempre se producen, por los conflictos de intereses entre países, que piensan que perderán parte de su independencia, soberanía y bienestar, la Unión Europea ha ido ganando adeptos progresivamente, por ello ha realizado seis ampliaciones y, la penúltima fue la más grande de su historia.

Pero para conocer el proceso de construcción de la Unión Europea, a continuación haré un breve recuento de sus anteriores ampliaciones para posteriormente continuar con el siguiente capítulo donde estudiaré la incorporación de los diez nuevos miembros de 2004 y de los dos más que ingresaron en 2007, analizando los instrumentos o mecanismos que dieron lugar a la más grande ampliación de la Unión Europea que ocurrió el 1 de mayo de 2004.

### **3.1 Primera ampliación**

#### **Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca 1973**

##### **3.1.1 La situación económica de Europa**

Europa Occidental, Estados Unidos y Japón en los años sesenta, consolidaron un modelo económico de corte keynesiano, “caracterizado por la primacía del mercado, si bien con intervención activa del Estado y el desarrollo de un potente sistema de seguridad social, lo que ahora conocemos como el Estado de bienestar.”<sup>94</sup>

---

<sup>94</sup>*Ibidem*, p. 69.

En este contexto, como sabemos, el sistema monetario internacional descansaba sobre los acuerdos Bretton Woods<sup>95</sup>, mientras que el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT, en sus siglas inglesas y que en 1995 fue sustituido por la OMC) estimulaba la apertura del comercio internacional.

De esta manera, el resultado, durante los años sesenta, “fue un ambiente económico –mundial, regional y nacional- que en términos generales era claramente favorable al proceso integracionista europeo, pues de 1958 a 1969, en los primeros 12 años de funcionamiento de la Comunidad, se da un marco caracterizado por un rápido crecimiento de los niveles de actividad en el conjunto de la economía mundial, ya que a nivel mundial las variables macroeconómicas, tales como el producto, la inversión y el consumo final, se incrementaron a ritmos muy elevados durante los años sesenta, a tal punto que los totales de exportaciones e importaciones crecen a ritmos cercanos al 9% promedio anual.”<sup>96</sup>

En consecuencia con lo anterior, durante los primeros doce años de la Comunidad Europea, ésta alcanzó avances sustanciales. A pesar de las grandes dificultades por las que atravesó, y si bien no logró el establecimiento total del mercado común, la década de los años sesenta trajo consigo varios resultados al proceso de integración, entre los cuales destacan los relativos a la agricultura (en enero de 1962 nace la Política Agrícola Común) y a la formación de la Unión Aduanera (mediante la cual los “Seis” suprimieron los derechos de aduana entre ellos y establecieron un arancel común frente a otros países).

De esta manera no había dudas de que la prosperidad de los años setenta se prolongaría a lo largo de la década, pero inesperadamente, dos graves crisis mundiales, la del dólar y la del petróleo, dieron al traste con esta convicción a principios de los años setenta. El sistema monetario internacional diseñado en

---

<sup>95</sup> Este sistema monetario internacional tenía que lograr la estabilidad de los tipos de cambio entre las distintas monedas, logró la estabilidad monetaria hasta que se derrumbó bajo las presiones especulativas que siguieron a las crisis de los precios del petróleo en 1973. La Conferencia Bretton Woods tuvo lugar entre el 1 y el 22 de julio de 1944, en Bretton Woods (New Hampshire, Estados Unidos), a la cual acudieron representantes de 44 países, y fue convocada para intentar lograr la estabilidad de las unidades monetarias y del crédito para conseguir un nuevo orden económico una vez que finalizara la Segunda Guerra Mundial (de la Conferencia también surgieron el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, FMI y BIRD respectivamente, donde el último en la actualidad, junto con otras instituciones forman el Banco Mundial), con el objetivo de proporcionar créditos a corto y largo plazo a escala mundial.

<sup>96</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *Op. cit.* p. 28.

Bretón Woods sucumbió por la pérdida de confianza en el dólar, ancla del sistema. Más grave, con todo, fue la cuadruplicación de los precios del petróleo a finales de 1973, cuando los países árabes exportadores de petróleo decidieron cartelizar la producción y redujeron el suministro del crudo como respuesta al apoyo de los países occidentales a Israel en el conflicto palestino.

En lo que respecta a la crisis petrolera, el incremento de los precios del petróleo de 1973 afectó duramente a la CE, la cual en ese entonces importaba del Medio Oriente el 63% de su consumo energético. Pese a lo anterior, ante el crecimiento de la factura petrolera, los Estados de la Comunidad no pudieron llegar al establecimiento de una política energética común, limitándose- en la “Cumbre de Copenhague” de diciembre de 1973-, a reafirmar la necesidad de estructurar dicha política.

En lo concerniente a la crisis monetaria internacional, cabe recordar que ésta fue precipitada por la decisión norteamericana de abandonar la convertibilidad del dólar en oro en agosto de 1971, aunque las causas de dicha crisis se remontan a años y décadas previas, durante las cuales se fue generando una creciente brecha entre el monto total de los dólares en circulación y el respaldo en oro de dichos dólares. “Con la declaración de inconvertibilidad, que fue seguida por la devaluación del dólar y la libre flotación de las restantes monedas, se puso fin a las bases de funcionamiento del sistema monetario internacional establecido en Bretton Woods, y se inició un largo periodo, de inestabilidad e incertidumbre monetarias, caracterizado entre otras cosas, por la progresiva pérdida de las funciones del dólar como moneda internacional y particularmente como activo de reserva y como medio de pago y de compra.”<sup>97</sup>

### **3.1.2 La situación política de Europa**

En el ámbito político, se asentaron las democracias parlamentarias, en las que los partidos conservadores y socialdemócratas alternaban en el poder. Los grandes líderes políticos del momento eran el general Charles de Gaulle en Francia y el

---

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 37.

canciller Konrad Adenauer en Alemania, que formaban un “eje continental” francoalemán que tradicionalmente ha marcado el curso de la integración europea.

Los países europeos coloniales otorgaron la carta de independencia a sus territorios ultramarinos. Se consolidó la división internacional en dos bloques antagónicos, más un tercer grupo de no alineados. La guerra fría y la amenaza nuclear planeaban sobre la seguridad de los habitantes del planeta. El conflicto de Vietnam iba extendiéndose poco a poco, y Estados Unidos se veía inmerso en una guerra que provocaba crecientes déficit de balanza de pagos que, a su vez, creaban una desestabilizadora bolsa de dólares fuera de Estados Unidos. “Se extendía la “contracultura”, una de cuyas principales manifestaciones fue el “mayo francés”, la rebelión de los estudiantes de París en 1968. Ese mismo año las tropas soviéticas aplastaban la “Primavera de Praga”, un intento de apertura democrática en el régimen comunista de Checoslovaquia, entre otras cosas.”<sup>98</sup>

No obstante, otro de los hechos importantes que se presenta a lo largo de los primeros doce años de vida de la Comunidad, es el relativo al rechazo de las solicitudes de adhesión del Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Noruega. En el caso de los tres primeros países, sus solicitudes fueron presentadas entre julio y agosto de 1961, en tanto que Noruega lo hizo en abril de 1962.

En enero de 1963 fracasan la primeras negociaciones para la incorporación de esos países y en ese marco Charles de Gaulle declara que su país tiene serias dudas sobre la voluntad política del Reino Unido para ingresar a la Comunidad. En abril de 1967, los cuatro países antes señalados vuelven a formular peticiones de adhesión a la Comunidad Europea, pero nuevamente son rechazadas ante el mantenimiento de la postura del gobierno francés.

Sin duda alguna, de las dificultades por las que atravesó la Comunidad Europea en los primeros años de su existencia, la de mayor importancia fue la relativa a la postura que el 30 de junio 1965 que adoptó el gobierno de Charles de Gaulle cuando, mediante la “política del asiento vacío” y planteando que la Comunidad estaba en crisis, durante seis meses bloqueó con su ausencia la posibilidad de que el Consejo de Ministros llegara a un acuerdo sobre el

---

<sup>98</sup>Muns, Joaquim (Ed.). *Op. cit.* p. 70.

financiamiento de la política agraria comunitaria, por considerar que el acuerdo afectaría intereses vitales para Francia.

En octubre de ese año, los otros cinco miembros comunitarios invitaron a Francia para que ocupara nuevamente su puesto en el seno de las instituciones comunitarias y la crisis quedó superada en enero del año siguiente con el “Compromiso de Luxemburgo”, el cual establece como punto principal que “en caso de propuestas que afecten a intereses muy importantes de uno o más Estados miembros, se debe en un periodo de tiempo razonable, encontrar un compromiso que pueda ser aceptado por todos los miembros del Consejo y salvaguarde a la vez sus intereses mutuos y los intereses de la Comunidad. “Dicho compromiso, significó el fin de la aplicación del “principio de la mayoría” en la toma de determinaciones por parte del Consejo, y el que los acuerdos empezaran a ser tomados por unanimidad; posteriormente, como ya mencioné en el capítulo anterior, con la firma del Acta Única Europea, se introdujo el “principio de mayoría cualificada” en la toma de decisiones en el Consejo de Ministros.”<sup>99</sup>

Hacia finales de la década de los sesenta, predominaba el optimismo respecto a las perspectivas integradoras y a la decisión de afianzar el proceso comunitario, lo cual quedó de manifiesto en las reuniones de ese periodo, donde se resolvió dar un paso al frente y tomar nuevas iniciativas para una mayor integración europea y para el futuro de la Comunidad; de esa manera se pronuncian a favor de la creación de una unión económica y monetaria y de una mayor fuerza de las instituciones, y deciden que ha llegado el momento de ampliarla y dan un nuevo impulso a la cooperación política, aprobando además el financiamiento de la política agrícola común, la creación de recursos propios de la Comunidad (que establece que la Comunidad percibirá como fondos comunitarios: los ingresos que por derechos aduaneros paguen las importaciones de terceros países, especialmente la importaciones agrícolas; y “un porcentaje inferior, o al máximo, igual al 1% de la base impositiva del impuesto al valor

---

<sup>99</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op .cit*, p. 31.

agregado) y el aumento de los poderes presupuestarios del Parlamento Europeo, asuntos que tantas tensiones habían suscitado”.<sup>100</sup>

### 3.1.3 La ampliación de 1973

De esta manera, al inicio de la década de los setenta la Comunidad Europea mantiene el impulso integracionista que había mostrado durante el decenio previo y por fin se logra expresar en su ampliación. En junio de 1970 se inician nuevamente pláticas de adhesión con Noruega, Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, que conducen a la firma de los Tratados de adhesión con los tres últimos de esos cuatro países, el 22 de enero de 1972, los cuales son ratificados por los Parlamentos de los viejos y nuevos Estados miembros. “Sorprendentemente Noruega rechaza los Tratados, por lo que la Comunidad de los “Nueve” nace el primero de enero de 1973.”<sup>101</sup>

## 3.2 Segunda ampliación

### Grecia 1981

#### 3.2.1 La situación económica

Como se dijo, en la década de “los años setenta la integración europea cayó en uno de los periodos más grises de su corta historia, pues dicha década comenzó a atravesar por serios problemas (las dos crisis mundiales, la del dólar y la del petróleo), que incluso se agudizaron en la primera mitad de la década de los años ochenta.”<sup>102</sup>

Así, a finales de los años setenta, cuando “la situación económica empezaba a recomponerse, se produjo una nueva escalada en el precio del

---

<sup>100</sup> *Ibidem*, p.32.

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>102</sup> De tal manera que la Comunidad seguía teniendo importantes grados de dependencia respecto de la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) para 1979- cuando se presenta la nueva crisis del mercado energético internacional- según se desprende de la siguiente cita, referida a la situación imperante durante dicha crisis, y que corresponde a una publicación oficial de la Comunidad: “los Estados miembros de la Comunidad son especialmente vulnerables. El petróleo, cada vez más caro, satisface el 55% de las necesidades (energéticas). El 85% del petróleo consumido es importado, el 90% de estas importaciones vienen de los países de la OPEP. *Ibidem* p. 36.



petróleo a raíz del conflicto entre Irán e Irak, generando una segunda crisis energética.”<sup>103</sup>

En este sentido muy poco se avanzó durante los años posteriores, pues se da una importante caída en el ritmo de crecimiento de “la producción global de 1980 a 1982, destacando el último de esos años con un incremento de apenas 0.3%. Aunque si bien es cierto que los efectos de esa crisis no llevaron a caídas absolutas en la producción total de la Comunidad Europea, su mayor impacto fue un crecimiento de solo 0.2% en 1981.”<sup>104</sup>

En ese nuevo contexto, de lento crecimiento, son muchos los problemas, conflictos y desequilibrios por los cuales atraviesa la economía mundial, incluidos desde luego los países comunitarios, ya que la situación monetaria internacional recién descrita, tuvo graves repercusiones en el funcionamiento de las economías europeas y en sus intentos integradores. En lo inmediato dicha situación, sumada a los obstáculos derivados de las diferencias en las estructuras de los estados miembros y a su distinta capacidad de resistencia frente a los problemas y desequilibrios internacionales, imposibilitó el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Werner<sup>105</sup> para la Unión Económica y Monetaria. Las paridades monetarias de los Estados miembros, en vez de aproximarse según se pretendía en dicho Plan, comenzaron a oscilar cada una por su lado, arrastradas por los acontecimientos.<sup>106</sup>

De tal manera podemos mencionar que el periodo de 70-84 fue de estancamiento, problemas e incumplimiento de objetivos en el proceso de integración de la Comunidad Europea, a tal grado que para el primer lustro de los años ochenta el proceso comunitario parecía haber perdido su rumbo y el empuje previo que lo había caracterizado.

En este contexto la economía de la Comunidad a principios de los años setenta se encontraba con un grave exceso de capacidad productiva y una

---

<sup>103</sup>Muns Joaquim (Ed.). *op.cit.* p.72.

<sup>104</sup>Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *Op .cit.* p.36.

<sup>105</sup> Pierre Werner, primer ministro luxemburgués, presentó en octubre de 1970 un documento-que lleva su nombre- en el cual se proponía realizar paralelamente la unificación progresiva de las políticas económicas y la creación de una organización monetaria, la cual debería concluir en 1980 con una unión económica y monetaria en función de una moneda común. *Ibidem*, p. 33.

<sup>106</sup> *Ibidem*, p. 37.

complicada situación financiera, con la consiguiente necesidad de llevar a cabo una reconversión radical. Además, la industria europea se vio al mismo tiempo sometida a la incipiente competencia de las exportaciones asiáticas a bajo precio en sectores básicos como el textil, la siderurgia o la construcción naval.

Finalmente en el periodo reseñado, cabe destacar en el ámbito político que en esos años caían los regímenes autoritarios de Grecia, Portugal y España, lo que abría las puertas a su integración en las Comunidades Europeas.

### **3.2.2 Avances en la Integración**

Pese a este clima dominante, hasta mediados de los años ochenta, hubo avances importantes en el proceso de integración. En el ámbito institucional, cabe destacar la decisión de que la elección de los miembros del Parlamento Europeo fuera por sufragio universal directo (hasta entonces eran escogidos por los parlamentos nacionales); de manera que en 1979 se celebraron por primera vez unas elecciones europeas. En 1974, con la creación del Consejo Europeo, se formalizaron las cumbres de jefes de Estado y de gobierno que se habían venido celebrando hasta entonces, reforzando de esta forma el carácter intergubernamental de la construcción europea.

En el ámbito de las políticas comunes, una de las iniciativas más destacadas fue la creación de una Unión Económica y Monetaria (UEM) con el Plan Werner, que en 1970 proponía la progresiva realización de la UEM por etapas, pero no pudo superar el desorden cambiario que siguió al desmoronamiento del sistema monetario internacional y fracasó apenas planteado. Para sustituirlo se adoptó un límite a la fluctuación bilateral de las monedas comunitarias, la llamada “serpiente monetaria”, que se puso en marcha en 1972, con la firma del Acuerdo de Basilea por parte de los Bancos Centrales de los Seis. La persistencia de la inestabilidad internacional explica el escaso éxito del proyecto, si bien la experiencia sirvió para lanzar el Sistema Monetario Europeo en 1979, cuyos resultados se consideraron muy positivos como instrumento de estabilidad cambiaria a corto plazo y de coordinación de las

políticas económicas nacionales. Es importante también en este periodo señalar el inicio de la política regional, al instaurarse en 1975 el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### **3.2.3 La adhesión de Grecia**

En 1975 Grecia presentó la solicitud de adhesión, que culminó con la segunda ampliación, el primero de enero de 1981. “La incorporación se llevó a cabo de forma suave y no produjo tensiones semejantes al primer ingreso. Ni la población ni la economía griega representaron un gran cambio estructural para el conjunto comunitario. Los únicos sectores que preocuparon mínimamente fueron la agricultura y la flota comercial. La primera, por su posible competencia con Italia y Francia y, la segunda, por su gran tamaño.”<sup>107</sup>

## **3.3 Tercera ampliación**

### **España y Portugal 1986**

#### **3.3.1 La situación económica**

Hacia mediados de la década de los ochenta, las economías europeas y el proceso integracionista desarrollado por ellas se habían constituido en caja de resonancia de los problemas presentes en el conjunto de la economía mundial, agregando a ellos – y a sus expresiones directas en Europa- otros conflictos económicos, políticos y sociales de carácter nacional y regional, todo lo cual hacía pensar que la formación de la Comunidad Europea había encontrado límites infranqueables y que su futuro era cada vez más incierto. Una de las manifestaciones de esa percepción generalizada, era la afirmación de que se había presentado la “euroesclerosis”, término que sintetizaba tanto la persistencia de una incapacidad de adaptación de Europa que le imposibilitaba enfrentar de mejor manera los retos derivados de los cambios que se daban en la economía

---

<sup>107</sup> Muns, Joaquim (Ed.). *Op. cit.* p. 74.

mundial, como el pesimismo reinante respecto a la posible creación de la “Unión Europea”.

En términos generales, “esa rigidez se manifestaba con mayor claridad en:

- Una pérdida de la capacidad competitiva de las economías comunitarias en el escenario internacional y específicamente ante Estados Unidos, Japón y los emergentes países del Sudeste Asiático, que era un resultado obligado del relativo retraso tecnológico que se daba en los países de la Comunidad y de la baja productividad que implicaba dicho retraso. Esa situación que llevó a crisis generalizadas de sectores claves como la siderurgia, expresaba claramente las debilidades presentes en la inserción de la Comunidad en un mercado mundial cada vez más competitivo y obligaba a modificaciones profundas en sus procesos internos de acumulación que permitieran mejorar su posición en dicho mercado.
  
- La ausencia de flexibilidad en la estructura institucional, tanto a nivel comunitario como en cada uno de los Estados miembros, que traía consigo una creciente incapacidad para adecuar las reglas, instituciones y criterios de funcionamiento a las nuevas exigencias que iba imponiendo la situación mundial y regional.”<sup>108</sup>

A diferencia de los avances logrados en los años sesenta, el nuevo impulso de la segunda mitad de los ochenta no tuvo como marco una situación especialmente favorable, ni en el conjunto de la economía mundial ni en el espacio comunitario. Para la segunda mitad de la década de los años ochenta “los niveles de actividad económica se mantuvieron con la misma tendencia a un lento crecimiento y tanto el desempleo como la inflación continuaron en rangos elevados, particularmente en la Comunidad. Todo ello indica claramente que los recientes avances obtenidos en el proceso integrador de la CE, más que un resultado automático ante un ambiente mundial y regional favorable, constituyeron –y en buena medida aún

---

<sup>108</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *Op .cit.*, p. 43.

constituyen- un mecanismo de respuesta de largo plazo al conjunto de problemas presentes en el funcionamiento económico europeo. Con ello además se reafirmó la tendencia previa a una primacía de los móviles económicos respecto de los políticos, como impulsores de la integración europea.”<sup>109</sup>(Ver anexo 5)

### 3.3.2 La ampliación hacia el sur

La tercera ampliación fue la más problemática de todas hasta entonces y trajo a la Comunidad a dos países que recientemente habían accedido a la democracia: España y Portugal. En 1977, Portugal y España solicitaron su integración, pero la apertura formal de las negociaciones se inició en el año 1979 en Bruselas. Las conversaciones fueron especialmente lentas debido a las numerosas trabas, pues en la entonces CE existían problemas internos no resueltos (como la falta de recursos propios para financiar la Política Agrícola Común) que exigían una solución antes de que la ampliación de la CE fuera una realidad.

Además, los problemas se agravaron a partir de 1980 a consecuencia de los planteamientos efectuados por el Presidente francés Giscard D' Estaigne que exigió garantías para los intereses de los agricultores franceses a los problemas que planteaban la competencia de productos provenientes de Portugal y España.

Por ello, “en 1982 el Gobierno español aceptó la aplicación del IVA”<sup>110</sup> desde el mismo momento de la adhesión, con lo cual eliminó un obstáculo a la ampliación. Para el año de 1983 ya habían sido cerrados todos los capítulos menos los más conflictivos: asuntos sociales, agricultura y pesca.

En enero de 1986 el Consejo Europeo llegaba a un acuerdo sobre todos los puntos que habían provocado la crisis interna de la CEE, con lo que se dejaba la vía expedita para las negociaciones. El acuerdo se produjo en las primeras horas del jueves 26 de marzo de 1986 y la firma se produciría en junio del mismo año.

De esta manera podemos ver que durante la primera mitad de los años ochenta, los problemas y conflictos se fueron acompañando de una creciente

---

<sup>109</sup> *Ibidem*, p. 44.

<sup>110</sup> Ello suponía una pérdida de competitividad para los productos españoles que verían incrementar sus precios por el efecto IVA. Muns Joaquim (ed.). *Op.cit.* p. 458.

disposición europea para enfrentarlos y para retomar los rumbos del proceso integrador. El reconocimiento por parte de la Comunidad, de que los obstáculos para lograr el mercado único no solo afectaban al proceso global de integración sino que también “limitaban frecuentemente la presencia comunitaria en la economía mundial, la llevó a plantearse la necesidad de darle un nuevo y vigoroso impulso a la unificación económica y monetaria de Europa con el Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht.”<sup>111</sup>

### **3.4 Cuarta ampliación**

#### **Austria, Suecia, Finlandia 1995**

##### **3.4.1 La situación general en Europa**

De nuevo, como sucediera a principios de los años setenta, en 1992, cuando parecía que las Comunidades se habían lanzado a un avance imparable en el proceso de integración, una serie de circunstancias provocaron un súbito desconcierto que tardó varios años en superarse. No obstante, los distintos obstáculos, se fueron remontando y se lograron significativos avances en un proceso integrador que se halla ahora a las puertas de la ampliación más trascendental desde su creación.<sup>112</sup>

El ciclo expansivo de la segunda mitad de la década de los ochenta terminó en los inicios de los años noventa, debido en gran medida a las incertidumbres generadas por la Guerra del Golfo, que enfrentó a las tropas aliadas con Irak a comienzos de 1991. Esto provocó que Estados Unidos, Reino Unido y otras economías anglosajonas experimentaran una recesión suave, que se trasladó con cierto retraso a Europa continental<sup>113</sup>(por el contrario, Alemania registraba en aquel momento un fuerte crecimiento, causado por la reunificación del país).

Posteriormente, Estados Unidos entró en una prolongada fase expansiva, que se extendió a lo largo de la década de los noventa, y en el entorno internacional hay que citar la recurrencia de las crisis financieras regionales

---

<sup>111</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *Op.cit.*, p.43.

<sup>112</sup> Muns, Joaquim (Ed.). *Op.cit.* p. 81.

<sup>113</sup> *Ibidem*, p. 81.

(México a finales de 1995, economías emergentes asiáticas a partir de mediados de 1997, Rusia en agosto de 1998 y Brasil en enero de 1999), además de la profunda crisis de Japón.

Por su parte, la Unión Europea en la década de los noventa logró recuperar un cierto ritmo de crecimiento pero sin alcanzar su potencial hasta el año 2000, debido a los efectos de la corrección de los desequilibrios de sus finanzas públicas, una de las exigencias para optar por la moneda única, y a la escasa flexibilidad de sus estructuras económicas. Ello perjudicó a la recién nacida moneda única, el *euro*, en su cotización frente al dólar. Cabe destacar, asimismo, “la persistencia de altas tasas de paro en Europa continental, en contraste con su casi erradicación en Estados Unidos, y el descenso de las tasas de inflación y de tipos de interés a niveles mínimos.”<sup>114</sup>

### 3.4.2 La cuarta ampliación

La firma del Tratado de la Unión Europea (TUE) o de Maastricht, en febrero de 1992, parecía culminar la integración económica iniciada en 1952 y abrir las puertas al sueño de la unificación política. Pero la ratificación por las respectivas instancias nacionales demostró ser mucho más complicada de lo previsto. En junio de 1992, Dinamarca rechazaba en referéndum el TUE y una consulta parecida en Francia, pocos meses después, daba como resultado una muy estrecha victoria del “sí”. De esta manera se hacía patente la desconfianza de la opinión pública respecto al TUE y en especial el temor a que las exigencias del saneamiento de los déficit públicos llevaran al desmantelamiento del modelo europeo de “Estado de Bienestar”.<sup>115</sup>

La mala coyuntura económica y el desencadenamiento de la tormenta monetaria extendieron la desconfianza. El empeoramiento de las finanzas públicas, “consecuencia del bajo momento del ciclo económico, iba en dirección contraria a las exigencias de convergencia plasmadas en Maastricht e incluso se

---

<sup>114</sup> *Idem.*

<sup>115</sup> *Ibidem*, p.82.

llegó a pensar si el TUE no habría sido una aventura sin sentido y si no habría que dar marcha atrás.”<sup>116</sup>

Pese a ello, el Tratado de la Unión Europea entró finalmente en vigor en noviembre de 1993, una vez superados todos los tramites nacionales. “En 1993 también entraron en vigor las perspectivas financieras para el periodo 1993-1999, que fijaban el marco de referencia para el presupuesto comunitario para el periodo en cuestión. Resueltas las demandas sobre el reparto de fondos comunitarios, la Unión emprendió las negociaciones para la ampliación a los países escandinavos.”<sup>117</sup>

De esta manera, en la primera cumbre de 1994, se aprobó la cuarta ampliación, tras la solicitud de ingreso formulada por Austria, Suecia, Finlandia y Noruega. En los meses que siguieron, estos cuatro países realizaron su propio referéndum internos para aprobar esta solicitud.

Excepto Austria, que aprobó el ingreso con una holgada mayoría, los partidarios del sí en Suecia y Finlandia ganaron por un escasísimo margen, mientras que los del no se impusieron en Noruega por unos pocos votos. Así las cosas, el proyecto de una Unión Europea de 16 miembros se tuvo que conformar con tan solo 15. Estos tres países ingresaron como miembros de pleno derecho el 1 de enero de 1995.

---

<sup>116</sup> *Idem.*

<sup>117</sup> *Idem.*



## CAPITULO 4

# LA AMPLIACIÓN

### “HACIA EUROPA DEL ESTE”

República Checa, Hungría,  
Polonia, Eslovaquia, Eslovenia,  
Lituania, Letonia, Estonia,  
Chipre y Malta 2004.  
Bulgaria y Rumania 2007.

*“En el pasado, la ampliación de la Comunidad se produjo en un continente dividido; en el futuro, puede contribuir a la completa unificación de Europa. La Comunidad no ha sido jamás un club cerrado y no puede rehusar ahora el reto histórico de asumir sus responsabilidades continentales y contribuir al desarrollo de un orden político y económico para toda Europa”*

**Fernando Carderera Soler<sup>118</sup>**

La Unión Europea recibió a diez Estados miembros más en 2004 (República Checa, Hungría, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, Lituania, Letonia, Estonia, Chipre y Malta) con lo que se dio paso a la *mayor ampliación* que constituyó un reto sin precedentes para la Unión Europea pues se trataba de un gran número de países que ingresaron con el objetivo de continuar la extensión del proyecto de integración europea hacia el centro, este y sudeste del continente europeo y en el año 2007 se incorporaron finalmente Bulgaria y Rumania.

De esta manera podemos considerar que el proyecto de integración siempre ha tenido una vocación paneuropea. Prueba de ello es que en los diferentes Tratados sobre los que se asienta su evolución “siempre han incluido un artículo (art. 0 en el Tratado de la Unión Europea y Artículo 49 del Tratado de Ámsterdam) especificando el proceso”<sup>119</sup> que debía seguirse, así como el criterio o

---

<sup>118</sup> Fernando Carderera Soler. (Director General de Asuntos Técnicos de la Unión Europea), en Anuario Internacional CIDOB, Barcelona, 1995, (<http://www.cidob.org/castellano/publicaciones/anuarios/carder.html>).

<sup>119</sup> Cualquier Estado que solicite su ingreso como miembro en la Unión, dirigirá su solicitud al Consejo, que se pronunciará por unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen. *Ibidem*, p. 516.

criterios de adhesión<sup>120</sup> que habían de cumplir los países que quisieran realizar su adhesión al proyecto europeo.

Esta tendencia de ampliar la UE hacia el Este, se empezó a desarrollar con la desintegración de la URSS y la caída del muro de Berlín en diciembre de 1989, donde los países que pertenecían al bloque soviético declaran su independencia, optando por un sistema occidental. A partir de entonces los países candidatos y ahora miembros de la UE “reformaron su estructura económica y política, incluyendo la institucional, legal y social. Y esto no ha sido fácil, prueba de ello fue la profunda recesión económica en la primera mitad de los años noventa.”<sup>121</sup>

Pero hay que especificar que la intensidad de las reformas ha variado en función de los países y no todos ellos han alcanzado el mismo nivel de progreso económico y político. Los países actualmente más avanzados – Hungría, Polonia, la República Checa, Estonia y Eslovenia – son los que más rápido han liberalizado sus economías e introducido “libertad política”, es decir, los derechos políticos y civiles tradicionales de las democracias occidentales. Por lo que hay que considerar, que los países candidatos son jóvenes democracias que están llevando a cabo un delicado y complejo proceso de transición de una economía dirigida, a una de mercado. Se trata pues de países que durante decenios

---

<sup>120</sup> En 1993, el Consejo Europeo de Copenhague (Cumbre de la UE) declaró: “El ingreso tendrá lugar en cuanto un país asociado pueda asumir las obligaciones de adhesión y cumpla con las condiciones económicas y políticas requeridas”. El Consejo estableció asimismo los “criterios de Copenhague” para los futuros miembros:

- políticos: instituciones estables garantes de la democracia, primacía del Derecho, Derechos Humanos, respeto de las minorías;
- económicos: economía de mercado viable;
- comunitarios: integración del acervo comunitario y adhesión a los objetivos políticos, económicos y monetarios de la Unión Europea.

El Consejo de Madrid celebrado en 1995 señaló que los países candidatos debían adaptar sus estructuras administrativas, de manera que no se efectuara una mera incorporación nacional de la legislación comunitaria, sino que se aplicara de forma eficaz a través de unas estructuras administrativas y judiciales adecuadas, como condición previa de la confianza mutua que requiere la adhesión a la UE.

El Consejo Europeo de Helsinki celebrado en 1999 añadió que los países candidatos “deben compartir los valores y los objetivos de la UE tal como figuran en los Tratados”. Asimismo, instó a los candidatos a resolver los conflictos fronterizos pendientes y subrayó la importancia de implantar normas estrictas de seguridad nuclear.

El Consejo Europeo de Niza de 2000 invitó a los países candidatos a que prosiguieran y aceleraran las reformas necesarias para prepararse para la adhesión. (13-02-04) <http://europa.eu.int>

<sup>121</sup> En un estudio sobre la ampliación de 1999, en promedio los países candidatos sufrieron una caída del PIB del 20% en tres años. En 1999, solo tres de entre ellos (Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) tuvieron un nivel de producción superior al de 1989. Muns Joaquim (ed.). *op.cit.* p. 514.

estuvieron sometidos a regímenes totalitarios, y que sufrieron un acusado empobrecimiento económico y su pertenencia al bloque del Este les costó un retraso no solo económico, sino también técnico y administrativo respecto de Europa Occidental.

De tal manera que, para asentar la democracia y terminar de establecer una economía de mercado floreciente que les permitiría generar una mejora duradera de sus niveles de vida, los países entonces candidatos llevaron a cabo reformas que penetraron en el corazón del funcionamiento de la sociedad, es decir, lograr pasar a un modo de organización económico y político completamente distinto, por lo que, en términos no solo económicos sino también de estabilidad política esta ampliación se convirtió en un reto sin precedentes.

Y el reto fue aún mayor si se tiene en cuenta el impacto que tuvo el ingreso de estos países sobre la UE, pues dicho impacto fue más negativo que el de todas y cada una de las anteriores ampliaciones, ya que esta ampliación aumentó la heterogeneidad económica de la UE más que ninguna otra.

Es por ello, que desde finales de los años ochenta la UE, proporcionó asistencia financiera y asesoramiento técnico en el marco de programas comunitarios especialmente diseñados, con objeto de fomentar los esfuerzos de los países de esa región para reformar y reconstruir sus economías, ya que “la UE percibió de inmediato la importancia de una nueva fase de la historia europea que se iniciaba con la caída del muro de Berlín en 1989 y se apresuró a crear lazos con los países de Europa Central y Oriental, ampliando y firmando acuerdos de comercio, cooperación y, por último, de asociación.”<sup>122</sup>

La UE pasó a ser muy pronto la fuente más importante de asistencia e inversión y “el principal socio comercial de dichos países, lo cual se tradujo en un considerable excedente comercial para la UE.”<sup>123</sup>

De esta manera con el fin de ayudar a los países candidatos en la preparación a la integración, la UE definió una *estrategia de preadhesión*, que se

---

<sup>122</sup> Antes de los acuerdos de asociación, desde finales de los años ochenta, la mayoría de los PECO ya tenía acuerdos llamados de primera generación con la UE. Se trataba de acuerdos bilaterales no-preferenciales de comercio y de cooperación que reglamentaban la cooperación económica entre la UE y los países del Este. *Ibidem*, p. 525.

<sup>123</sup> [http://europa.eu.int/comn/publications/booklets/move/30/txt\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comn/publications/booklets/move/30/txt_es.pdf)(13-02-04)

articula con los instrumentos que a continuación mencionaré y en cuyo marco proporciona asistencia y fomenta las inversiones en dichos países para impulsar los cambios que les permitirían adaptarse con mayor celeridad a los requisitos de la UE y adherirse lo antes posible a ésta.

## **4.1 Instrumentos para la ampliación**

### **4.1.1 Creación y desarrollo de los Acuerdos Europeos**

Estos acuerdos tienen su origen en la Declaración Conjunta del 25 de junio de 1988, adoptada por la CEE y el Consejo de Asistencia Mutua Económica (CAME), por la cual la CEE estableció acuerdos con todos los países de Europa del Este, excepto con Albania. El final del experimento comunista y la fragmentación de la Unión Soviética, de Yugoslavia y de Checoslovaquia, abren a principios de la década de los años noventa las perspectivas de la ampliación de la UE a un número inusitado de países, pues la aceleración de los acontecimientos políticos que se sucedieron tras la caída del muro de Berlín y a la consecuente transformación política y económica de los antiguos países socialistas, así como la voluntad de estos últimos de insertarse en las estructuras políticas y económicas de Europa Occidental, llevaron a la entonces CEE a proponer una relación más estrecha con los países mas avanzados de Europa Central. Así, “de conformidad con la decisión tomada por el Consejo Europeo de Estrasburgo, en diciembre de 1989, la Comisión Europea aprobó, en 1990, un nuevo tipo de acuerdo: los Acuerdos Europeos.”<sup>124</sup>

Conocidos también como “Acuerdos de Asociación”, los acuerdos europeos introducen la figura de membresía escalonada en tres fases: zona de libre comercio, unión aduanera e inserción en el mercado único.

---

<sup>124</sup> Carlos Tirado Zavala: *La Integración de los Países de Europa Central y del Este a la Unión Europea.*, pp. 57 y 58 en *Política Exterior. Revista Mexicana.* No. De Publicación 49, *México y la Unión Europea.* Invierno de 1995-1996 Editorial Nueva Época. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos.

Durante su primera fase tienen por objetivo “la liberalización del comercio, la creación de lazos de cooperación económica y el establecimiento de un marco de dialogo que facilite la gradual integración de los candidatos.”<sup>125</sup>

Los Acuerdos de Asociación, se firmaron, en la mayoría de los casos, antes de que los candidatos presentasen su solicitud de adhesión. “En 1991, se firmaban los Acuerdos de Asociación con Hungría y Polonia; en 1993, con la República Checa, Eslovaquia, Rumania y Bulgaria; en 1995, con Letonia y Lituania; en 1996, con Eslovenia; y, en 1999, con Estonia. Malta y Chipre habían firmado acuerdos similares en los años setenta.”<sup>126</sup> Estos acuerdos constituyen el resultado de un proceso de adaptación de los instrumentos jurídicos de comercio y de cooperación propuestos por la Comunidad Europea, a raíz de los cambios ocurridos en los PECO.

En el caso de los acuerdos firmados por los PECO, se estableció un “nivel de liberalización equivalente a 49.1% de las exportaciones checas y eslovacas; 54.5% húngaras; 44.7% polacas; 55.5% búlgaras, y 25.4 rumanas, limitado en razón de su importante producción textil (rama sensible en la UE). Según el calendario inicial, el proceso cubriría un periodo de 10 años, pero la Reunión de Copenhague de 1993 aceleró los tiempos para algunos productos (acero, textiles y otros que alcanzan la mitad de las exportaciones de los PECO), con la importante omisión de los calendarios agrícolas.”<sup>127</sup>

#### **4.1.2 EI PHEARE (Polonia – Hungría: Acción para la Reconversión Económica)**

El Programa PHARE “fue establecido en 1989 para ayudar a la reconstrucción económica de Polonia y Hungría, como su nombre lo indica, pero actualmente y después de sucesivas ampliaciones, incluye 11 países: Albania, Bulgaria,

---

<sup>125</sup> Chanona Burguete Alejandro y Domínguez Rivera Roberto (coordinadores). *Europa en Transformación. Procesos políticos, económicos y sociales*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2000. p. 352.

<sup>126</sup> Muns Joaquim (Ed.). *Op.cit.* p. 525.

<sup>127</sup> Chanona Burguete Alejandro y Domínguez Rivera Roberto (coordinadores). *op. cit.* pp. 352 y 353.

Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania.”<sup>128</sup>

Este programa constituyó el principal instrumento financiero de apoyo a la adhesión de los PECO. El programa tenía dos objetivos prioritarios: “el refuerzo de la capacidad administrativa y judicial de los candidatos (aproximadamente el 30% del presupuesto) y el de las inversiones relacionadas con la asimilación y aplicación del acervo comunitario (aproximadamente el 70%).”<sup>129</sup>

El programa PHARE, así como los llamados Acuerdos Europeos<sup>130</sup>, constituyeron el punto de referencia del cual han partieron las definiciones y estrategias tendientes a lograr la integración de los países candidatos a la UE, y fueron el medio más importante para canalizar la asistencia de la Unión Europea a los PECO. Su objetivo fue “ayudar a las recientes democracias europeas a efectuar la transición hacia el sistema de economía de mercado, al mismo tiempo que se contribuía a su consolidación y estabilidad y a la profundización de las reformas políticas y económicas que habían emprendido.”<sup>131</sup>

Por otro lado podemos mencionar que este programa ha financiado proyectos que se articulan alrededor de cinco prioridades:

- 1) ayuda alimentaria y modernización de la agricultura;
- 2) reforma de las estructuras económicas y transición a la economía de mercado;
- 3) medio ambiente;
- 4) formación profesional; y
- 5) cooperación transfronteriza con los países de la UE.

---

<sup>128</sup> Muns Joaquim (ed.). *op.cit.* p. 511.

<sup>129</sup> *Ibidem*, pp. 526 y 527.

<sup>130</sup> En el ámbito bilateral. Los primeros se firmaron, en diciembre de 1991, entre la Comunidad Europea y Checoslovaquia, Hungría y Polonia. Posteriormente, en 1992, la Comisión Europea fue autorizada por el Consejo para negociar acuerdos idénticos con Bulgaria y Rumania.

<sup>131</sup> Tirado Zavala, Carlos. *México y la Unión Europea. Invierno de 1995-1996: La Integración de los Países de Europa Central y del Este a la Unión Europea*, Revista Mexicana de Política Exterior, No. De publicación 49, Editorial Nueva Época. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. P. 57.

### 4.1.3 La Estrategia de preadhesión

Tomando como base los acuerdos europeos, en 1994 el Consejo Europeo de Essen decide aprobar una *estrategia de preadhesión* para ayudar a los Estados candidatos, y sobre todo a los PECO, a prepararse para su ingreso en la UE y tres años más tarde en el Consejo Europeo de Luxemburgo (diciembre de 1997) se puso en marcha una estrategia reforzada de preadhesión.

Esta estrategia de preadhesión planteada en ambos Consejos, trataba de facilitar a dichos países una ruta de adhesión mediante cuatro instrumentos: los Acuerdos de Asociación, la mejora de la ayuda financiera (el Programa del PHARE), con la creación nuevos instrumentos, el SAPARD y el IEPA, un Libro Blanco sobre el Mercado Único, y la creación de asociaciones para la adhesión.

- ❖ Los **Acuerdos de Asociación** ya descritos anteriormente, en general, “tienen el objetivo de ir liberalizando los intercambios comerciales entre la UE y cada uno de los candidatos de forma asimétrica así como ir relajando las barreras a la libre circulación de servicios, capitales y trabajadores. De esta manera al promover la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre la UE y los candidatos, estos acuerdos deberían facilitar la integración económica progresiva de estos países en la UE.”<sup>132</sup>
  
- ❖ La mejora de la **ayuda financiera** se subdivide en tres programas: el **PHARE**, descrito anteriormente; el **SAPARD**, creado para el desarrollo del sector agrícola y para financiar proyectos estructurales y de desarrollo rural para la recuperación de este sector, en su mayoría deficitario; no obstante tiene una gran importancia para el empleo y la creación del producto interno bruto (PIB) de esos países. El fondo busca paliar el deterioro provocado por insuficiencias fitosanitarias y la elevada protección de la UE, lo que podría llevar a la inviabilidad del sector; y el **IEPA** que es un instrumento de “ayuda estructural”, que favorece acciones encaminada a reducir las

---

<sup>132</sup> Muns, Joaquim (ed.). *op.cit.* p. 525.

diferencias de desarrollo entre las regiones y los Estados miembros de la Unión Europea.

- ❖ **El dialogo estructurado** de la UE con los PECO buscaba la creación de un marco de comunicación multilateral que ampliara el dialogo bilateral (Estado candidato-UE). Implica la organización de reuniones a nivel de jefes de Estado y de Gobierno para discutir asuntos específicos de interés común; también comprendía encuentros de los ministros de asuntos exteriores y de los de justicia, así como reuniones anuales de los ministros responsables de asuntos de interés transeuropeo, especialmente mercado único, economía y finanzas, agricultura, transportes, medio ambiente, cultura, etc.
  
- ❖ El **Libro Blanco**, tenía el objetivo de la “preparación de los países asociados de la Europa Central y Oriental para su integración al Mercado Único de la Unión”, fue aprobado en julio de 1995 por el Consejo Europeo de Cannes, luego de consultas y modificaciones. Su objetivo central era servir de guía a los países candidatos en la adopción del acervo comunitario mediante la definición de una serie de prioridades en materia legislativa y de recursos técnicos y financieros. Se plantea la “ayuda para facilitar el comercio antes de la ampliación creando condiciones favorables para que se dieron acuerdos de reconocimiento recíproco de las normas de producción y de comercio, para fortalecer el crecimiento, la competitividad y el empleo.”<sup>133</sup>

El Libro blanco no forma parte de las negociaciones de adhesión; se inserta en el contexto de la estrategia de preadhesión, por lo cual sus recomendaciones o disposiciones transitorias no afectaban las negociaciones propiamente dichas. “Cada PECO debería definir sus propias prioridades y determinar su propio calendario en función de su

---

<sup>133</sup> Chanona Burguete, Alejandro y Domínguez Rivera, Roberto (coordinadores). p. 354.



situación económica, social y política, así como de los progresos alcanzados.”<sup>134</sup>

- ❖ Las asociaciones para la adhesión, la UE marca los ámbitos prioritarios de absorción del acervo de cada candidato, “programa la asistencia financiera de la Unión y fija las condiciones de esta ayuda (cumplir con los acuerdos de asociación y con las prioridades de adopción del acervo).”<sup>135</sup> Fueron establecidas en marzo de 1998 para cada uno de los PECO y en marzo de 2000 para Chipre y Malta.

Sin embargo, la realidad es que a pesar de estos esfuerzos, la distancia entre los países de Europa del Este y los sistemas políticos y económicos de la Unión es todavía considerable y pese a los logros ya alcanzados en materia de reforma política, económica y social, estos 10 nuevos miembros que se incorporaron en el 2004 a la Unión Europea y Bulgaria y Rumania incorporados en 2007, aun siguen realizando esfuerzos para su adaptación.

Aunque claro, no todos los países tienen las mismas necesidades y carencias, pues tomando como referencia los criterios de adhesión (criterio político, económico y la adopción del acervo), en el aspecto político, los nuevos miembros han realizado progresos importantes, por lo que cumplen con este criterio, así como también con el segundo criterio, el económico, pues aunque su progreso no es muy bueno, se considera adecuado y; finalmente con la adopción del acervo hay un poco de dificultad pero se puede decir hoy por hoy que lo han logrado.

---

<sup>134</sup> Tirado Zavala, Carlos. *Op. cit.* p. 62.

<sup>135</sup> Muns, Joaquim (Ed.), *op.cit.* p. 526.

## 4.2 Situación económica, y reformas estructurales de los nuevos miembros.

Las últimas fronteras de Europa son un concepto cambiante ya que dependen de acontecimientos históricos, de proyectos geopolíticos y de estrategias. Esto lo podemos comprobar con las últimas ampliaciones de la Unión Europea (2004 y 2007), pues la *historia* revela que con la caída del muro de Berlín y la desintegración del bloque soviético, se abrió la posibilidad de incluir nuevos Estados miembros, además de que estos países declararon siempre estar deseosos de pertenecer a la actual Unión Europea.

Y es debido a que hoy en día, “la Unión Europea aparece de cara al exterior, como un *centro de progreso*, cuyos avances se difunden desde el oeste hacia el este.”<sup>136</sup> Y este progreso actual no se limita a las pertenencias institucionales, sino que forma parte del reto de la adopción de las bases comunitarias, que no sólo se inscriben en las legislaciones nacionales sino que conllevan a una verdadera transición sociopolítica, es por ello que los países que formaron parte de “la UE a partir del 2004 y 2007, tuvieron que promover los cambios necesarios para participar plenamente en el proyecto europeo y que los países miembros de la UE les exigieron (en primera estancia, el desmantelamiento de las protecciones aduaneras, con el consiguiente aumento del déficit comercial; además de realizar reformas internas muy costosas en el ámbito económico, político y social).”<sup>137</sup>

Así, los países deseosos de ingresar a la UE se dieron a la tarea de desarrollar ciertas reformas estructurales, sacrificio que han estado sufriendo los nuevos miembros, con el objetivo de crear las condiciones necesarias y completar su adhesión a la UE, y que a continuación mencionaré, dando un breve comentario de los antecedentes a estas reformas .

---

<sup>136</sup> Hartmut, Elsenhans (dir.). *Una arquitectura europea equilibrada, la apertura de la Unión Europea hacia la Europa Central y el Mediterráneo*. Ed. Publisud, Paris, 1999. p. 2.

<sup>137</sup> Landáburu, Eneko. Director general de la ampliación Comisión Europea, Bruselas (2002).

## 4.2.1 Ampliación de los diez (2004)

### 4.2.1.1 Europa oriental



1 REPUBLICA CHECA, 2 HUNGRÍA, 3 POLONIA, 4 ESLOVAQUIA y 5 ESLOVENIA

### La República Checa

Checoslovaquia estaba formada por lo que ahora conocemos como la República Checa y Eslovaquia, “la entonces Checoslovaquia después de la Segunda Guerra Mundial cuando la Unión Soviética se apropió de numerosas empresas, comenzó la nacionalización de amplios segmentos de la economía del país, pero sin excluir la posibilidad de la existencia de empresas privadas en el seno de una especie de economía mixta altamente estatizada.”<sup>138</sup> Posteriormente en 1948 se reorganiza la economía, que queda supeditada a los intereses de la Unión Soviética, de forma que se da prioridad al desarrollo de la industria pesada y militar forzándose la inversión en estos sectores.

Debido a ello, en 1971 la balanza de pagos presentaba déficit por el valor mayor que los suministros externos tenían respecto de los productos que Checoslovaquia producía para exportar, lo que se acompañaba de la baja competitividad de dichos productos, dado el retraso tecnológico y la endeble productividad.

Más adelante, en los años ochenta, la situación empeoró con la *crisis del petróleo*, aumentando la deuda externa y, a finales de la década, con las protestas

<sup>138</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén. *Unión Económica y Monetaria Europea. La Ampliación al Este II*. Ediciones Pirámide, Madrid, 1999. p. 72.

surgidas en la población se empieza por un lado a *desmoronar el régimen* y, por otro, los problemas derivados entre checos y eslovacos debido al mayor peso político y económico de los primeros, hacen que la separación sea inevitable para el año de 1993, dando origen a la República Checa y a la República Eslovaca empezando la transición a una economía de mercado, que aparecía como la forma más viable para el desarrollo.

Esta tarea no fue fácil, por lo que la República Checa se encontraba a finales de los años noventa en cierto periodo de estancamiento, el crecimiento económico había pasado de 5.9% en 1995 a 1% en 1997, la producción industrial de 8.7% a 2%, el déficit comercial se modera, la deuda externa creció a lo largo de 1997 en 21,000 millones de dólares y el desempleo crecía. Pero, por si fuera poco, quedaban importantes reformas por completar, "sobre todo en el sistema agrícola y en el sistema bancario (aún por privatizar) se tenía una situación de crisis con un Estado que carecía de recursos para aplicar medidas de saneamiento."<sup>139</sup>

El FMI no desaprovechó la ocasión y trató de presionar para que las reformas no se paralizaran, y la privatización de los bancos y de determinadas empresas "estratégicas" (para el capital extranjero), se acelerara.

De esta manera se realizaron reformas importantes de su política, su economía y su sociedad en los últimos años; en particular el rendimiento económico global de la República Checa, "con el aumento de 2% de su PIB real en 2002 y de 2.1% en el primer semestre de 2003, así como el ligero descenso del desempleo, que ha pasado de 8% en 2001 a un 7.6% en el primer semestre de 2003, es lo que finalmente le ha permitido ser apta para su adhesión a la Unión Europea."<sup>140</sup>

Para 2003 el crecimiento fue mayor a 3%, causado principalmente por el consumo, después de un alza de 4.6% en los salarios, pero de igual forma, el 2004 inició con una tasa de desempleo record mayor a 10% de la población, problema que preocupa al país.

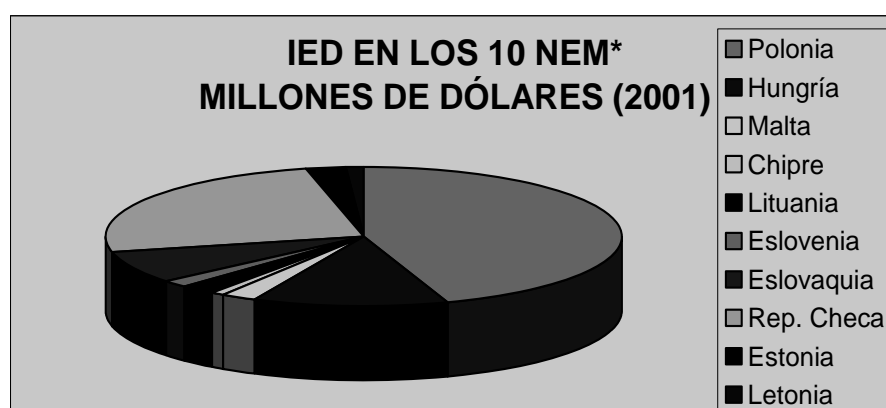
---

<sup>139</sup>*Ibidem*, p. 78.

<sup>140</sup> Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.

El punto fuerte de la expansión económica viene por el lado de las inversiones externas directas, que se han visto enormemente atraídas por este país en los últimos años. Y no sólo por este país, también en los otros nuevos miembros, ya que como sabemos la Inversión Extranjera Directa (IED) está tomando una gran importancia en el futuro para el desarrollo de los países; de acuerdo al reporte de Inversión Extranjera Directa de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), los nuevos miembros de la UE lograron captar cerca de 20 mil millones de dólares por IED, además de que su comercio suma alrededor de 300 mil millones de dólares anuales.

Es claro que los países más atractivos para los inversionistas extranjeros son: “Polonia, que recibió en 2001 alrededor de ocho mil 830 millones de dólares; Republica Checa, con cuatro mil 916 millones de dólares; Hungría, con dos mil 414 millones de dólares y, Eslovaquia, que captó mil 475 millones de dólares.”<sup>141</sup>



Además de esto, gracias a las privatizaciones llevadas a cabo en el sector del gas y del petróleo, el gobierno ingresó una importante suma, con lo que se benefició tanto la inversión como el gasto público; claro que hay que reconocer que “la privatización salvaje no sólo en este sector ha debilitado la capacidad del

<sup>141</sup> *El Financiero*. Sección Economía, México, Lunes 26 de abril de 2004. p. 35.

Estado de perseguir el interés general y objetivos sociales por medio de su influencia en la economía.”<sup>142</sup>

La República Checa tiene una de las infraestructuras más avanzadas de Europa del Este, con una amplia red ferroviaria y vial. Tiene una base industrial bien desarrollada y una inversión extranjera extensa, como ya lo vimos.

Por destino, “las exportaciones se dirigen a la Unión Europea principalmente (69% en 2003), preponderantemente hacia Alemania y hacia sus vecinos centroeuropeos (socios de la Unión o no) cuyas relaciones con ellos son especialmente fuertes.”<sup>143</sup>

Y a pesar de que ésta teme que la reestructuración económica y legislativa no sea del todo satisfactoria, hay que considerar que la situación económica de la República Checa no estaba en tan malas condiciones, pues contaba con un Producto Interno Bruto (PIB) de 53,250 millones de dólares; y con un 7.6% de desempleo hasta el año 2003. Todo ello “casi en línea con los criterios de Maastricht, al menos para un país del Este, de tal manera que este país se posicionaba en los primeros lugares entre los países de la Europa del Este.”<sup>144</sup>

## Hungría

Dentro de los antecedentes más recientes de Hungría encontramos que la crisis económica de los años setenta dejó extenuado el modelo de crecimiento basado en el sistema de planificación centralizada, además de que la deuda externa húngara había tocado techo. Esta situación provocó el desplome del sistema político a partir de 1989, lo que ocasionó que “las reformas económicas se orientaron a la transición decidida hacia una economía de mercado: iniciativa privada, privatizaciones de empresas estatales y liberalización de las relaciones comerciales.”<sup>145</sup>

---

<sup>142</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén, *op. cit.* p. 79.

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 84.

<sup>144</sup> Ver: [http:// www.bbc.co.uk](http://www.bbc.co.uk) (22-10-03).

<sup>145</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén, *op. cit.* p. 84.

Esto deja ver que Hungría era partidaria de unirse a la política económica de la UE, además de querer volver a situar a Hungría en el movimiento del desarrollo europeo que se ha convertido en la actualidad en la máxima prioridad del gobierno húngaro. Por ello este país aceleró las privatizaciones de tal manera que el sector privado generaba ya más de 75% del PIB desde 1995 (éstas han afectado al sector bancario, industrial, energético; en la distribución de agua, saneamiento y telecomunicaciones entre otros). “Esta privatización con capitales extranjeros supuso además garantizar un flujo de inversiones que capitalizaban las empresas vendidas, modernizándolas a gran velocidad.”<sup>146</sup>

La política de apertura llevada a cabo por los dirigentes húngaros y el programa de la privatización de las empresas públicas han atraído desde 1990, mas de 40% de la inversión extranjera directa en Europa Central y Oriental. Por otro lado, “Hungría también adoptó la mayor parte del acervo legal comunitario (especialmente en las reglas de mercado interior) para garantizar su entrada a la UE.”<sup>147</sup>

Muchas de las inversiones procedentes del exterior, sin embargo, se han dirigido a la fundación de empresas totalmente nuevas y a la construcción de nuevas plantas, cuyas producciones están generalmente orientadas a la exportación, revitalizando sectores en decadencia, “como el electrónico (con plantas de IBM o de Philips) y a la industria farmacéutica, o implantando otros enteramente nuevos, como el montaje de motores de coches o producción de componentes para el motor.”<sup>148</sup> Esto provocó una recesión en el sector manufacturero, que había sido el motor principal del fuerte crecimiento entre 1999-2000.

Pese a las inversiones extranjeras, se puede notar que “sólo las empresas extranjeras tienen un éxito apreciable y muestran un dinamismo creciente en la producción y en las exportaciones (pasando de 15% en 1999 a 30.3% en el 2003); que en ciertos sectores habían estado estancadas. Según dicha

---

<sup>146</sup> *Idem.*

<sup>147</sup> *Idem.*

<sup>148</sup> *Ibidem*, p. 61.

interpretación, éstas utilizan a Hungría básicamente como base de exportación al área centroeuropea y del Este.”<sup>149</sup>

El intercambio comercial con Hungría representó en 2001 2.4% del comercio total de la UE. Hungría tiene un comercio deficitario con su contraparte europea, sin embargo, esto es consecuencia del esfuerzo húngaro por tener productos de capital para impulsar el crecimiento económico. “Las principales exportaciones húngaras son maquinaria y equipo electrónicos, pero la política comercial está centrada en acrecentar las exportaciones de bienes manufacturados y servicios, así como en la diversificación de ambos por medio de la promoción de la inversión extranjera.”<sup>150</sup>

Finalmente, a más de una década después del cambio político, en Hungría se dice que ha terminado la transición y que se ha convertido en un socio que quiere y puede contribuir a la construcción de una Europa común, basada en el principio de la igualdad de derechos y de condición. Debido a estas condiciones este país, junto con Chipre y Eslovenia, según la Comisión Europea, no sólo habían cumplido los requisitos políticos, estableciendo democracias equiparables a la Unión Europea de los 15, sino que también “afirmaban que cumplían los requisitos económicos y la adopción del derecho comunitario, por lo que merecían sin reparos, toda la confianza del Consejo Europeo.”<sup>151</sup> Aunque hay que apuntar que los buenos resultados de la economía húngara a lo largo del período de transición se debilitó levemente durante el año 2003, con “una tasa de crecimiento de aproximadamente 2.9 % en el tercer trimestre de 2003, frente a 3.3 % en 2002, y con un déficit fiscal y comercial que debe controlarse, pero no dejaba de figurar entre las economías más dinámicas de la región.”<sup>152</sup>

Además de ser atractiva para la UE por su relación con los países de los Balcanes, resultaba especialmente útil en la perspectiva de enraizar esta región a

---

<sup>149</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>150</sup> Pellicer, Olga (coordinadora). *La Unión Europea de los Veinticinco: una mirada retrospectiva*. Ed. Miguel Ángel Porrúa. México 2005. p. 120.

<sup>151</sup> Yárnoz, Carlos. *Bruselas impondrá severas cláusulas a sus nuevos socios si cumplen las leyes de la UE*. en “El País”. Sección Internacional. (8-10-2002).

<sup>152</sup> Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.



la Unión Europea, lo que constituiría un factor fundamental de estabilidad en la región.

## Polonia

Polonia, al igual que los anteriores países, tras una aguda crisis económica por el aumento de la deuda externa, una inflación galopante y la caída del Producto Nacional Bruto, decide introducir un " *plan de choque*"<sup>153</sup>.

El plan de choque provoca como resultado en un primer momento, que la actividad económica se contraiga, que el paro se desate y que el nivel de vida de los polacos se desplome. Es así como para finales de los años ochenta encontramos a Polonia en problemas de huelgas y protestas por el impacto de las reformas. Para junio de 1989, como resultado de las primeras elecciones parcialmente libres celebradas en Polonia, el Gobierno comunista fue derrocado pacíficamente. A consecuencia de ello, el Primer Ministro no comunista Tadeusz Mazowiecki, en un famoso discurso, pudo establecer la nueva vía para su país: la integración en las instituciones políticas, económicas y de seguridad de la UE.

Por lo tanto Polonia pasó por un proceso difícil, empezando por privatizar la empresa de telecomunicaciones (la privatización de las telecomunicaciones en Polonia se llevó a cabo algo más tarde que en el resto de los países del Este de Europa), realizar la reestructuración del sector del acero, así como "el establecimiento de una política de desarrollo rural (revisando las actividades agrícolas, se desprende que solamente Polonia, Letonia y Lituania cuentan con 14%, 15% de su población activa, dedicada al campo; los demás países desarrollarán actividades de carácter industrial como manufacturas de, tejidos, porcelana, cristalería, etc.)."<sup>154</sup> Desde aquel momento podemos decir que esta vía no se ha abandonado nunca, independientemente de los numerosos cambios que

---

<sup>153</sup> "El plan de choque provoca una fuerte subida de precios, debido a la liberalización de los mismos, y obliga a una política antiinflacionista severa: reducción del gasto público (inversiones y subvenciones a empresas), subida de tipos de interés, contención salarial, descapitalización de empresas estatales y privatizaciones (con dificultades, por la escasez de ahorro interno), aumento de la presión fiscal, devaluación, etc." Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén. op. cit. p. 26.

<sup>154</sup> Minzoni Consorti, Antonia. *Luz verde a la Comunidad Europea ampliada*, en El Universal. México, 17-10-2002. p. 8.

se han producido en las coaliciones gobernantes, en el aspecto político parece haber un amplio consenso sobre las medidas de ajuste y reformas, pero sobre todo había consenso en el objetivo inmediato que era la integración a la Unión Europea.

Aunado a lo anterior, una vez que se declaró el ingreso de este país al bloque europeo en el año 2002, Polonia declaró que deseaba establecer una relación de cooperación más que de competencia con la Unión Europea además de estar dispuesto a realizar las reformas necesarias.

Desde el punto de vista económico, la Comisión Europea constataba que Polonia era otro de los aspirantes más importantes para ingresar a la UE, ya que hubo una mejoría de los indicadores macroeconómicos en 2003 con respecto a los dos últimos años (su PIB en 2002 creció 1.2%), con un aumento del índice de crecimiento, que se eleva a 3.8 % del PNB, motivado por el incremento de las exportaciones y una cierta recuperación de la demanda interna, y esperaba que esta recuperación, una vez consolidada, “contribuyera a reducir el desempleo (17% para 2003), que era preocupante y exigía esfuerzos continuos y conjuntos por parte del gobierno de Polonia, de las entidades regionales y locales y del conjunto de los agentes económicos y sociales.”<sup>155</sup>

En términos generales, el país ha crecido fuertemente, debido a que Polonia apunta hacia una reestructuración orientada al mercado, donde la participación del Estado en la producción ha venido cayendo y la liberalización sin duda ha sido el principal motor de crecimiento, así como las inversiones (donde Polonia es uno de los principales receptores de ésta, como ya lo vimos). lo que ha contribuido al desarrollo del país.

De tal suerte que es una de las economías de Europa del Este que se consideraba más atractiva, pues su rápido crecimiento por una parte y, por la otra, su posición estratégica y sus “más de 75 millones de consumidores que se tubo

---

<sup>155</sup> Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.

con la ampliación de la UE, del cual solamente Polonia representa 52% del total, hacían aún más atractivo a este país.”<sup>156</sup>

Por lo tanto, Polonia se ha beneficiado con una ayuda comunitaria de 13,000 millones de euros para el periodo 2004-2006, resultado de las negociaciones de adhesión. Actualmente, 70% de sus actividades económicas son resultado del rápido desarrollo del sector privado, que es, a su vez, consecuencia del gran flujo de inversión extranjera directa y del alto sentido empresarial de la población. “Las principales industrias polacas son la de metal, la de acero, la química y la textil.”<sup>157</sup>

El comercio bilateral entre la UE y Polonia continua creciendo, en 2001 el comercio representó 61.4% de todas las importaciones hechas por Polonia y el 69.2% de sus exportaciones. El porcentaje que ocupa Polonia en las exportaciones de la UE se mantuvo constante en un 3.6%.

Por otro lado, es importante mencionar que últimamente Polonia se encontró en el centro de grandes discusiones. Primeramente en razón de su posición en la escena internacional durante la crisis de Irak, al apoyar a Estados Unidos a favor de una intervención militar sin la autorización de Naciones Unidas, Polonia chocó con la posición de Alemania y Francia, opuestos a la guerra. Posteriormente participó de forma total con la coalición, después de la caída de Saddam Hussein. Esta posición proestadounidense dio lugar a una crisis en el seno de la UE, entre la “vieja Europa” (Francia, Alemania, Bélgica) y la Europa de los 25. De igual forma, “Polonia agravó la situación durante los debates sobre la Constitución europea, ya que en diciembre de 2003, bloqueo junto con España este proyecto.”<sup>158</sup>

Pese a todo esto, Polonia sigue figurando entre los “pesos pesados” económica y políticamente entre los 10 nuevos miembros de la Unión Europea.

---

<sup>156</sup> Minzoni Consorti, Antonia. *op. cit.* p. 8.

<sup>157</sup> Pellicer, Olga (coordinadora). *Op. Cit.* P. 121

<sup>158</sup> *Idem.*

## Eslovaquia

Eslovaquia es criticada por algunos organismos internacionales debido a múltiples cuestiones, entre ellas el retraso y la división de opiniones en el país sobre las reformas estructurales, especialmente las privatizaciones.

Pero para conocer un poco más de este país debemos decir que buena parte de su historia reciente transcurre en paralelo con la de la República Checa, por lo que sería reiterativo duplicar el repaso histórico. Aunque sí podemos decir que en el contexto político Eslovaquia ha hecho grandes esfuerzos para ponerse al nivel de sus vecinos de Europa Central.

En cuanto a la situación económica, Eslovaquia era la parte más pobre de la antigua Checoslovaquia, donde se asentaba la industria pesada estatal. Pese a ello, “los resultados económicos de Eslovaquia en 1997 fueron brillantes: el crecimiento del PIB fue de 6.5%, la inflación se mantuvo también en torno al 6% y el déficit de la balanza comercial mejoró ( 7% del PIB en 1997 frente a 11% en 1996).”<sup>159</sup>

Un año más tarde, en 1998 comenzó a liberalizar el mercado y el país se dirigió, relativamente rápido, hacia las reformas económicas, incluso para el año 2002, Eslovaquia, según la Comisión Europea, ya representaba una economía de mercado capaz de soportar el aumento de las presiones competitivas de su entrada en la UE y en años recientes ha tenido una mejora en los resultados macroeconómicos, en particular por “el crecimiento del PIB real, de 4.4% en 2002 y de 3.9% en 2003, así como por el ligero descenso del desempleo, de 18.6% en 2002 a 17.5% en los tres primeros trimestres de 2003.”<sup>160</sup>

Por otro lado, “las inversiones se concentran en la industria y la distribución, los sectores de las telecomunicaciones y la banca, empezaron a

---

<sup>159</sup> Fuente: BERD, Comisión Económica para Europa (ONU), 1998.

<sup>160</sup> Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.

abrirse tarde a los inversores extranjeros, por lo que estas inversiones son menores.”<sup>161</sup>

En cualquier caso, existe un debate interno sobre las inversiones extranjeras. Por una parte, “están los que rechazan la venta a extranjeros de empresas y otros bienes eslovacos, mientras que hay quienes critican la forma de acometer las privatizaciones en el pasado, malvendiendo propiedades públicas muy por debajo de su precio de venta.”<sup>162</sup>

La relación comercial que Eslovaquia tiene con la UE es importante, ya que las exportaciones hacia la UE son 60% de sus exportaciones totales y 49.8% de sus importaciones. Maquinaria, equipo electrónico y equipo de transporte son los productos que continúan dominando la relación comercial.

A pesar de sus reformas, hay que reconocer que Eslovenia sí es un país preocupado por la posibilidad de ver desaparecer en poco tiempo una verdadera economía nacional, con la supeditación a intereses foráneos y la falta de compromiso que esto supone.

## **Eslovenia**

Fue uno de los países elegidos por la Unión Europea para que se incorporara a la misma, pues logró cumplir con los requisitos que exigían en el cambio estructural para ser una economía de mercado en pleno funcionamiento.

Su población no ha sido golpeada por la inestabilidad política y militar que ha asolado a la antigua Yugoslavia. Y podemos decir que es la región más avanzada de la antigua Yugoslavia, y que era de las más desarrolladas del antiguo bloque socialista. Su economía está más equilibrada que la de sus socios y rivales del Centro y Este de Europa y dado que partía de una situación relativa mejor en términos de prosperidad económica que sus vecinos, o precisamente por ello, adoptó desde el principio una actitud más cauta hacia las reformas exigidas por el desmantelamiento de la economía planificada y la puesta en marcha de una

---

<sup>161</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén. *op. cit.* p. 211.

<sup>162</sup> *Ibidem*, p. 212.

economía de mercado, por lo que se puede decir que se mostró previsor ( ello obviamente, ha permitido mantener el consenso social, lo que es una excepción en la zona).

En el aspecto económico Eslovenia desde que se independizó en 1991, reorientó su industria hacia Occidente e introdujo un régimen de comercio liberal. Eslovenia siempre ha sido considerado como “el mejor alumno” de los diez miembros que se incorporaron en 2004 a la UE. Esta reputación la ha ganado gracias a su situación económica favorable. Eslovenia es el segundo nivel de vida más alto, de los nuevos miembros, solamente detrás de Chipre. Además, la demanda exterior, es la protagonista del crecimiento económico y con una población laboral altamente capacitada en el año de 2000, este país dirigía el 63.80% de sus exportaciones a la UE y para el 2003 se incrementó a un 66% y el 69% de sus importaciones provenían de la UE. “El PIB alcanzó la cifra de 19, 988 millones de dólares,”<sup>163</sup> lo que nos deja ver que era un candidato entusiasta.

Sus exportaciones consisten principalmente de maquinaria y equipo electrónico, equipo de transporte y metales básicos. Su principal socio es Alemania, no obstante, Francia es también uno de sus socios importantes al ser el primer inversor extranjero en este país.

La Comisión Europea declaró que Eslovenia había realizado notables progresos económicos, en particular, “el crecimiento real del PIB, de 3.2 % en 2002 y de 3.6 % en 2003; pero manifestó su inquietud ante el aumento de la tasa de desempleo, de 6.0 % en 2002 a 6.8 % en 2003.”<sup>164</sup>

Aunado a ello, la inflación sigue siendo una de las preocupaciones del gobierno a pesar de que ha disminuido de 7.2 % en 2002 a 5.6 % en 2003; pues según la Comisión Europea, para adecuar Eslovenia a los países de la Unión Europea, es necesaria una mayor competitividad de la economía, que sólo podrá lograrse con el relanzamiento de las privatizaciones y la plena aplicación de las

---

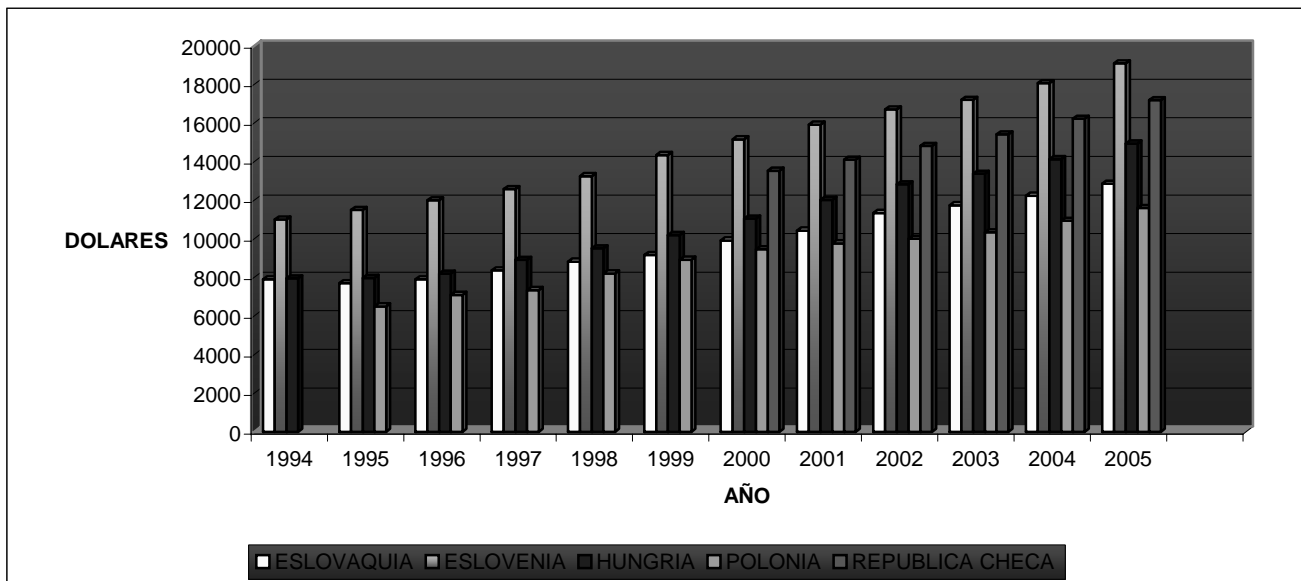
<sup>163</sup> Ver: <http://www.bbc.co.uk/spanish/especiales/europa/enlargement.stm> (22-10-2003).

<sup>164</sup> Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.

reformas establecidas por el acervo europeo; aunque este proceso ha dado lugar a una serie de problemas, actualmente la economía de mercado funciona y Eslovenia ha eliminado las restricciones a las inversiones extranjeras directas.

Los principales sectores privatizados son la industria manufacturera, sobre todo el material de transporte, la construcción, los aparatos eléctricos, el papel y derivados, la energía en mucha menor medida, y los servicios financieros.

**GRAFICA**  
**EVOLUCION DEL PIB PER CAPITA (PPA) EN LOS**  
**PAISES DE EUROPA CENTRAL Y OCCIDENTAL**



Fuente: Eurostat yearbook 2004: the statistical guide to Europe.

#### 4.2.1.2 Republicas bálticas Lituania, Letonia y Estonia



1 LITUANIA, 2 LETONIA y 3 ESTONIA

### Lituania

Dentro de sus antecedentes encontramos que Lituania ha transcurrido en buena medida de forma similar a la de las otras dos Repúblicas Bálticas, si bien aquí ha sido más fuerte la influencia de Polonia con la que el país constituyó una única nación en el siglo XVIII.

Lituania sufrió también la política expansionista de Rusia desde el siglo XVII y, al igual que sus hermanas, se declaró Estado independiente en tiempos de la Primera Guerra Mundial (1918). En 1922 aprobó una Constitución de corte democrático, pero ésta duró poco, pues compartió el destino de Letonia y Estonia a partir de 1940, con las consiguientes invasiones rusa, alemana (1941-1945) y rusa otra vez, hasta su recobrada independencia en tiempos recientes (1991).

Entre las dos guerras mundiales, cuando Lituania disfrutó de un relativamente amplio periodo de autonomía, la economía respondía al modelo de libre mercado, pero las tres cuartas partes de la población estaban empleadas en el sector primario, lo que nos da una idea del carácter tradicionalmente menos desarrollado, en términos relativos, de este país báltico.”<sup>165</sup>

En realidad hay que aceptar que Lituania cuenta con pocos recursos naturales, no hay ni grandes yacimientos de combustibles fósiles (petróleo, gas,

<sup>165</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén, *op. cit.*, p. 152.



carbón) ni de metales u otros minerales. Además el país depende fuertemente del exterior, para la obtención de energía y materias primas para la industria. Lo interesante de este país en la actualidad, es el “fenómeno ocurrido que se conoce como “*efecto tamaño*”, que se desarrolla en una pequeña dimensión relativa, que hace que el impacto de las inversiones extranjeras, por ejemplo, sea importante respecto al Producto Interno Bruto, generando desarrollo en los países. Hasta podemos decir con respecto a estos países, que se está produciendo un verdadero Plan Marshall.”<sup>166</sup>

Debido a ello, podemos observar que Lituania, en el terreno económico, en un principio era uno de los países candidatos de desarrollo más lento, pero ha crecido hasta convertirse en una de las economías europeas más dinámicas, “con un índice de crecimiento muy elevado ( 9,4 % del PIB en año 2003), una tasa de inflación baja y un volumen importante de inversiones extranjeras directas.”<sup>167</sup> Por lo que con respecto a las exigencias internacionales y de preadhesión a la Unión Europea, este país tiene gran potencial; también debido a su homogeneidad y a las relaciones sin fisuras con sus vecinos, tanto los propios bálticos, como con Rusia –a diferencia de Estonia y Letonia-. Pero hay que señalar que existe el problema de la elevada tasa de desempleo que sigue registrándose aunque en 2002 tocaba a 10.5% de la población, mientras que en 2003 bajo a 9.8%.

Para diciembre de 2002, más de 70% del PIB se creaba en el sector privado, lo que hacía crecer cada año la economía de Lituania. Además “la integración de la economía en el proceso de la globalización es cada vez mayor con las inversiones extranjeras y las privatizaciones en el sector energético (la UE es el principal inversor en Lituania, más de 60% de las inversiones), mas de 80% de la riqueza lituana esta hoy asegurada por el sector privado. Desde 2000 la economía lituana ha tenido un crecimiento superior al 6%, lo que colocó a este país en una buena situación para pertenecer a la UE.”<sup>168</sup>

---

<sup>166</sup> *Ibidem*, p. 155.

<sup>167</sup> Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.

<sup>168</sup> ver: <http://www.emblituania.es/> (03-12-02).

En cuanto al comercio para 2002, 48.9% de las exportaciones lituanas (principalmente textiles y minerales) eran dirigidas a la UE –principalmente Alemania, Suecia y Reino Unido-, mientras que 45.3% de sus importaciones (maquinaria y vehículos) provienen de Alemania, Francia e Italia.

## **Letonia**

Como Letonia todo lo cifra en establecer mayores vínculos con la Unión Europea y en su completa integración en ella, los letones son conscientes de que antes del ingreso a la Unión Europea debían establecer un marco de relaciones amigable con los rusos que viven en Letonia y con la propia Rusia. La Unión Europea no desearía heredar relaciones políticas y económicas envenenadas y menos con Rusia. Es por ello que la UE le recomendó a este país promover el dialogo con la minoría rusa en la sociedad letona, con objeto de reducir tensiones.

Letonia inicio su transformación hacia una democracia y una economía de mercado desde 1991 y después de un inicio difícil, la economía letona comenzó a crecer de manera significativa hacia 1996. Para finales de la década de los noventa, la situación macroeconómica se estabilizó, el crecimiento del PIB fue mayor a 5% y la inflación y el déficit publico fueron bajos, por lo que en el aspecto económico, el país presentó mejores indicadores económicos que nunca (PIB 7,420 miles de millones de dólares, desempleo 14.5%, en el año 2003) pero no se tradujeron en una mejora del bienestar para el conjunto de la población. Los sectores económicos que más contribuyen al crecimiento del PIB son el de servicios (70%), el industrial (19%), el de construcción (6%) y el de la agricultura (5%).

Por otro lado logró reducir su dependencia con Rusia, con dos tercios de sus exportaciones (compuestas por madera, textiles y minerales) ahora dirigidas a la UE – en el año 2000 este país dirigía 64% de sus exportaciones totales a la UE, en la actualidad este renglón representa mas de 70%- y 53% de sus importaciones (se componen de maquinaria, equipo electrónico, transporte y productos agrícolas) provienen de la UE; sin embargo, el país todavía tiene un

importante déficit comercial y el Banco Mundial ha advertido que la corrupción aún es un problema.

También hay que señalar que se considera importante que este país tome medidas destinadas a contrarrestar el desempleo (que es el de los más elevados), la exclusión social, la pobreza y la desigualdad, para garantizar una cohesión socioeconómica.

En relación con las privatizaciones, “vale señalar que el porcentaje del sector privado en la economía supera 60%, quizá ello sea indicativo de las reformas realizadas. La inversión extranjera directa, por otro lado, es fuerte pues significa en recursos mucho más que un Plan Marshall, lo que indirectamente muestra una cierta confianza de los inversores extranjeros y, en consecuencia una aprobación implícita de la marcha de las políticas de adaptación a la economía mundial.”<sup>169</sup>

## **Estonia**

Dentro de los antecedentes próximos de Estonia, encontramos que este país al igual que las otras dos Repúblicas bálticas tuvo periodos donde se mantuvo independiente, pero fue ocupada por los soviéticos hasta la declaración de independencia en agosto de 1991.

Es necesario tener esto presente para comprender hasta que punto está ligada a la imagen de Rusia la idea de opresión en los estonios, y los fuertes lazos (históricos y culturales) que unieron a los Estados bálticos con el Este y que explican el ferviente deseo de renovar vínculos hacia el Oeste pasando a formar parte de la Unión Europea.

A principios de los años noventa Estonia inició su transición hacia una economía de mercado. A partir de 1992, el gobierno inicio la reforma monetaria, liberalizó los precios, estableció un marco legal para reestructurar el sector empresarial e inicio los procesos de privatización. Como consecuencia de la

---

<sup>169</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén, *op. cit.*, p. 141.

transición el PIB disminuyó bruscamente entre 1991 y 1994 pero en 1995 la recesión terminó.<sup>170</sup>

Existía un consenso en el país sobre las grandes cuestiones políticas y económicas, ya que por ejemplo el referéndum para la adhesión a la UE del 14 de septiembre de 2003, mostró el fuerte apoyo de la opinión pública, lo que se consideró como un respaldo a una política que se orienta hacia la UE, pues en general los nuevos miembros consideraron que, incorporarse a la UE era fundamental para llevar a cabo esfuerzos encaminados a lograr condiciones de vida equivalentes a las existentes en la UE de los 15 y ampliar los beneficios del desarrollo económico a todos los sectores de sociedad.

“La Unión Europea admitió a Estonia en el primer grupo de candidatos (diciembre de 1997, Cumbre de Luxemburgo), lo que la convertía en el primer Estado ex soviético en negociar su adhesión.”<sup>171</sup> Además, las condiciones de partida eran muy buenas, pues es un país pequeño, que está fuertemente integrado comercialmente con la Unión Europea. Las exportaciones (principalmente comprenden maquinaria, equipo electrónico, madera y productos textiles) de Estonia a la UE alcanzaron el 69% en 2001 y las importaciones (comprenden maquinaria, vehículos y metales) provenientes de la UE hacia Estonia representaban en el mismo año el 56% del total de las importaciones. El comercio bilateral “representa cerca del 0.3% del total del comercio externo de la UE.”<sup>172</sup>

Este país posee una economía que se ajustaba a muchos de los requisitos nominales establecidos en el Tratado de Masstricht, ya que sus buenos resultados económicos, caracterizados por unas tasas de crecimiento cada vez más elevadas (el 6 % del PIB en 2002), una importante inversión directa extranjera y una tasa de inflación relativamente baja, hacían que Estonia fuera un buen candidato.

Como en casi todos los países analizados, la balanza comercial era deficitaria; el déficit en cuenta corriente era un motivo de preocupación, pero las autoridades estonias abordaron este problema con medidas tales como una

---

<sup>170</sup> Pellicer, Olga (coordinadora), *op. cit.* P. 112

<sup>171</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén. *Op. cit.* p. 109.

<sup>172</sup> Pellicer, Olga (coordinadora), *op. cit.* P. 113

política fiscal más rigurosa; y el desempleo era de 13.2% lo cual nos indicaba la situación de fondo de su economía.

En el Informe de la Comisión para 2003, el desempeño macroeconómico de Estonia permaneció sólido aunque el déficit aumentó. Las políticas relacionadas con el mercado laboral estuvieron encaminadas a solucionar el problema del desempleo y se ha visto reflejado, ya que en los siguientes años (10% para 2003) la tasa de desempleo disminuyó. En el sector energético Estonia no ha realizado una liberalización completa del mercado pero sigue con la reestructuración del sector petrolero.

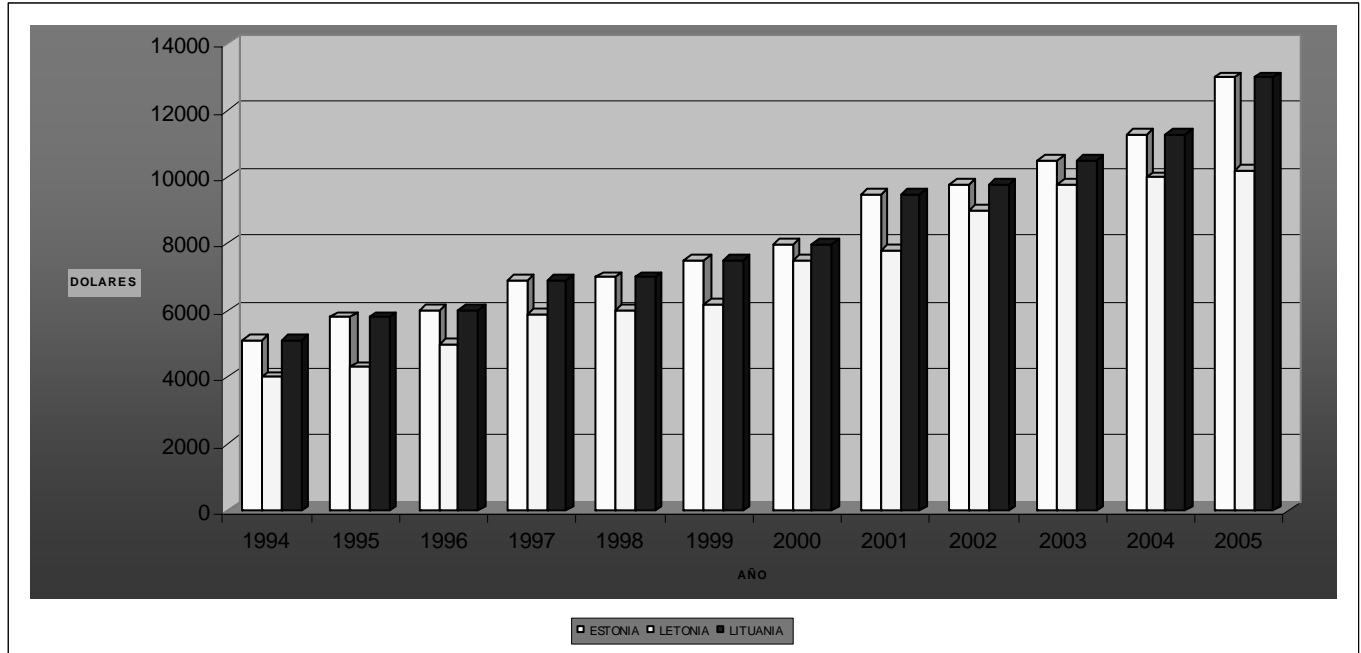
Estonia fue de las tres repúblicas bálticas, la que disfrutaba de una mejor economía o al menos era la mejor situada desde un punto de vista económico. Tras 50 años de ocupación soviética, el país estaba inmerso en una era de prosperidad. También podemos mencionar que se ha calificado de "tigre báltico" por la propia Unión Europea, con la que mantiene, desde 1994, un Acuerdo de Asociación, que le confirió alguna ventaja respecto a sus vecinos respecto al libre acceso (libre de aranceles al menos) a los mercados comunitarios de textiles y acero.

En la actualidad Estonia desempeña un papel importante en el apoyo de las políticas de la UE dentro del marco de la estrategia: "Una Europa más amplia - Países vecinos", pues junto con las otras dos Republicas bálticas, hace que la UE pueda beneficiarse del conocimiento y de la experiencia de estos países en las relaciones con Rusia, Ucrania, Moldova, Belarús entre otros; que se consideran fundamentales para la estabilidad política de la región.

Además, las excelentes condiciones de que disfruta como base exportadora, gracias a su localización geográfica estratégica; a sus desarrolladas infraestructuras portuarias y ferroviarias; al acuerdo de libre comercio con la Unión Europea y, a su ingreso en la Unión Europea en 2004, mejora aún más su carácter estratégico. Pero, según la Comisión Europea, "Estonia debía liberalizar el comercio en ámbitos tan importantes como los sectores de la electricidad y del gas, así como los productos agrícolas y pesqueros, y los productos agrícolas

transformados, con vistas a facilitar la total integración de Estonia en el mercado único.”<sup>173</sup>

**GRAFICA**  
**EVOLUCION DEL PIB PERCAPITA (PPA)EN LAS REPUBLICAS BALTICAS**



Fuente: Eurostat yearbook 2004: the statistical guide to Europe.

<sup>173</sup> <http://www.elpais.com>

### 4.2.1.3 Chipre y Malta



1 CHIPRE 2 MALTA

## Chipre

Chipre solicitó formalmente su adhesión a la Unión Europea en 1990 y, pese a ser un país inequívocamente europeo y cumplir todos los requisitos económicos, políticos e institucionales para ser miembro de pleno derecho, “no fue aceptado en la subsiguiente ampliación que incorporó a Suecia y a Finlandia que lo solicitaron después, lo que generó en la isla la lógica decepción y resentimiento, pero también resignación, que se ha visto premiada con los acuerdos de preadhesión.”<sup>174</sup>

La razón del retraso sin duda fue “el problema entre turco chipriotas y greco chipriotas, este problema entre la población de Chipre comenzó cuando los greco chipriotas buscaban la unión con Grecia y la independencia (1960), que dio paso a una primera guerra civil.”<sup>175</sup> Años más tarde la parte de la isla no ocupada por Turquía, se autoproclamó República Federal (1975), y luego República Independiente (1983). En 1985, tras un referéndum, se aprobó la Constitución de la República Turca de Chipre del Norte, “ese mismo año se celebraron también elecciones en la parte greco chipriota.”<sup>176</sup> Todo lo anterior nos muestra el por qué del contexto político actual, donde podemos observar que Chipre está dividida en dos comunidades separadas por un trágico pasado común, donde no hay

<sup>174</sup> Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén, *op. cit.* p. 219.

<sup>175</sup> *Ibidem*, p. 220.

<sup>176</sup> *Ídem*.

progresos en la búsqueda de esa solución. Es por ello que la Unión Europea por su parte, exigía que antes de abrir negociaciones para la adhesión, se resolviera el conflicto que mantiene dividida a la isla, esto dio un nuevo impulso al diálogo entre greco y turco-chipriotas y a fines del año 2002, Kofi Annan (Secretario General de Naciones Unidas) presentó un plan de paz que consideraría una federación, constituida en dos partes, y presidida en forma rotativa, sin embargo la posibilidad de que la isla de Chipre se reunifique quedó el 24 de abril de 2004 hecha añicos, luego de que más de las tres cuartas partes de los habitantes griegos de la isla votaran en contra en un referendo, mientras poco más de 60% de la población turca se manifestó a favor.

A más de 30 años de su separación y gracias a la presión de Grecia, la UE confirmó el ingreso de Chipre al grupo regional, pero sólo los habitantes de la parte griega pasaron a ser el 1 de mayo de 2004 miembros de la UE. Por otro lado los turco chipriotas, que se sienten castigados y privados de su derecho a un Estado europeo, han señalado que buscarán el reconocimiento internacional, ya que tan sólo son reconocidos por Turquía.

En el aspecto económico no ha tenido muchos problemas en su transición, aunque las autoridades de la Unión Europea consideran que todavía tiene que regular a su sector empresarial extranjero, donde se localizan muchas compañías rusas y de Medio Oriente.

Su PIB está por encima del de Malta, impulsado por el turismo y la industria naviera, mientras que la agricultura ya no desempeña un rol principal. “Sin embargo, el norte ocupado por Turquía tiene una economía mucho más pobre.”<sup>177</sup>

Hay que aclarar que “Chipre desde la independencia o quizá antes, ha sido una economía de mercado de corte occidental, por lo que no tiene sentido aplicarle a Chipre los mismos criterios que a los países ex comunistas, y preguntarle por el grado de privatización, liberalización o reformas estructurales.”<sup>178</sup>. En este sentido se aprecia un cumplimiento muy elevado; es decir, los derechos arancelarios ya estaban ajustados desde 1973 y fueron muy

---

<sup>177</sup> Ver: <http://www.bbc.co.uk/spanish/especiales/europa/enlargement.stm>

<sup>178</sup> Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén, *op. cit.* p. 221.



reducidos de manera progresiva en el caso de los productos industriales y algunos agrícolas, y en una segunda fase otros 43 productos agrícolas adicionales; “el Arancel Exterior Común está adoptado desde 1997, y se producen movimientos sin restricciones de todo tipo de productos agrícolas e industriales entre Chipre y la Unión Europea.”<sup>179</sup>

En 2001, la Unión Europea otorgó 11.5 millones de euros a Chipre, para apoyar la construcción de instituciones, la adopción del acervo comunitario y la realización de actividades entre las dos comunidades de la isla. Asimismo “con la ayuda proporcionada para 2002 (11.5 millones de euros) se buscó apoyar proyectos binacionales, cuestiones relacionadas al libre tránsito de bienes, la aplicación para preparar las políticas de la Unión Europea y la mejora al transporte marítimo.”<sup>180</sup>

Dentro de las principales actividades económicas de Chipre se encuentra el turismo, la exportación de artesanías, los servicios bancarios y la relacionada con los buques mercantes.

Por lo que podemos ver, la República de Chipre cumplía desde hace varios años todos los tests de salud económica, en el año 2002 Chipre dirigía 47.7% de sus exportaciones a la UE y para el año 2003 ya había aumentado a 51%; y su PIB para el año 2003 era de 8,870 miles de millones de dólares, superior al de Malta, Estonia, etc., y el desempleo era de 4%, lo que nos explica por qué fue considerado como un candidato para incluirse dentro de la ampliación.

De acuerdo con un informe de la UE en 2003 la economía chipriota resistió la crisis de ese año, sin embargo su crecimiento fue lento. La inflación, la cuenta corriente y el déficit gubernamental se deterioraron, pero hubo un progreso en la liberalización de las telecomunicaciones, el sector energético, la transportación aérea y los servicios postales.

En los últimos años, Chipre se ha convertido en una economía moderna con servicios dinámicos y con sectores industriales y agrícolas avanzados. Por otro lado la economía chipriota goza de suficiente estabilidad y, a pesar de que es

---

<sup>179</sup> *Ibidem*, p. 222.

<sup>180</sup> Pellicer, Olga (Coordinadora). *Op. Cit.* p 109.

relativamente pequeña, por su desenvolvimiento está clasificado por el Banco Mundial como un país con ingresos altos. Su buen desempeño económico se le atribuye a “las políticas macroeconómicas del gobierno, a la existencia de un empresariado dinámico y flexible, al alto nivel educativo de la fuerza laboral, al desenvolvimiento del sector turístico (65% de la población está empleado en este sector) y al sector de servicios y ahora la UE es el principal socio comercial de Chipre.”<sup>181</sup>

## Malta

Malta fue oficialmente invitada a iniciar las negociaciones para integrarse a la UE en la cumbre de Helsinki, en diciembre de 1999. La isla, según la Comisión Europea, había cumplido con los criterios de una economía de mercado y también había logrado adaptar su legislación a los criterios de la UE (además forma parte de una zona de libre comercio con la UE desde 1971).

Entre 1978 y 1999 Malta recibió 130.5 millones de euros en ayuda financiera por parte de la UE para promover su desarrollo económico ya que en el plano económico siempre ha figurado en los primeros lugares entre los nuevos miembros. La pequeña isla es, junto con Eslovenia, el único país de entre los nuevos miembros que goza de un nivel de riqueza por habitante equivalente a algunos de los 15 como Portugal y Grecia.

Según la Comisión Europea, Malta había cumplido con muchas de las condiciones económicas y regulatorias, sin embargo, todavía tiene un importante sector de su economía en manos del Estado y padece de un déficit fiscal, aunque en una evaluación que se hizo en 2002 (en el Informe de la Comisión 2001), se mencionó que “el déficit presupuestario maltés había sido reducido y ha mejorado el cobro de impuestos.”<sup>182</sup>

Para 2003, en el último Informe de la Comisión, se señaló que la actividad económica maltesa permaneció débil y afectada por la baja demanda externa, así

---

<sup>181</sup> *Ibidem.* p. 109.

<sup>182</sup> Informe de la Comisión COM (2001) 700 final - SEC (2001) 1751 No publicado en el Diario Oficial. Última modificación: 08.02.2002 (08-07-03 12:58 a.m.) Decisión 2000/249/CE de 20.03.2000.

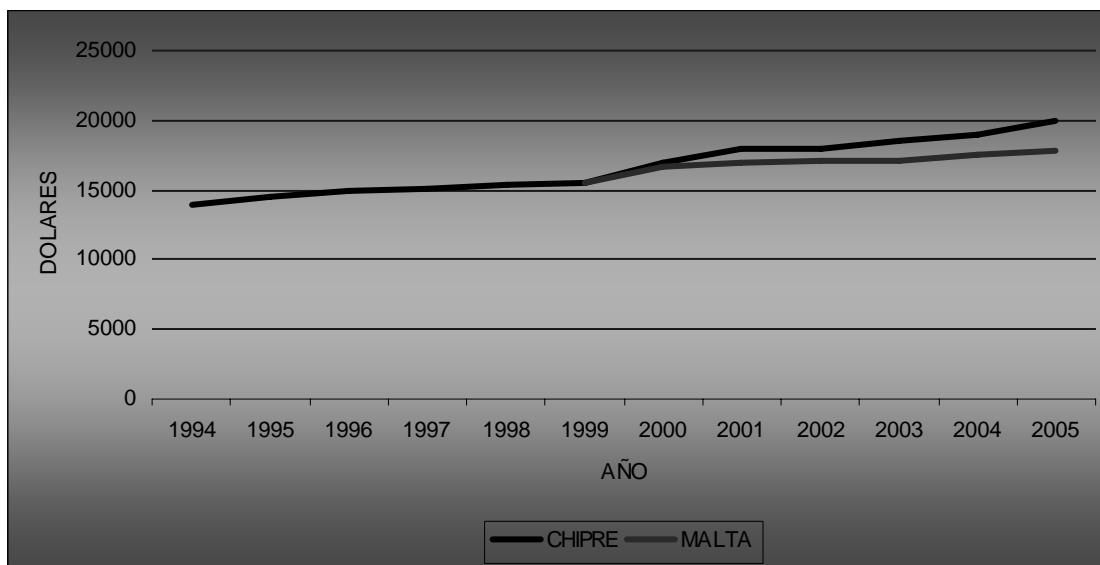
como por la disminución de la actividad en el sector turístico, pero la Comisión señaló que había progresado considerablemente en lo que se refiere a las reformas estructurales.

Es importante mencionar que la UE es su principal socio comercial, el comercio entre ambos creció “en 2001 abarcando 41.7% de las exportaciones de Malta (exporta electrónicos, maquinaria y equipo de transporte) y 63.4% de sus importaciones (que en su mayoría son productos industriales semiacabados).”<sup>183</sup>

A pesar de que Malta carece de recursos naturales, su industria continua desarrollándose. Además del turismo y la industria manufacturera, el país está desarrollando una economía enfocada a los servicios y tiene como objetivo convertirse en un centro de telecomunicaciones para la región del Mediterráneo.

Malta, era sin duda un buen candidato a ingresar a la UE, y aunque podemos observar que hay grandes diferencias en relación a los anteriores países (su PIB era de 3,900 miles de millones de dólares para el 2003 y una tasa de desempleo del 5%) un factor a favor de Malta es que posee una fuerza laboral multilingüe y flexible capaz de adaptarse a las nuevas circunstancias.

#### EVOLUCION DEL PIB PER CÁPITA EN LOS PAISES INSULARES



Fuente: Eurostat yearbook 2004: the statistical guide to Europe.

<sup>183</sup> Pellicer, Olga (coordinadora). *Op. Cit.* P. 113.

## 4.2.2 La Ampliación de Los dos (2007)

### 4.2.2.1 Bulgaria y Rumania



1 RUMANIA 2 BULGARIA

La política que han promovido los países de la Unión Europea luego de la caída del campo socialista europeo a fines de los años ochenta, ha sido de continua expansión y ahora con la incorporación de Bulgaria y Rumania, ampliación que se dio en 2007, se ha confirmado la pertenencia a este esquema.

Estos países entraron formalmente el 1 de enero de 2007 a la Unión Europea, ya que desde el 25 de abril de 2005 habían firmado el Tratado de Adhesión. Con base en los resultados de estas negociaciones que celebraron, se acordaron importantes y numerosos esfuerzos tendientes a que previo a su ingreso, Bulgaria y Rumania debían alcanzar los estándares de la integración europea.

Para ello, la UE ha concedido asistencia financiera y técnica (al igual de que como ocurrió con los diez países que ingresaron en 2004). Esta ayuda ha sido canalizada para la realización de los cambios estructurales, de igual forma se han acordado diversos instrumentos de profundización en sus relaciones económicas con los países de la Unión Europea.

Bulgaria y Rumania cumplieron con la adopción del acervo comunitario y con los criterios políticos de Copenhague aunque la corrupción sigue constituyendo un problema en ambos países, por ejemplo, en Bulgaria persisten los problemas relativos a las condiciones de vida de los niños y al tráfico de seres humanos. En cuanto a los criterios económicos, “el último informe de la Comisión indico que ambos candidatos podían considerarse economías de mercado viables

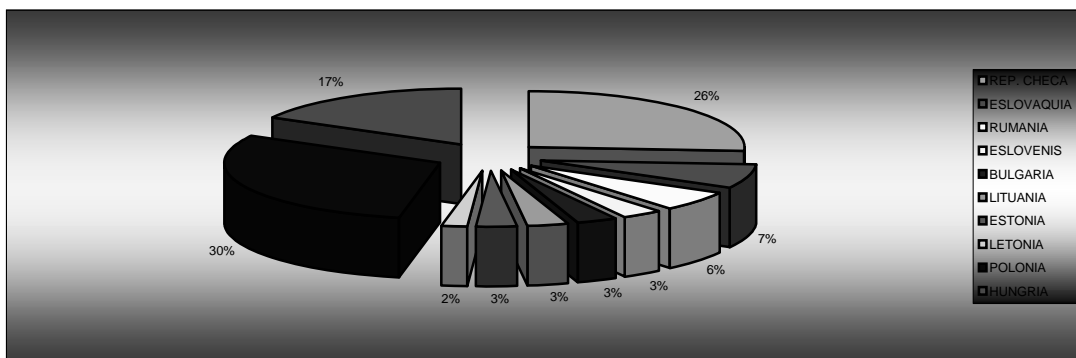
que les permite estar en condiciones de hacer frente a la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.”<sup>184</sup>

Es importante considerar que en el proceso de reestructuración de Bulgaria y Rumania, el aumento del comercio entre los nuevos miembros y la UE se ha producido en gran medida gracias a la Inversión Extranjera Directa (IED) y al acceso de empresas transnacionales europeas a dichos países.

Cabe mencionar que a mediados de los años noventa la IED concentraba en manufacturas 63% y 36% en servicios, siendo la participación de las materias primas prácticamente inexistente (entre .5 y 1%), en 1999 dichas participaciones se habrían equilibrado al ser más o menos similares -41.5% para las manufacturas y 45.9% para los servicios-, y esto no sólo en estos dos países, también ocurrió en los diez miembros que se incorporaron en 2004.

En 2000, la tendencia se había modificado para los servicios, especialmente en actividades de comercio y servicios financieros, que pasaron a concentrar aproximadamente 40% del acervo comunitario de IED. Este hecho indica que gran parte de las empresas transnacionales acuden a estos países en busca de nuevos mercados (*market seeking*).

**EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL: IED, 2003**  
**TOTAL: us\$150,000 MILLONES**



Fuente: Autores sobre la base de datos de la UNCTAD

Bulgaria y Rumania han cumplido con las condiciones económicas y políticas para incorporarse a la UE, pero han tenido algunas dificultades evidenciando su bajo

<sup>184</sup> Informe de la Comisión Europea, de 5 de noviembre de 2003, sobre los progresos realizados por Bulgaria, Rumania y Turquía en la vis de la adhesión.

nivel de convergencia. Para la adhesión cada nuevo miembro adoptó la actual legislación de la Unión Europea («el acervo comunitario»). Pero no basta con aprobar normas, sino que éstas deben aplicarse, por ello la calidad de miembro de la Unión Europea no sólo incluye derechos también incluye obligaciones y deberes, de tal forma que la UE les recomendó avanzar en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, en las reformas de los códigos penales, las leyes medioambientales, las políticas de competencia, en el fortalecimiento de los controles fronterizos y, de manera particular, Rumania se comprometió a ofrecer mayor protección a las minorías.

Finalmente la incorporación de estos dos países se llevó a cabo el 1 de enero de 2007 y el proceso de integración de los nuevos miembros ha tenido lugar en varios niveles, en un primer nivel, desde el primer día de su adhesión participan en las estructuras institucionales rectoras de la Unión, sus ministros toman decisiones junto con sus pares en el Consejo de la Unión Europea, eligen sus representantes al Parlamento Europeo y cuentan con un miembro en la Comisión Europea, además de que sus lenguas se han convertido ya en lenguas oficiales de la Unión.

En un segundo nivel, su integración viene impulsada por el acceso a los programas y a los fondos mediante los cuales se reparten los recursos limitados de la Unión dando prioridad a los más necesitados.

#### **4.2.2.2 Impacto en una economía de la ampliación**

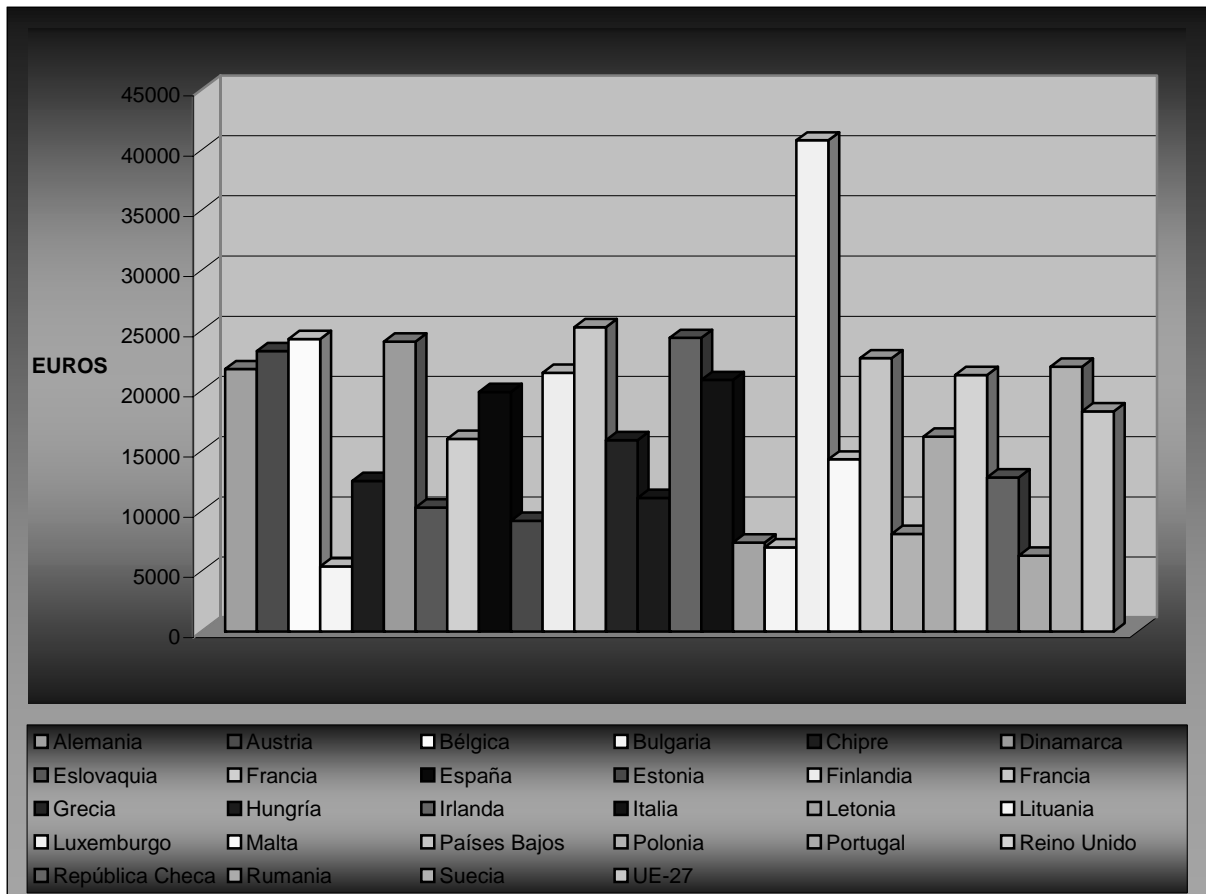
El impacto de la ampliación en la economía de la Unión Europea será importante, pues un mercado más grande y más integrado impulsa el crecimiento económico tanto para los nuevos miembros como para los actuales, pero es claro que estos nuevos miembros están muy por debajo de la estabilidad económica que se necesita para entrar a un mercado tan grande y competitivo.

Incluso los países que se incorporaron en 2004 se encontraban en una mejor situación y tomando en cuenta la coyuntura económica, podemos mencionar que los países de Europa del Este, en general, se encontraban bien

posicionados para la recuperación en el momento en el que la actividad económica en la UE adquiera mayor dinamismo.

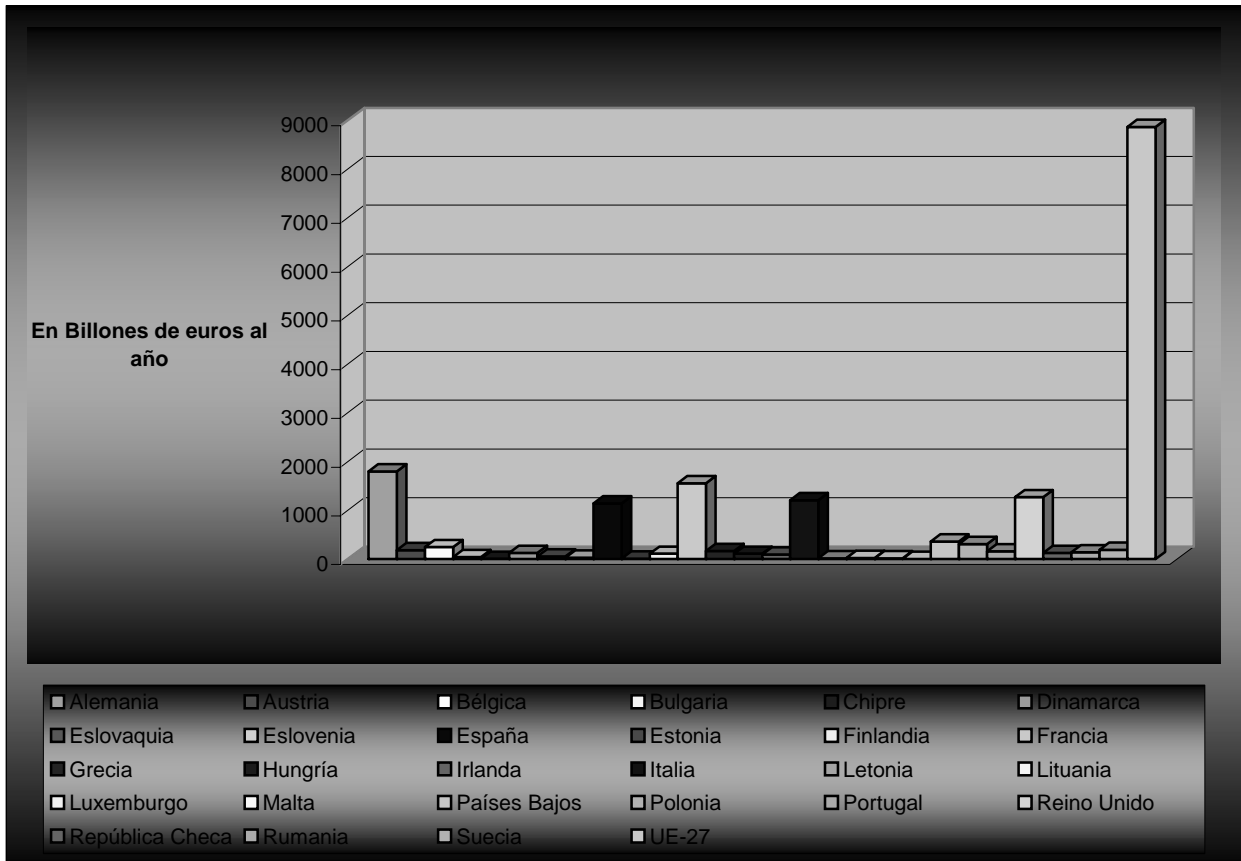
En el caso de estos dos países, Rumania y Bulgaria, es importante mencionar que poseían para el año 2002 un PIB por habitante que vendría siendo la cuarta parte del PIB por habitante de la UE de los 15 (el PIB es uno de los indicadores que permite visualizar con mayor exactitud el avance económico de los países), para el año 2006 Bulgaria contaba con un PIB por habitante de 5,400 euros y Rumania de 6,300 euros, lo que implicó una vez que se llevó a cabo la incorporación de estos países a la UE, una disminución importante del PIB por habitante de la UE de los 25. (Ver gráfica).

**PIB PER CAPITA EN EUROS 2006**



Fuentes de España y Francia de Eurostat, INE e INSEE.2006

### PIB EN BILLONES DE EUROS AL AÑO



Fuentes de España y Francia de Eurostat, INE e INSEE.2006



| Estados miembros       | Pob. En mill. Dehab. | Superficie en Km2 | PIB En billones de Euros al año (con 1€=1.2\$) | PIB per capita en euros por habitante y año |
|------------------------|----------------------|-------------------|--|---|
| <u>Alemania</u>        | 82,4                 | 357021            | 1800   | 21800                                       |
| <u>Austria</u>         | 8,2                  | 83858             | 189,3  | 23300                                       |
| <u>Bélgica</u>         | 10,3                 | 30510             | 249,8  | 24300                                       |
| <u>Bulgaria</u>        | 7,5                  | 110910            | 41   | 5400  |
| <u>Chipre</u>          | 0,8                  | 9250              | 7,8  | 12500                                       |
| <u>Dinamarca</u>       | 5,4                  | 43094             | 129,4  | 24100                                       |
| <u>Eslovaquia</u>      | 5,4                  | 48845             | 56,1   | 10300                                       |
| <u>Eslovenia</u>       | 1,9                  | 20253             | 30,9   | 16000                                       |
| <u>España</u>          | 44,3                 | 504782            | 1143   | 19900                                       |
| <u>Estonia</u>         | 1,4                  | 45226             | 12,9   | 9200  |
| <u>Finlandia</u>       | 5,2                  | 337030            | 111,5  | 21500                                       |
| <u>Francia</u>         | 61,6                 | 547030            | 1558   | 25292                                       |
| <u>Grecia</u>          | 10,7                 | 131940            | 169,4  | 15900                                       |
| <u>Hungría</u>         | 10,0                 | 93030             | 111,7  | 11100                                       |
| <u>Irlanda</u>         | 3,9                  | 70280             | 94,8   | 24400                                       |
| <u>Italia</u>          | 58,0                 | 301320            | 1212,5   | 20900                                       |
| <u>Letonia</u>         | 2,3                  | 64589             | 17,5   | 7400  |
| <u>Lituania</u>        | 3,5                  | 65200             | 25,0   | 7000  |
| <u>Luxemburgo</u>      | 0,5                  | 2586              | 18,3   | 40800                                       |
| <u>Malta</u>           | 0,4                  | 316               | 5,7  | 14300                                       |
| <u>Países Bajos</u>    | 16,2                 | 41526             | 364,8  | 22700                                       |
| <u>Polonia</u>         | 38,6                 | 312685            | 311,0  | 8100  |
| <u>Portugal</u>        | 10,1                 | 92931             | 162,7  | 16200                                       |
| <u>Reino Unido</u>     | 60,1                 | 244820            | 1273,3   | 21300                                       |
| <u>República Checa</u> | 10,2                 | 78866             | 130,9  | 12800                                       |
| <u>Rumania</u>         | 22,3                 | 238391            | 141,1  | 6300  |
| <u>Suecia</u>          | 8,9                  | 449964            | 192,3  | 22000                                       |
| <b>UE-27</b>           | <b>494,6</b>         | <b>4.632.318</b>  | <b>8867,25</b>                                 | <b>18294</b>                                |

Fuentes de España y Francia de Eurostat, INE e INSEE.2006

La ampliación a 10 nuevos países en 2004 y a dos más en 2007 ha supuesto, sin embargo que las Comunidades Europeas se enfrenten al reto de superar las inmensas desigualdades que existen entre los miembros. Con ello se plantea un amplio abanico entre, por ejemplo, “Alemania, que tiene 82 millones de habitantes, y Malta con solo 0.4 millones de habitantes; así mismo, los nuevos países constituyen alrededor de 20% de la población comunitaria, pero entre todas sólo poseen alrededor de 5% del PIB de los veinticinco.”<sup>185</sup>

Tenemos que reconocer que los diez nuevos miembros —Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa— son más pobres que la media de la Unión Europea, pero los dos nuevos miembros se encuentran aun más en una situación difícil por lo que la principal prioridad de la Unión ampliada es acercar sus condiciones de vida a las de los demás países de la Unión tan rápidamente como sea posible.

Es por ello que esta integración viene impulsada por el acceso a los programas y a los fondos, ese es el mecanismo que ha permitido que la Unión Europea proporcione un apoyo especial a sus regiones y países más pobres y para el período que va desde el momento de la incorporación de los nuevos miembros. También se benefician de las ayudas de la política agrícola común lo que esta constituyendo una base gradual para su desarrollo.

Además, con los acuerdos comerciales destinados a preparar el camino de la adhesión se suprimieron la mayor parte de restricciones, tales como aranceles y contingentes, en sus exportaciones a la Unión, que ha pasado a ser su principal socio comercial con mucha diferencia respecto a los demás países. El comercio bilateral ha aumentado y los nuevos miembros se han beneficiado de una oleada de inversiones por parte de empresas de la Unión Europea en los sectores de automotriz, distribución, banca, energía y telecomunicaciones.

Por ejemplo, Volkswagen de Alemania ha adquirido el grupo Skoda en la República Checa; France Télécom es accionista del operador polaco TPSA; las cadenas de venta minorista basadas principalmente en Francia, Alemania, Reino

---

<sup>185</sup> Berumen, Sergia A. y Arriaza Ibarra, Karen. *Estructura económica de la Unión Europea*. Ed. ESIC. Madrid, 2006. p. 178.

Unido, Bélgica y Países Bajos han establecido supermercados en toda Europa Central y Oriental.

Los nuevos Estados miembros seguirán siendo importantes receptores de inversiones de los otros países de la Unión Europea así como de sus exportaciones de bienes de capital y de consumo. Algunas de estas inversiones y exportaciones se utilizarán para mejorar las infraestructuras de los nuevos Estados miembros.

La inyección combinada de nuevas tecnologías, conocimientos técnicos e inversión financiera ha impulsado ya la productividad, a medida que las industrias viejas se reestructuran y las nuevas ganan terreno.

La actividad empresarial en la Unión Europea ampliada también se beneficiará de las mejoras en el entorno reglamentario y legal en los nuevos Estados miembros a medida que adaptan su legislación a la de la Unión y aplican sus normas sobre protección de patentes y de diseños. La supresión de estos obstáculos no arancelarios al comercio entre miembros antiguos y nuevos aumentará la dimensión del mercado único en más de 95 millones de consumidores. Las economías de escala resultantes estimularán el comercio y mejorarán la competitividad de empresas de la Unión Europea y ésta también creará mayores oportunidades para sus fabricantes y exportadores en el mercado global.

# CONCLUSIONES

- La Unión Europea pasó por una ampliación histórica el primero de mayo de 2004, por lo que la lista de Estados miembros aumentó de golpe de 15 a 25 con la inclusión de diez países de Europa central y oriental (Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Estonia), además de Malta y Chipre. De este modo se superó la división de casi 60 años entre el este y el oeste del continente.
- En enero de 2007 se incorporaron dos nuevos países, Bulgaria y Rumania, por lo que queda claro que la Unión Europea está abierta a los países europeos que tengan una economía de mercado, un gobierno democrático y posea la capacidad para asumir los derechos y obligaciones de los Estados Miembros. Esto quiere decir que la ampliación es un proceso en curso.
- Crecer de esta manera le ha llevado tiempo y esfuerzo, es decir, los avances se suelen contemplar desde una doble perspectiva: *profundización y ampliación*. La primera, se ha consolidado a través de los Tratados que tienen el objetivo de desarrollar, aplicar y adecuar políticas comunes o crear nuevas políticas y espacios de cooperación; y como pudimos observar, la UE comenzó con un objetivo económico, la integración de un sólo sector (carbón y acero) y ha llegado no sólo a objetivos económicos de mayor trascendencia (la Unión Económica y Monetaria) sino también políticos (la creación de una “ciudadanía de la Unión” y la formulación de una Política Comunitaria Exterior y de Seguridad, y finalmente en la actualidad se está discutiendo la ratificación del Tratado de Lisboa el cual llevaría a esta zona hacia un compromiso más claro de las competencias nacionales y supranacionales en el interior de las instituciones y en los órganos de gobierno), que finalmente demuestran el nuevo nivel de integración europea.

- La ampliación se ha llevado de forma paralela a la profundización, y ha ido ensanchando geográficamente a la Unión Europea extendiéndola a nuevos Estados del continente; primero la Comunidad Económica Europea (fundada en 1958 por Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo), incorporó a Dinamarca, Gran Bretaña e Irlanda en 1973 a lo que pasó a llamarse la Comunidad Europea (CE); Grecia ingresó en 1981, y España y Portugal lo hicieron en 1986; y una cuarta ampliación que tuvo lugar en 1995, cuando Austria, Finlandia y Suecia entraron a la ya entonces Unión Europea; el 1 de mayo de 2004 la quinta y más grande ampliación de la UE se llevó a cabo; y finalmente el 1 de enero de 2007 se integraron Bulgaria y Rumania.
  
- La ampliación al Este en 2004 es una ampliación sin precedentes en cuanto a su dimensión y su diversidad, pero no podemos dejar de lado el hecho más importante que permitió que estos 10 nuevos miembros se incorporaran; este hecho fue la desintegración del bloque soviético, pues durante los años ochenta los sistemas socialistas comenzaron a deteriorarse debido al atraso económico principalmente. Además, la influencia de la Unión Soviética llegó a ser débil a partir de los cambios internos que experimentó (el intento de reestructuración iniciado por Mijaíl Gorbachov -perestroika y glasnot-, que tenía por objetivo superar el proceso de estancamiento social y económico a través de la reorganización de la estructura económica con un sistema más descentralizado), llevando a los países de Europa Central y del Este a que demandaran cambios radicales. Entre junio y diciembre de 1989 se da el colapso repentino y se produce el espectacular derrumbe del bloque soviético y de los sistemas políticos comunistas que se establecieron en el centro y este de Europa en la primera mitad del siglo XX, los cuales se declaran proclives a la implantación de regímenes democráticos y a la instauración de sistemas económicos de mercado, por lo que aquel momento histórico se convirtió además, en la oportunidad de superar la división cultural, social y económica arraigada en el viejo continente tras la Segunda Guerra Mundial.

- A partir de 1989 la Comunidad Europea puso en marcha programas de ayuda financiera para facilitar la transición económica y política, lo que condujo hacia una *estrategia de preadhesión* dirigida a profundizar las relaciones mutuas frente a una futura integración en el mercado interior. Asimismo, la Comisión Europea ha tenido que desarrollar mecanismos o instrumentos de ayuda para la consolidación de las reformas en las nuevas democracias europeas. De esta manera, surgen los Acuerdos Europeos que establecieron asociaciones bilaterales con la UE y se fundamentaron en el dialogo político, la integración económica progresiva y la asistencia financiera, por lo cual los Acuerdos Europeos han sido un instrumento de ayuda para lograr incorporar estos países de Europa Central y del Este.
  
- El Tratado de Maastricht firmado en 1992, hizo pensar en la posibilidad de que las sociedades poscomunitarias se integraran a mediano plazo. Y un año después, en Copenhague, la Unión Europea fijó los criterios imprescindibles que debe reunir un país candidato para ser aceptado como miembro. De esta manera, aquellos requisitos establecidos en 1993 – políticos, económicos y jurídicos- han servido como barómetro para la evaluación que la Comunidad Europea hace sobre los progresos de los aspirantes, y también ello les obliga a movilizar sus esfuerzos y cumplir los requisitos para adherirse a la Unión Europea, que aparecía y aparece como la única alternativa viable de sobrevivencia económica, de tal suerte que los países de Europa Central y del Este han tenido que realizar reformas internas muy profundas y costosas en el ámbito económico, político y social.
  
- Durante los últimos años, la Unión Europea ha captado la atención del mundo, tanto por el peso económico de sus Estados miembros, como por el original ejercicio de integración política y económica en que se ha embarcado (desde el punto de vista poblacional, se convertirá en el mercado único más grande del mundo). La transformación es radical, no se

trata ya solamente de un mercado común de bienes; incluye, además de la unificación monetaria, una libre circulación de bienes, de servicios, de capitales y de personas dentro de un espacio sin fronteras interiores.

- En términos generales la adhesión de nuevos Estados miembros presenta aspectos positivos y negativos. Las ventajas parecen ser claras: un mercado mayor para los bienes y servicios que generará el aprovechamiento de las ventajas comparativas, que conducirá no solo a la especialización, sino también a la innovación; mayor peso de Europa en los asuntos mundiales; mayor seguridad para el continente y un nuevo avance en el objetivo de una Europa unida. Por otro lado los inconvenientes de esta ampliación también parecen evidentes: las dificultades para que se distribuyan de manera homogénea y beneficien a todos los países de la Unión por igual; peligro de parálisis o retroceso en el proceso de integración comunitaria; riesgo de dilución de la Comunidad que podría transformarse en un simple espacio económico o gran área de librecambio y la ruptura del actual equilibrio institucional entre los Estados miembros, ya que se producirá un mayor peso de los Estados “medianos y pequeños” en las instituciones comunitarias, por el actual sistema institucional que favorece a estos últimos frente a los grandes.
- La inversión extranjera directa en los nuevos países miembros, es un elemento decisivo en esta ampliación. Estos flujos van a suponer una mayor riqueza (en términos de capital) para estos países y favorecerán el acceso de sus mercados a otros del exterior. A su vez esa inversión vendrá acompañada en la mayoría de los casos de transferencias de tecnología y de nuevos sistemas de gestión. Además las empresas y los sectores que reciben la inversión extranjera directa suelen experimentar un mayor crecimiento, puesto que dispondrán de un mayor capital no solo en términos cuantitativos sino también cualitativos, ya que la inversión dotará a ese capital de una mayor calidad, de esta forma la inversión extranjera

directa favorecerá a la reestructuración de su aparato productivo. De lo contrario la convergencia no será real, puesto que no se producirán intercambios de conocimientos técnicos, y el hecho de que estos sectores evolucionen de forma distinta incrementará las diferencias y, en poco tiempo, caerán en la trampa de la dependencia. Por ello, estos nuevos integrantes de la UE deben aprovechar las oportunidades para fortalecer, reformar y modernizar su aparato productivo.

- Una de las oportunidades económicas que la ampliación ofrece es el aumento del comercio bilateral entre los antiguos socios y los nuevos miembros, pero hay que tomar en cuenta que, a pesar de que la búsqueda de menores costos parece la estrategia principal de los inversionistas en los nuevos miembros, el acceso a nuevos mercados ocupa el principal motivo de inversión; por ello los privilegios fiscales y el abastecimiento de las materias primas desempeñan un papel secundario al momento de escoger un país para invertir.
- La ampliación de los intercambios comerciales ya intensos entre estos nuevos miembros y la UE y el crecimiento de los flujos mercantiles hacia el resto de las economías puede ser un mecanismo de impulso para la modernización y para la acelerada convergencia; no obstante, ello implicaría para estas economías la necesidad de avanzar hacia una especialización internacional que permitan aprovechar mejor las ventajas comparativas o incrementar la innovación tecnológica en estos países, lo que puede ser decisivo para aumentar el comercio y al mismo tiempo facilitar una mayor integración regional y nacional.
- En el aspecto económico, una de las características macroeconómicas más importantes es el promedio del Producto Interior Bruto (PIB) *per cápita* de los 10 países entrantes en 2004, que es un 40% más bajo del promedio de los antes 15 países miembros y todavía más bajo con respecto a Bulgaria y





Rumania. Sin embargo, algunas naciones son más ricas que otras, Chipre y Eslovenia están en lo alto de la lista, con 70% o más de la media del PIB de la UE de los 15; mientras que Letonia apenas llega a 35%. Ante las patentes diferencias la entrada de estos nuevos socios incrementa la diversidad por lo que habrá que promover la cohesión económica y social de sus habitantes, a través del establecimiento de nuevas políticas comunitarias y de un nuevo presupuesto comunitario. De cualquier manera, los diez nuevos países integrantes a la UE en 2004 junto con Bulgaria y Rumania que se adhirieron en 2007, ganan más de lo que pierden, porque logran su estabilidad política y económica, expanden su mercado, aunque se enfrentan al gran problema de establecer los mecanismos adecuados para ponerse de acuerdo entre 27 miembros.

- En teoría la expansión de la UE dará al mundo la posibilidad de comercializar con un mercado de más de 500 millones de habitantes, pero en la realidad gran parte del intercambio de bienes y servicios quedará entre los 27 miembros de ese gran bloque europeo. Por eso, el gran reto para el resto de las economías será penetrar en ese enorme mercado y ganar terreno como proveedor. Así, la Unión Europea ha aumentado su importancia como fuerza principal en las relaciones internacionales, a tal grado que se ha planteado con frecuencia que actualmente es una de las potencias emergentes del sistema internacional.
- Esta ampliación es una oportunidad única para unir a Europa de una manera pacífica, tras décadas de divisiones y conflictos; y es probable que con ello, la estabilidad y la prosperidad de los países miembros actuales se extienda hacia estos otros países, haciendo de Europa una región fuerte con proyección mundial. Además, con la expansión de 15 a 25 y de 25 a 27 países integrantes, la UE se convertirá en la segunda potencia económica mundial después de Estados Unidos.



- Las condiciones son muy difíciles, pero la situación es todo un reto y de nuevo la capacidad política colectiva será la que marque la superación de ese reto. Además, aunque ha habido logros económicos en algunos nuevos miembros, también han experimentado un incremento significativo en el desempleo, la desigualdad, y la exclusión social por lo que es necesario que se preste mayor atención a estos problemas integrando a un nivel cada vez mayor, a la sociedad civil en la vida política y socioeconómica, teniendo en cuenta que ello es un factor esencial según la Comisión Europea para lograr una plena madurez democrática.
- La Europa de los 27 supone retos económicos y políticos, y para superarlos se necesita de una redefinición del reparto del poder, pues el actual “déficit democrático” por el que está atravesando la Unión Europea, debido al principio de la mayoría como procedimiento de decisión y no de consenso, agudiza los conflictos y resta legitimidad democrática a las decisiones de la Unión Europea. Por ello, Europa tiene la obligación de brindar otra alternativa donde el derecho, la igualdad política, la justicia social, la integración y la solidaridad ocupen un lugar central.
- La diferencia socioeconómica entre el este y el oeste de Europa es grande, y ciertamente mayor que en las anteriores ampliaciones. Sin embargo, después de la recesión económica a principios de los años noventa, el crecimiento en los países del este ha resurgido y la brecha se ha comenzado a cerrar. Aceptando que las discrepancias socioeconómicas entre el este y el oeste son grandes y que cada país del este es diferente, incluso se ha dicho que quizá para 2015 se podría lograr que los 27 tengan economías similares, pero para ello los nuevos miembros necesitarían crecer a un ritmo constante de entre 5 y 9 por ciento anual.
- La ampliación ha provisto a la Unión de nuevas oportunidades comerciales y de mejorar su competitividad a nivel mundial si aprovecha los bajos costos de los nuevos miembros, pero el costo en las finanzas públicas, el



costo de la competencia salarial y una posible ola de inseguridad producto de la emigración de europeos del este, preocupa a los ciudadanos europeos que, después de hacer un equilibrio entre costos y beneficios, los segundos sobrepasaron a los primeros, haciendo de la ampliación un proceso que beneficiará a la Unión Europea en un futuro. Hay que recordar que la integración europea no es un fin en sí mismo, sino el medio para llegar a un fin, el cual es proporcionar seguridad, democracia, libertad, estado de derecho y prosperidad a la mayor cantidad de ciudadanos europeos como sea posible.

# ANEXOS

## ANEXO 1

### *Los Tratados Constitutivos de la Unión Europea*

#### **1.- La Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA)**

Formalmente, la Unión Europea nació el primero de noviembre de 1993, con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea ( o Tratado de Maastricht). Este hecho significó el apogeo de un proceso de integración que tuvo su origen en la iniciativa lanzada en mayo de 1950 por el entonces ministro francés de Asuntos Exteriores (Robert Schuman), para la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) formada por unos pocos Estados a principios de los años cincuenta.<sup>186</sup>

La firma del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), llamaba a la integración europea en función sólo de un sector de la economía, el del Carbón y del Acero, ya que sabiendo que era difícil que los Estados estuvieran dispuestos a dejar en manos de “*una alta autoridad común*” el manejo total de la economía, se eligió solo este sector.

La CECA tenía como propósito regular la producción y el consumo del carbón y el acero, para lo cual debía asegurar el abastecimiento de dichos productos en el mercado comunitario, regular sus precios, incentivar la inversión, mejorar las condiciones laborales y de vida de los trabajadores(Art. 2 Tratado de la CECA), y adecuar dicho sector de Europa a la nueva situación de la economía mundial.<sup>187</sup>

Dicho sector fue elegido teniendo en consideración que, debido al gran potencial de producción generado por los distintos Estados bajo la “economía de guerra”, podía enfrentar una grave crisis de sobreproducción que en el mediano plazo afectaría a cualquier plan de reconstrucción.<sup>188</sup>

Así un mercado común en dos sectores claves para la producción de armamentos, reducía los temores de la confrontación al existir una supervisión colectiva de los recursos; más específicamente sobre Alemania.<sup>189</sup>

La propuesta de la “declaración Schuman” –conocida por el canciller alemán Konrad Adenauer solo momentos antes de que se hiciera pública- de someter el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y de acero a una alta autoridad común en una organización abierta a los demás países de Europa, tuvo una respuesta inmediata. Además de Francia y Alemania, que eran los principales países involucrados en la iniciativa, el 20 de junio de 1950 en París respondieron al llamado Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, iniciándose entre esos seis países las pláticas para empezar el trabajo por la integración europea. El 18 de abril de 1951 se firmaron los “Tratados de París”, mediante el cual los seis Estados antes señalados constituían, con un periodo de vigencia de cincuenta años, la Comunidad Europea del Carbón y el Acero.<sup>190</sup>

Finalmente hay que mencionar que el Tratado estableció un esquema institucional que se repetiría en las comunidades posteriores: una alta Autoridad, con poderes ejecutivos de carácter auténticamente supranacional (que luego no tendría la Comisión, el ejecutivo de las comunidades siguientes); un Parlamento; un Consejo de Ministros; y un Tribunal de Justicia. Jean Monnet fue nombrado primer presidente de la Alta Autoridad.<sup>191</sup>

<sup>186</sup> Muns Joaquim (ed.). *op. cit.* p. 63.

<sup>187</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op. cit.*, p. 27.

<sup>188</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>189</sup> Piñón Antillón, Rosa María (compiladora), *op. cit.*, p.38.

<sup>190</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op. cit.* p. 26.

<sup>191</sup> Muns Joaquim (ed.). *op. cit.* p. 65.

## 2.- La Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM)

Ante la respuesta favorable que tuvo la Iniciativa Shuman, y sobre todo ante el agravamiento de los problemas internacionales cuya expresión más clara eran las crecientes tensiones entre Este y Oeste y particularmente el estallido de la Guerra de Corea, en mayo de 1952 los “Seis” pretenden la constitución de dos comunidades más: la Comunidad Europea de Defensa (CED) y la Comunidad Política Europea (CPE). Sin embargo, debido a que los objetivos tanto políticos como militares que se perseguían con la creación de estas dos nuevas comunidades iban más allá de la disposición mostrada por los “Seis” para ceder parte de su soberanía nacional –sobre todo en el caso de Francia- en agosto de 1954 tuvo que abandonarse la idea de su conformación.<sup>192</sup>

No obstante el fracaso de estas dos comunidades, el éxito de la CECA estimuló la aparición de otras iniciativas de integración económica por lo cual se trató de profundizar el proceso de liberalización y apertura iniciado a finales de los años cuarenta, que tan buenos resultados daba a la hora de promover el crecimiento y el desarrollo europeo.

Además, la cohesión económica de Europa Occidental era necesaria en el contexto donde la progresiva polarización política mundial en dos bloques antagónicos (EE.UU. y la URSS) hacía la amenaza soviética cada vez más real y próxima.

De esta manera, en junio de 1955, la conferencia de los ministros de asuntos exteriores de la CECA en Messina (Italia) dio el visto bueno a un memorandum realizado por los países del Benelux (Bélgica, Holanda y Luxemburgo), que proponía la creación de un mercado común europeo, creándose una comisión de expertos presidido por Paul Henri Spaak (Comité Spaak), para que elaborara un informe sobre las posibilidades de una progresiva integración económica de Europa, examinando cuestiones relativas a los procedimientos y el ritmo para suprimir obstáculos al intercambio comercial y lograr la unificación de un régimen aduanero; armonizar políticas financieras, económicas y sociales, entre otras cuestiones.

De esta manera en mayo de 1956 se aprobó el “Informe Spaak” y en función de éste se iniciaron las negociaciones que dieron como resultado la firma de los “Tratados de Roma”, el 25 de marzo de 1957, con los que quedaron constituidas la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Dichos Tratados entraron en vigor el 1 de enero de 1958.<sup>193</sup>

Particularmente Francia era partidaria de seguir desarrollando controladamente integraciones de carácter sectorial, al estilo CECA, temerosa del potencial industrial alemán y de los efectos de la creación de una zona de libre cambio, como promovía el Reino Unido (Asociación Europea de Libre Comercio), que dejara desprotegida a su agricultura. Pero las limitaciones del sector sectorial eran evidentes, por lo cual se fue abriendo paso la idea de un mercado común.

El mercado común debía permitir una utilización más racional de los recursos económicos y el acceso a las ventajas de producción a gran escala. También contaba con beneficios a una zona limitada de libre comercio que dispusiera de instituciones comunes que armonizaran políticas generales.<sup>194</sup> Es decir, la CEE tenía como objetivo la integración global de la economía, para lo cual buscaba establecer un mercado común en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estuviera garantizada.<sup>195</sup>

En la creación de una comunidad sectorial dedicada a la energía atómica, se trataba de establecer las condiciones necesarias para la formación y el crecimiento rápido de las industrias nucleares

<sup>192</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *op. cit.* p. 26.

<sup>193</sup> *Ibidem*, pp. 26 y 27.

<sup>194</sup> Muns Joaquim (ed.). *op. cit.* p. 66.

<sup>195</sup> Stay, Jaime y Sotomayor, *op. cit.* p. 27.

con fines pacíficos, además de que en comparación con los EE.UU., la URSS y Gran Bretaña, los seis países sufrían un retraso.

En el Tratado de Roma, otros campos solo reciben mención general y postulados como logros a alcanzar en el tiempo, como es lo referente a la coordinación de políticas económicas y monetarias y en lo referente al sector agrícola y los transportes. En realidad en el Tratado se manifiesta de hecho, una estrategia para lograr los objetivos inmediatos al poner en marcha un proceso de integración económica de largo plazo. En realidad se hicieron previsiones claras en aquellos sectores o actividades donde existía la posibilidad de acuerdos, como en la cuestión comercial, pero en los campos donde se percibían dificultades que podían entorpecer la consecución de objetivos inmediatos, se opta por plantear generalidades y posponer las discusiones de fondo una vez que se hubiera logrado la firma del convenio.<sup>196</sup>

En el ámbito institucional, el Tratado de la CEE establece, siguiendo el patrón de la CECA, la creación de cuatro instituciones supraestatales: una Comisión (órgano supranacional equivalente a la Alta Autoridad de la CECA pero sin el carácter “legislativo” de la misma), un Consejo de Ministros (auténtico centro de decisión y poder), un Parlamento (de carácter casi exclusivamente consultivo) y un Tribunal de Justicia (un auténtico poder judicial supranacional).<sup>197</sup>

De esta manera las tres comunidades arriba señaladas, CECA, CEE y EURATOM, integraron la Comunidad Europea, formando en conjunto el edificio comunitario aún cuando eran jurídicamente independientes, en tanto que los Tratados de París y de Roma constituyeron lo que se llamó la “Carta Magna de la Comunidad Europea” – la cual recientemente sufrió modificaciones con el “Tratado de la Unión” acordado en Maastricht.

## *ANEXO 2* *ESQUEMAS*

### Esquema I COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA<sup>198</sup> *Definida Según El Tratado de Roma de 1957*

---

#### A. Ámbito Institucional

- Sistema institucional básico: Comisión, Consejo de Ministros Parlamento y Tribunal de Justicia.
- Además se crean el Comité Económico y Social y el Banco Europeo de Inversiones.
- Se establece un Presupuesto comunitario que se prevé que pueda nutrirse de recursos propios.

#### B. Integración económica

##### Libre circulación de mercancías y de factores productivos

- Supresión de barreras al comercio de bienes industriales (eliminación de derechos de aduana y de restricciones cuantitativas) y establecimiento de un arancel exterior común con periodo transitorio de 12 años.
- Libre circulación de trabajadores, servicios y capitales. Libertad de establecimiento de profesionales y libre prestación de servicios.
- Armonización de la fiscalidad indirecta que pueda distorsionar el comercio intracomunitario.
- Acercamiento de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común.

##### políticas Comunes

---

<sup>196</sup> Piñón Antillón, Rosa María (compiladora), *op. cit.* pp. 40 y 41.

<sup>197</sup> Muns Joaquim (ed.). *op. cit.* p. 67.

<sup>198</sup> *Idem.* p. 68.



- política comercial común frente a terceros
- política de defensa de la competencia intracomunitaria. Supervisión de ayudas estatales y de contrataos públicos.
- Asociación con los países de ultramar.
- Coordinación de políticas económicas y prevención de desequilibrios de balanza de pagos.
- Disposiciones sociales: asuntos laborales, reequilibrio territorial. Se crea el Fondo Social Europeo.

#### políticas sectoriales

- política agrícola común.
- política de transporte: armonización del transporte terrestre (ferrocarril, carretera) y marítimo.

#### C Integración política

- No se explicita
- 

### Esquema II ACTA ÚNICA EUROPEA<sup>199</sup> 1986

---

#### A. Ámbito Institucional

- Modifica los tratados de las comunidades europeas
- Se consagra la figura del Consejo Europeo, aunque sin convertirlo en una institución comunitaria
- Se introducen reformas en el sistema de votación en el Consejo, reduciendo los supuestos de unanimidad y aumentando los de la mayoría cualificada
- Se amplían los poderes del parlamento, instaurándose, entre otras medidas, el procedimiento de cooperación, que permite a dicha cámara participar más directamente en le proceso legislativo.
- Se crea una jurisdicción de primera instancia en el Tribunal de Justicia.

#### B. Integración económica

##### Libre circulación de mercancías y de factores productivos

- Mercado Interior: supresión de las fronteras interiores el 31-12-92, libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
- Impone el principio del reconocimiento mutuo: todo producto legalmente fabricado y comercializado en un estado miembro tiene acceso al resto de estados miembros incluso si los criterios de éstos al respecto son distintos (excepciones por criterios de salud y sanidad publica, orden público, moralidad, etc.)
- Armonización de las disposiciones fiscales y de otras que coadyuven a la consecución del mercado interior.

##### Políticas Comunes

- Se reconoce la necesidad de cooperar en materia de política económica y monetaria, sugiriéndose la posibilidad de una revisión del Tratado para avanzar en este tema, reafirmandose el Sistema Monetario Europeo y el desarrollo del ECU.
- Se instauro el objetivo de Cohesión económica y social: solidaridad entre estados y regiones, es decir, apoyo a las regiones y zonas atrasadas y refuerzo a la política social.
- Se institucionaliza la política de medio ambiente

##### Políticas Sectoriales

- Fortalecimiento de la base científica y tecnológica de la industria europea

---

<sup>199</sup> *Ibidem*, p. 78.

- Se instaure la política de investigación y desarrollo (I+D)
- Se relanza la política de transportes común

#### C. Integración Política

- Se recogen los avances hechos en materia de coordinación de la política exterior común: la Cooperación Política Europea.

### Esquema III TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA<sup>200</sup> 1992

#### A. ámbito Institucional

- Engloba y modifica los tratados de la Comunidad Europea y los complementa con nuevas políticas y formas de cooperación
- La CEE pasa a denominarse Comunidad Europea (CE)
- Amplía las facultades del Consejo Europeo: orientaciones de política general
- Refuerza el poder legislativo del Parlamento, creando el procedimiento de codecisión con el Consejo, extendiendo las áreas sujetas al procedimiento de cooperación y creando el procedimiento de dictamen conforme en decisiones de máxima importancia
- Convierte el voto por mayoría cualificada en el procedimiento general de decisión del Consejo
- Se crea el Comité de las Regiones, se institucionaliza el Tribunal de Cuentas (creado en 1977) y se dispone la creación, en su momento, del Banco Central Europeo y del Sistema Europeo de Bancos Centrales
- Fija el principio de Subsidiariedad: la Unión Europea solo actuará en aquellas materias en las que tenga competencia y su acción sea más eficiente que la acción aislada de cada uno de los estados miembros.

#### B. Integración económica

Libre circulación de mercancías y de factores productivos

- Libre circulación de capitales

Políticas comunes

- Establece el mecanismo para la creación de la Unión económica y Monetaria: moneda única en 1999 a más tardar (cláusulas especiales de exclusión para el Reino Unido y Dinamarca)
- Consagra la cohesión económica y social como principio básico. Crea un fondo de cohesión, incluye un Protocolo Social (el Reino Unido se autoexcluyó) que retoma la Carta Social Europea (derechos sociales fundamentales de los trabajadores, aprobada en 1989)

Políticas sectoriales

- Aporta un fundamento jurídico para una política industrial común
- Políticas específicas en el ámbito de la educación, salud y protección del consumidor
- Impulso de las redes transeuropeas: transporte, comunicaciones, energía

#### C. Integración Política

- Política Exterior y de Seguridad Común (segundo pilar)
- Cooperación de Asuntos de Justicia e Interior (tercer pilar)
- Se crea la Ciudadanía de la Unión (incluida en el primer pilar)

<sup>200</sup> *Ibidem*, p. 80.



A. **Ámbito Institucional**

- Se amplían los supuestos bajo los cuales el Consejo debe tomar decisiones por mayoría cualificada
- Aumentan las competencias del Parlamento, al establecer el procedimiento de codecisión como el de aplicación casi general.
- Se refuerza el papel y la posición del Presidente de la Comisión, estableciéndose que su nombramiento debe ser aprobado por el Parlamento.
- Cooperación reforzada: se abre la posibilidad de que un grupo de países miembros avancen más deprisa en determinados ámbitos.
- Cláusula de suspensión: un estado miembro puede ver suspendidos algunos de sus derechos en el ámbito de la Unión en caso de violación de los principios en los que se funda la Unión (libertad, democracia, respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales, estado de derecho).

B. **Integración económica**

Políticas comunes

- Actuación conjunta en acciones de fomento del empleo
- El contenido del Protocolo Social del TUE se eleva a la categoría de artículo.

Políticas sectoriales

- Se refuerzan las políticas relacionadas con los derechos de los consumidores.

C. **Integración política**

- Parte de lo que el TUE englobaba en la CAIJ (asilo, visados, política de integración y cooperación judicial civil) pasa al “pilar” comunitario, en la perspectiva del establecimiento progresivo de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Lo que resta del tercer pilar pasa a denominarse Cooperación Política y Judicial.
  - Se reafirma la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos así como la no discriminación.
  - Transparencia: derecho de los ciudadanos al acceso a los documentos de las instituciones comunitarias.
  - Eliminación de los últimos obstáculos y controles a la libre circulación de personas en el paso de fronteras entre Estados miembros (Espacio de Schengen)
  - Creación del cargo de alto representante de la PESC (Sr. O Sra. PESC”) y modificación de algunos aspectos de dicha política.
  - La política de defensa común se basará en la Unión Europea Occidental
- 

---

<sup>201</sup> *Ibidem*, p. 84.

*ANEXO 3*  
*TRATADO DE NIZA Y SUS PROTOCOLOS*

**TRATADO DE NIZA<sup>202</sup>**

**POR EL QUE SE MODIFICAN EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ACTOS CONEXOS (2001/C 80/01)**

**MODIFICACIONES SUSTANTIVAS**

*Artículo 1*

El Tratado de la Unión Europea queda modificado de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

**15) El artículo 46 se sustituye por el texto siguiente:**

*Artículo 46*

Las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica relativas a la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y al ejercicio de la misma sólo serán aplicables a las siguientes disposiciones del presente Tratado:

- a) las disposiciones por las que se modifica el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea con el fin de constituir la Comunidad Europea, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

*Artículo 7*

Los Protocolos sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia anejos al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica quedan derogados y se sustituyen por el Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia anejo por el presente Tratado al Tratado de la Unión Europea, al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

*Artículo 8*

Quedan derogados los artículos 1 a 20, 44, 45, los párrafos segundo y tercero del artículo 46, y los artículos 47 a 49, 51, 52, 54 y 55 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

*Artículo 9*

Sin perjuicio de los artículos del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero que siguen en vigor, cuando el Tribunal de Justicia ejerza sus competencias en virtud de las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero serán aplicables las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia anejo por el presente Tratado al Tratado de la Unión Europea, al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

*Artículo 10*

La Decisión 88/591/CECA, CEE, EURATOM del Consejo de 24 de octubre de 1988 por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, según ha sido modificada,

---

<sup>202</sup> Sólo son algunas cuestiones importantes por las que se modifica los Tratados Constitutivos.



queda derogada, con excepción de su artículo 3, en la medida en que el Tribunal de Primera Instancia ejerza, en virtud de dicho artículo, competencias atribuidas al Tribunal de Justicia por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

**C. PROTOCOLOS ANEJOS AL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA<sup>203</sup>**  
**Protocolo sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el fondo de investigación del carbón y del acero**

LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES,  
DESEOSAS de resolver algunas cuestiones relativas a la expiración del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA);  
DESEOSAS asimismo de transferir la propiedad de los fondos CECA a la Comunidad Europea;  
TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que es deseable utilizar dichos fondos para la investigación en los sectores vinculados a la industria del carbón y del acero, y la consiguiente necesidad de establecer algunas reglas particulares al efecto,  
HAN ACORDADO las disposiciones siguientes, que se incorporarán como anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea:

*Artículo 1*

1. Todos los elementos del patrimonio activo y pasivo de la CECA a 23 de julio de 2002 serán transferidos a la Comunidad Europea a partir del 24 de julio de 2002.
2. Sin perjuicio de todo incremento o disminución que pudiera producirse a raíz de las operaciones de liquidación, el valor neto de dichos elementos, tal como figuren en el balance de la CECA a 23 de julio de 2002, se considerará como un patrimonio destinado a la investigación en los sectores relacionados con la industria del carbón y del acero, designado como "CECA en liquidación". Tras el cierre de la liquidación, el patrimonio se denominará "Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero".
3. Los ingresos que genere este patrimonio, denominados "Fondo de Investigación del Carbón y del Acero", se utilizarán exclusivamente con fines de investigación en los sectores vinculados a la industria del carbón y del acero al margen del programa marco de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo y en los actos adoptados en virtud del mismo.

*Artículo 2*

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará todas las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Protocolo, incluidos los principios esenciales y los procedimientos apropiados de adopción de decisiones, en particular con vistas a la adopción de las directrices financieras plurianuales para la gestión del patrimonio del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, así como de las directrices técnicas para el programa de investigación de dicho Fondo.

*Artículo 3*

Salvo disposición en contrario del presente Protocolo y de los actos adoptados en virtud del mismo, serán de aplicación las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

*Artículo 4*

El presente Protocolo se aplicará a partir del 24 de julio de 2002.

**Protocolo sobre el artículo 67 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea<sup>204</sup>**  
LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES

---

<sup>203</sup> Comisión de la Unión Europea. *Tratado De Niza. Por El Que Se Modifican El Tratado De La Unión Europea, Los Tratados Constitutivos De Las Comunidades Europeas Y Determinados Actos Conexos*. 01-08-2001.

<sup>204</sup> *Idem*.

HAN ACORDADO la disposición siguiente, que se incorporará como anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea:

*Artículo único*

A partir del 1 de mayo de 2004, el Consejo decidirá por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, para adoptar las medidas mencionadas en el artículo 66 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

---

AVISO JURÍDICO IMPORTANTE: La información que se ofrece en estas páginas está sujeta a una cláusula de exención de responsabilidad y a una declaración sobre derechos de autor .

**ANEXO 4**

*Protocolo sobre la ampliación de la Unión Europea*

LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES

HAN ADOPTADO las disposiciones siguientes, que se incorporan como anejo al Tratado de la Unión Europea y a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas:

*Artículo 1*

**Derogación del Protocolo sobre las instituciones**

Queda derogado el Protocolo sobre las instituciones en la perspectiva de la ampliación de la Unión Europea, anejo al Tratado de la Unión Europea y a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

*Artículo 2*

**Disposiciones relativas al Parlamento Europeo**

1. El 1 de enero de 2004, y con efecto a partir del inicio de la legislatura 2004-2009, el primer párrafo del apartado 2 del artículo 190 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 108 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica se sustituirán por el texto siguiente:

"El número de representantes elegidos en cada Estado miembro será el siguiente:

|              |      |
|--------------|------|
| Bélgica      | 22   |
| Dinamarca    | 13   |
| Alemania     | 99   |
| Grecia       | 22   |
| España       | 50   |
| Francia      | 72   |
| Irlanda      | 12   |
| Italia       | 72   |
| Luxemburgo   | 6    |
| Países Bajos | 25   |
| Austria      | 17   |
| Portugal     | 22   |
| Finlandia    | 13   |
| Suecia       | 18   |
| Reino Unido  | 72". |

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, el número total de representantes al Parlamento Europeo para la legislatura 2004-2009 será igual al número de representantes que figura en el apartado 2 del artículo 190 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el apartado 2 del artículo 108 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, añadiéndosele el número de representantes de los nuevos Estados miembros que se derive de los tratados de adhesión firmados a más tardar el 1 de enero de 2004.

3. En caso de que el número total de los miembros contemplado en el apartado 2 sea inferior a setecientos treinta y dos, se aplicará al número de representantes que haya que elegir en cada

Estado miembro una corrección proporcional de tal manera que el número total sea lo más próximo posible a setecientos treinta y dos, sin que esta corrección dé lugar a que en ningún Estado miembro el número de representantes que haya que elegir sea superior al establecido en el apartado 2 del artículo 190 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el apartado 2 del artículo 108 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para la legislatura 1999-2004.

El Consejo tomará una decisión a tal efecto.

4. No obstante lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 189 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el segundo párrafo del artículo 107 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, en caso de que entre en vigor algún tratado de adhesión con posterioridad a la adopción de la decisión del Consejo prevista en el segundo párrafo del apartado 3 del presente artículo, el número de miembros del Parlamento Europeo podrá superar de forma transitoria los setecientos treinta y dos durante el período de aplicación de la mencionada decisión. Al número de representantes que haya que elegir en los Estados miembros de que se trate se aplicará la misma corrección que la indicada en el primer párrafo del apartado 3 del presente artículo.

### Artículo 3

#### Disposiciones relativas a la ponderación de votos en el Consejo

1. El 1 de enero de 2005:

a) En el artículo 205 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el artículo 118 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica:

i) el apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente:

"2. Cuando el Consejo deba adoptar un acuerdo por mayoría cualificada, los votos de los miembros se ponderarán del modo siguiente:

|              |    |
|--------------|----|
| Bélgica      | 12 |
| Dinamarca    | 7  |
| Alemania     | 29 |
| Grecia       | 12 |
| España       | 27 |
| Francia      | 29 |
| Irlanda      | 7  |
| Italia       | 29 |
| Luxemburgo   | 4  |
| Países Bajos | 13 |
| Austria      | 10 |
| Portugal     | 12 |
| Finlandia    | 7  |
| Suecia       | 10 |
| Reino Unido  | 29 |

Para su adopción, los acuerdos del Consejo requerirán al menos ciento sesenta y nueve votos que representen la votación favorable de la mayoría de los miembros, cuando en virtud del presente Tratado deban ser adoptados a propuesta de la Comisión.

En los demás casos, requerirán al menos ciento sesenta y nueve votos que representen la votación favorable de dos tercios de los miembros como mínimo."

b) en el apartado 2 del artículo 23 del Tratado de la Unión Europea, el tercer párrafo se sustituirá por el texto siguiente:

"Los votos de los miembros del Consejo se ponderarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 205 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Para su adopción, las

decisiones requerirán al menos ciento sesenta y nueve votos que representen la votación favorable de dos tercios de los miembros como mínimo. Cuando el Consejo adopte una decisión por mayoría cualificada, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que se compruebe que los Estados miembros que constituyen la mayoría cualificada representan como mínimo el 62 % de la población total de la Unión. Si se pusiere de manifiesto que esta condición no se cumple, la decisión en cuestión no será adoptada.";

c) en el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, el apartado 3 se sustituirá por el texto siguiente:

"3. Cuando el Consejo deba adoptar un acuerdo por mayoría cualificada, los votos de los miembros se ponderarán con arreglo al apartado 2 del artículo 205 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, para su adopción, los acuerdos del Consejo requerirán al menos ciento sesenta y nueve votos que representen la votación favorable de dos tercios de los miembros como mínimo. Cuando el Consejo adopte una decisión por mayoría cualificada, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que se compruebe que los Estados miembros que constituyen la mayoría cualificada representan como mínimo el 62 % de la población total de la Unión. Si se pusiere de manifiesto que esta condición no se cumple, la decisión en cuestión no será adoptada."

2. En el momento de cada adhesión, el umbral indicado en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 205 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 118 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica se calculará de tal manera que el umbral de la mayoría cualificada expresada en votos no supere el que resulta del cuadro que figura en la Declaración relativa a la ampliación de la Unión Europea, incluida en el Acta final de la Conferencia que ha adoptado el Tratado de Niza.

#### *Artículo 4*

#### **Disposiciones relativas a la Comisión**

1. El 1 de enero de 2005 y con efecto a partir de la entrada en funciones de la primera Comisión posterior a esa fecha, el apartado 1 del artículo 213 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el apartado 1 del artículo 126 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica se sustituirán por el texto siguiente:

"1. Los miembros de la Comisión serán elegidos en razón de su competencia general y deberán ofrecer garantías plenas de independencia.

La Comisión deberá comprender un nacional de cada uno de los Estados miembros.

El Consejo podrá modificar, por unanimidad, el número de miembros de la Comisión."

2. Cuando la Unión cuente con 27 Estados miembros, el apartado 1 del artículo 213 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el apartado 1 del artículo 126 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica se sustituirán por el texto siguiente:

El número de miembros de la Comisión será inferior al número de Estados miembros. Los miembros de la Comisión serán elegidos con arreglo a una rotación igualitaria cuyas modalidades adoptará el Consejo por unanimidad.

El Consejo fijará, por unanimidad, el número de miembros de la Comisión."

Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de entrada en funciones de la primera Comisión posterior a la fecha de adhesión del vigesimoséptimo Estado miembro de la Unión.

3. El Consejo, por unanimidad, tras la firma del tratado de adhesión del vigesimoséptimo Estado miembro de la Unión, adoptará:

- el número de miembros de la Comisión,
- las modalidades de la rotación igualitaria que contengan la totalidad de criterios y de normas necesarios para la fijación automática de la composición de los sucesivos Colegios, basándose en los principios siguientes:
  - a) los Estados miembros serán tratados en un estricto pie de igualdad en lo que se refiere a la determinación del orden de turno y del período de permanencia de sus nacionales en la Comisión; por lo tanto, la diferencia entre el número total de los mandatos que ejerzan nacionales de dos determinados Estados miembros nunca podrá ser superior a uno;



- b) sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a), cada uno de los sucesivos Colegios se constituirá de forma que refleje de manera satisfactoria la diversidad demográfica y geográfica del conjunto de los Estados miembros de la Unión.
4. Todo Estado que se adhiera a la Unión tendrá derecho, en el momento de su adhesión, a un nacional como miembro de la Comisión hasta que se aplique el apartado 2.

## *ANEXO 5*

### *Cambios en el Esquema Institucional de la Unión Europea*

Por lógica el esquema institucional compartido ha experimentado modificaciones a lo largo de la historia de la construcción europea. Los cambios que se han operado han sido tanto en el ámbito de las competencias asignadas a las diferentes instituciones en los Tratados constitutivos, como en el propio marco institucional.

#### **Cambios en el Ámbito Competencial**

En el ámbito competencial, los cambios introducidos en las sucesivas modificaciones de los Tratados responden a la voluntad de dotar de más poder a las instituciones que se definen como “propia mente comunitarias”, esto es: la Comisión, la Asamblea Parlamentaria convertida más adelante en el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia. Todas ellas han sido concebidas para la defensa, impulso y gestión del proyecto de integración europea frente a los intereses concretos de los Estados miembros que están representados en el Consejo de Ministros.

No obstante, la creación de la Unión Europea en 1992 con nuevas competencias en los ámbitos de la Política Exterior y de Seguridad y de la Cooperación en Justicia e Interior, ha significado una ampliación de las actuaciones de las instituciones comunitarias, principalmente las intergubernamentales.

#### **Cambios en el Esquema institucional**

Por lo que se refiere al propio esquema institucional, a partir del Tratado de la Unión Europea se modifica dicho esquema: se incorpora formalmente como institución de la Comunidad el tribunal de Cuentas, creado en el Tratado de julio de 1975, se crea un nuevo Comité de Regiones y se establecen las instituciones previstas en la Unión Económica y Monetaria: el Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales. El esquema institucional actual se detalla en el cuadro n 1.<sup>205</sup>

Cuadro 1<sup>206</sup>

---

#### **Las instituciones comunitarias**

La Comisión

El Consejo de Ministros/ Consejo Europeo

El Parlamento Europeo

El Tribunal de Justicia

El Tribunal de Cuentas

#### **Instituciones monetarias**

El Banco Central Europeo

El Sistema Europeo de Bancos centrales

#### **Órganos consultivos**

El Comité Económico y Social

El Comité de las Regiones

---

<sup>205</sup> *Ibidem*, p. 90.

<sup>206</sup> *Ibidem*, p. 91.

## ANEXO 6

### *Reforma institucional*

Las modificaciones institucionales han sido notorias, y los cambios que se han producido son:

**La Comisión:** en el nuevo Protocolo sobre la ampliación de la Unión Europea se ha establecido que:

1) A partir del 1 de enero de 2005, la Comisión estará integrada por un miembro de cada uno de los Estados miembros. Ello significa que, a partir de esa fecha, los países que hasta entonces tenían dos comisarios pasarán a tener sólo uno.

2) Estos serán elegidos con arreglo a una rotación igualitaria que será establecida por el Consejo por unanimidad.<sup>207</sup> Y el número final de comisarios lo decidirá por unanimidad el Consejo. Por lo tanto, todavía no se ha logrado consensuar cual será el tamaño final de la Comisión, que se acordará cuando la Unión Europea esté formada por 25 países miembros; sólo sabemos que el número de comisarios será inferior al número de países miembros.

Otros acuerdos del Tratado de Niza que afectan a esta institución son la designación de su Presidente por mayoría cualificada del Consejo Europeo (antes unanimidad) y el nombramiento también por mayoría cualificada, y de común acuerdo con el Presidente designado, de los comisarios propuestos por cada Estado miembro.<sup>208</sup>

Por último, destacamos también las nuevas prerrogativas que se le confieren al Presidente. Este podrá asignar, de acuerdo con su criterio y a lo largo de todo su mandato, las diferentes responsabilidades en las diferentes áreas a cada uno de los Comisarios. También podrá nombrar a sus vicepresidentes y, además, pedir la dimisión de uno o varios de los comisarios.

**El Consejo:** se ha procedido a determinar el reparto de votos en el Consejo para una Unión Europea ampliada y, también, se han modificado las condiciones para lograr la mayoría cualificada. El acuerdo logrado es el siguiente: A partir del primero de enero de 2005 el reparto de votos para tomar decisiones por mayoría cualificada será:

---

<sup>207</sup> *Ibidem*, p. 538.

Las modalidades de rotación igualitaria que se establezcan deberá basarse en los siguientes principios: a) Los Estados miembros serán tratados en un estricto pie de igualdad en los que se refiere a la determinación del orden de turno y del periodo de permanencia de sus nacionales en la Comisión; por lo tanto la diferencia entre el número total de los mandatos que ejerzan nacionales de dos Estados miembros determinados nunca podrán ser superior a uno; b) sin perjuicio del cumplimiento del apartado a), cada uno de los colegios sucesivos se constituirá de forma que refleje de manera satisfactoria la diversidad demográfica y geográfica del conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea. Consejo de Ministros, Borrador del Tratado de Niza. p 77.

<sup>208</sup> *Ibidem*, p. 539.



| Cuadro 1 <sup>209</sup> |                 |                  |                       |                            |
|-------------------------|-----------------|------------------|-----------------------|----------------------------|
| Países miembros         | Votos Asignados | Votos anteriores | Población en millones | % Población total de UE/27 |
| Alemania                | 29              | 10               | 82,038                | 17,05                      |
| Austria                 | 10              | 4                | 8,082                 | 1,67                       |
| Bélgica                 | 12              | 5                | 10,213                | 2,12                       |
| Dinamarca               | 7               | 3                | 5,313                 | 1,1                        |
| España                  | 27              | 8                | 39,394                | 8,18                       |
| Finlandia               | 7               | 3                | 5,160                 | 1,07                       |
| Francia                 | 29              | 10               | 58,966                | 12,25                      |
| Gracia                  | 12              | 5                | 10,533                | 2,18                       |
| Holanda                 | 13              | 5                | 15,760                | 3,27                       |
| Irlanda                 | 7               | 3                | 3,744                 | 0,77                       |
| Italia                  | 29              | 10               | 57,612                | 11,97                      |
| Luxemburgo              | 4               | 2                | 0,429                 | 0,08                       |
| Portugal                | 12              | 5                | 9,980                 | 2,07                       |
| Reino Unido             | 29              | 10               | 59,247                | 12,31                      |
| Suecia                  | 10              | 4                | 8,854                 | 1,83                       |
| TOTAL                   | 237             | 87               | 375,325               | 70,0                       |

Para adoptar una decisión por mayoría cualificada será necesario que se cumplan dos requisitos:

- al menos 169 votos de los 237 (71,31%). Anteriormente 62 de 87 (71,26%).
- El voto favorable de una mayoría de los miembros (8 países de 15). Este requisito no se exigía en el sistema que ahora se aplica.<sup>210</sup> En los demás casos, se requerirán 169 votos y dos tercios de los países miembros (10 países).

Pero, además, cualquier país podrá solicitar que se compruebe si la mayoría cualificada obtenida comprende como mínimo el 62% de la población total de la Unión. En caso de que este porcentaje de población no se alcance, la decisión no se adoptará.

A medida que se formalicen las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea, en tanto que estas fechas no pueden precisarse de antemano, y hasta que la Unión esté formada por 27 países, el número de votos necesarios para obtener la mayoría cualificada evolucionará después de cada nueva adhesión. En cualquier caso, el cálculo de la nueva mayoría cualificada requerida estará comprendido dentro del siguiente rango: entre el porcentaje que entrará en vigor el 1/1/2005, el 71,31%, y un máximo del 73,4%.<sup>211</sup>

Cuando la Unión Europea esté formada por 27 países los votos se distribuirán para los 12 países que formarán parte de ella de la siguiente forma:

<sup>209</sup> *Idem.*

<sup>210</sup> *Ibidem*, p 540.

<sup>211</sup> *Idem.*



| Cuadro 2                |                 |                   |                  |
|-------------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| Países de la ampliación | Votos asignados | Población en mill | % sobre total UE |
| Bulgaria                | 10              | 8,230             | 1,71             |
| Chipre                  | 4               | 0,752             | 0,15             |
| Eslovaquia              | 7               | 5,393             | 1,12             |
| Eslovenia               | 4               | 1,978             | 0,41             |
| Estonia                 | 4               | 1,446             | 0,3              |
| Hungría                 | 12              | 10,092            | 2,09             |
| Letonia                 | 4               | 2,439             | 0,5              |
| Lituania                | 7               | 3,701             | 0,76             |
| Malta                   | 3               | 0,379             | 0,07             |
| Polonia                 | 27              | 38,667            | 8,03             |
| República Checa         | 12              | 10,290            | 2,13             |
| Rumania                 | 14              | 22,489            | 4,67             |
| TOTAL 12 países         | 108             | 105,856           | 30,0             |
| TOTAL 27 países         | 345             | 481,181           | 100,00           |

Para adoptar una decisión por mayoría cualificada serán entonces necesarios como mínimo 258 votos de los 345 (73.9%) y una mayoría de los países miembros (14 países de los 27). Se mantiene también la potestad de cualquier país de requerir el criterio de población (62%) para que la decisión pueda ser aceptada.<sup>212</sup>

De lo expuesto sobre el nuevo reparto de votos en el Consejo, es evidente que la mayoría cualificada se endurece en una Unión Europea ampliada. Si en el año 2005 siguen formando parte de la Unión Europea solo los actuales 15 países miembros, los votos necesarios para lograr la mayoría se mantendrían pero se añadiría un requisito adicional de conformidad de ocho países y, además, cualquier país podría solicitar que se cumpliera el criterio de población que puede actuar como bloqueo de una decisión. A medida que se vayan adhiriendo los nuevos países, el porcentaje de votos necesarios aumentará hasta alcanzar el 73.9% estipulado para una Unión Europea de 27 países. Por lo tanto, cuantos más Estados miembros tenga la Unión, más difícil será alcanzar un acuerdo por mayoría cualificada.<sup>213</sup> por último, mencionar que el criterio de población otorga un mayor poder de decisión a Alemania, país que representa el 17,05% de la población total de una Unión Europea de 27 países. Así, se consigue unirse con dos de los otros tres grandes países de la Unión- Francia, Italia y Reino Unido- supera el 38% de la población necesaria para que una

<sup>212</sup> *Idem.*

<sup>213</sup> *Ibidem*, p. 541.



decisión no se adopte. Por lo tanto la Comisión deberá prestar más atención que nunca a la postura de los Estados miembros más grandes a la hora de presentar sus protestas.

**El Parlamento Europeo:** aunque el número máximo de escaños del futuro Parlamento ampliado fue uno de los pocos acuerdos institucionales que se lograron cuando se negoció el Tratado de Ámsterdam, este número ha sido objeto de revisión en el Tratado de Niza. Finalmente, se han ampliado los 700 diputados previstos a 732. Este cambio es fruto de las necesarias contrapartidas que han requerido las negociaciones de reparto de votos en el seno del Consejo.

Como en las otras dos instituciones, también se han previsto dos etapas. La primera se inicia, en este caso, el 1 de enero de 2004 para la legislatura que corresponde al periodo 2004/2009, reasignándose los actuales escaños de los 15 países miembros (cuadro 3).

Durante la legislatura 2004/2009, el número de escaños totales en el parlamento Europeo de los actuales 15 países miembros será de 535, a los que se añadirán los escaños de los países que se adhieran antes del 1 de enero de 2004, de acuerdo con la asignación pactada en Niza y que se detalla en el cuadro que sigue. Como ya es sabido, solo algunos países candidatos habrán concluido las negociaciones en dicha fecha y formalizado la adhesión, por lo que para el número de Diputados al Parlamento concuerda con la cifra de 732, se corregirán el número de escaños de cada país miembro de la Unión Europea. Para los 15 se incrementará el número de escaños pero sin superar en ningún caso el número de diputados actuales y el incremento proporcional que éstos reciban se hará extensivo a los nuevos países miembros de manera que el número total de escaños se acerque al máximo estipulado de 732 (cuadro 4).<sup>214</sup>

**Cuadro 3<sup>215</sup>**

| Países       | N de escaños previstos | N de escaños actuales |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| Alemania     | 99                     | 99                    |
| Austria      | 17                     | 21                    |
| Bélgica      | 22                     | 25                    |
| Dinamarca    | 13                     | 16                    |
| España       | 50                     | 64                    |
| Finlandia    | 13                     | 16                    |
| Francia      | 72                     | 87                    |
| Grecia       | 22                     | 25                    |
| Holanda      | 25                     | 31                    |
| Irlanda      | 12                     | 15                    |
| Italia       | 72                     | 87                    |
| Luxemburgo   | 6                      | 6                     |
| Portugal     | 22                     | 25                    |
| Reino Unido  | 72                     | 87                    |
| Suecia       | 187                    | 22                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>535</b>             | <b>626</b>            |

<sup>214</sup> *Idem.*

<sup>215</sup> *Ibidem*, p. 542.

Cuadro 4<sup>216</sup>

| Países de la ampliación | N de escaños |
|-------------------------|--------------|
| Bulgaria                | 17           |
| Chipre                  | 6            |
| Eslovaquia              | 13           |
| Eslovenia               | 7            |
| Estonia                 | 6            |
| Hungría                 | 20           |
| Letonia                 | 8            |
| Lituania                | 12           |
| Malta                   | 5            |
| Polonia                 | 50           |
| Republica Checa         | 20           |
| Rumania                 | 33           |
| <b>TOTAL 27 países</b>  | <b>197</b>   |

En una segunda etapa, y una vez la Unión Europea esté integrada por los 27 países, se aplicará la distribución de los escaños que ha sido acordada para la Unión ampliada.<sup>217</sup>

**El Tribunal de Justicia:** si bien se mantiene la misma estructura en cuanto a la composición (un juez de cada país miembro) y a la forma de nombramiento (unanimidad) de sus jueces, en Niza se ha acordado reformar el brazo judicial de la Unión Europea. La futura ampliación de la Unión no podía sino agravar la sobrecarga de trabajo y consiguiente acumulación de casos pendientes de la que ya adolecen tanto el Tribunal de Justicia como el de Primera Instancia. Actualmente y en promedio, el primero tarda unos 21 meses en emitir sentencia y el segundo 30 meses.<sup>218</sup>

El nuevo Tratado busca hacer frente a este problema estableciendo una nueva distribución de competencias entre ambos Tribunales y la posibilidad de que se creen “salas jurisdiccionales” especializadas, es decir, nuevos tribunales supranacionales. Según se desprende de las nuevas disposiciones, el Tribunal de Justicia se convertirá en una “Corte Suprema” de la Unión, limitando su papel a cuestiones de principio que puedan afectar a la unidad o coherencia del derecho comunitario y, por tanto, actuará sobre una pequeña parte de los casos que se presenten. El Tribunal de primera Instancia adquirirá nuevas competencias tanto prejudiciales como en el ámbito de los recursos directos por lo que pasará a encargarse de gran parte de los casos que actualmente competen directamente al Tribunal de Justicia. No obstante, para evitar que estas

<sup>216</sup> *Idem.*

<sup>217</sup> *Idem.*

<sup>218</sup> *Ibidem*, p. 543.

nuevas competencias lo colapsen, el Tratado de Niza prevé la creación de Tribunales especializados que vayan asumiendo, en primera instancia, la resolución de los casos.<sup>219</sup>

Dicho de otro modo, el futuro sistema judicial de la Unión se estructurará en tres niveles. En el primer nivel actuarán una panoplia de tribunales especializados; en el segundo, el Tribunal de Primera Instancia y, en el tercero, el Tribunal de Justicia. Cada nivel tendrá reservada la competencia en ciertas categorías de litigios y las sentencias dictadas por las salas jurisdiccionales especializadas podrán recurrirse ante el Tribunal de Primera Instancia. Aunque no haya sido objeto de la atención de casi ningún medio informativo, la reforma del brazo judicial de la Unión que se ha acordado en Niza es profunda y ambiciosa.<sup>220</sup>

**El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones:** el número de miembros de ambos Comités también ha sido modificado y, en ambos casos, totalizarán 344 frente a los 222 actuales.<sup>221</sup> se mantiene el número de miembros asignados para los 15 y se incrementa en 122 su número total con el siguiente reparto para los 12 países candidatos tal como se indica en el cuadro 5.

**Cuadro 5<sup>222</sup>**

| <b>Países de la ampliación</b> | <b>N de escaños</b> |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Bulgaria</b>                | <b>12</b>           |
| <b>Chipre</b>                  | <b>6</b>            |
| <b>Eslovaquia</b>              | <b>9</b>            |
| <b>Eslovenia</b>               | <b>7</b>            |
| <b>Estonia</b>                 | <b>7</b>            |
| <b>Hungría</b>                 | <b>12</b>           |
| <b>Letonia</b>                 | <b>7</b>            |
| <b>Lituania</b>                | <b>9</b>            |
| <b>Malta</b>                   | <b>5</b>            |
| <b>Polonia</b>                 | <b>21</b>           |
| <b>Republica Checa</b>         | <b>12</b>           |
| <b>Rumania</b>                 | <b>15</b>           |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>122</b>          |

<sup>219</sup> *Idem.*

<sup>220</sup> *Idem.*

<sup>221</sup> *Idem.* Cabe señalar que el Tratado estipula que el número de miembros de ambos Comités no puede ser, en ningún caso, superior a 350. ello implica que en el momento que la Unión Europea tenga más de 27 miembros será necesario revisar la distribución por países acordada.

<sup>222</sup> *Ibidem*, p. 544.



En cuanto a la composición de cada Comité, el nuevo Tratado precisa que el Comité Económico y Social estará constituido por “representantes de los diferentes componentes de carácter económico y social de la sociedad civil organizada” y entre los diferentes colectivos contemplados (productores, agricultores, trabajadores, etc.) se incorporan los representantes de los consumidores. En el Comité de las Regiones podrán ser miembros los titulares de un mandato electoral regional o local o los que ostenten responsabilidad política ante una asamblea electiva (por ejemplo los diputados de las asambleas regionales).<sup>223</sup>

## ANEXO 7

### EL TRATADO DE LISBOA (en pocas palabras)<sup>224</sup>

El 13 de diciembre de 2007 los dirigentes de la UE firmaron el Tratado de Lisboa, culminando así unas negociaciones sobre asuntos institucionales que habían durado varios años.

El Tratado de Lisboa modifica los Tratados de la UE y la CE ahora en vigor, pero no los sustituye. El nuevo texto proporcionará a la Unión el marco jurídico y los instrumentos necesarios para hacer frente a los retos del futuro y dar respuesta a las exigencias de los ciudadanos.

1. **Una Europa más democrática y transparente:** el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales tendrán mayor protagonismo, habrá más oportunidades para que los ciudadanos hagan oír su voz y será más fácil saber cómo se reparten las tareas a nivel europeo y nacional.
  - Mayor protagonismo del Parlamento Europeo: el Parlamento Europeo, directamente elegido por los ciudadanos de la Unión, estrenará nuevas competencias sobre la legislación, el presupuesto y los acuerdos internacionales de la UE. El impulso dado al procedimiento de codecisión colocará al Parlamento Europeo en pie de igualdad con el Consejo, que representa a los Estados miembros, para la mayor parte de la legislación de la UE.
  - Mayor participación de los Parlamentos nacionales: los Parlamentos nacionales podrán participar más en las actividades de la UE, principalmente a través de un nuevo mecanismo para controlar que la Unión actúe exclusivamente cuando la intervención a nivel de la UE resulte más eficaz (subsidiariedad). Esta novedad, unida al mayor protagonismo del Parlamento Europeo, acrecentará la democracia y la legitimidad de las actuaciones de la Unión.
  - A la escucha de los ciudadanos: gracias a la "iniciativa ciudadana", un grupo de al menos un millón de ciudadanos de un número significativo de Estados miembros podrá pedir a la Comisión que haga propuestas de legislación.
  - Reparto de tareas: la relación entre los Estados miembros y Unión Europea quedará más perfilada gracias a una clasificación precisa de las competencias de cada cual.
  - Retirada de la Unión: el Tratado de Lisboa prevé explícitamente por primera vez la posibilidad de que un Estado miembro se retire de la Unión.
2. **Una Europa más eficaz,** con métodos de trabajo y votación simplificados, instituciones modernas y adaptadas a la Unión de los Veintisiete y más capacidad para actuar en los ámbitos prioritarios para la UE de hoy.
  - Eficacia en la toma de decisiones: la aprobación por mayoría cualificada en el Consejo se ampliará a otras políticas, con el fin de agilizar las decisiones e incrementar su eficacia. A partir de 2014 la mayoría cualificada obedecerá al principio de doble mayoría (mayoría de los Estados miembros y de la población), que refleja la doble

<sup>223</sup> *Idem.*

<sup>224</sup> [http://europa.eu/lisbon\\_treaty/glance/index\\_es.htm](http://europa.eu/lisbon_treaty/glance/index_es.htm)

- legitimidad de la Unión. La doble mayoría se alcanzará cuando los votos favorables representen, como mínimo, el 55% de los Estados miembros y el 65% de la población.
- Un marco institucional más estable y racionalizado: el Tratado de Lisboa crea el cargo de Presidente del Consejo Europeo elegido por dos años y medio, vincula directamente la elección del Presidente de la Comisión a los resultados de las elecciones europeas, prevé nuevas disposiciones relativas a la futura composición del Parlamento Europeo y a la reducción de la Comisión e introduce normas más claras sobre las cooperaciones reforzadas y los aspectos financieros.
  - Mejorar la vida de los europeos: el Tratado de Lisboa mejora la capacidad de la UE para abordar cuestiones que hoy día son prioritarias para la Unión y sus ciudadanos. Es el caso de la actuación en el campo de la justicia, la libertad y la seguridad, ya sea para luchar contra el terrorismo o combatir la delincuencia. Lo mismo ocurre, en cierta medida, con otros campos como política energética, salud pública, protección civil, cambio climático, servicios de interés general, investigación, política espacial, cohesión territorial, política comercial, ayuda humanitaria, deporte, turismo y cooperación administrativa.
3. **Una Europa de derechos y valores, libertad, solidaridad y seguridad**, que potencie los valores de la Unión, conceda rango de Derecho primario a la Carta de los Derechos Fundamentales, establezca nuevos mecanismos de solidaridad y garantice una mejor protección a sus ciudadanos.
- Valores democráticos: El Tratado de Lisboa especifica y consolida los valores y objetivos sobre los que se basa la Unión. Dichos valores constituyen un punto de referencia para los ciudadanos europeos y representan lo que Europa puede ofrecer a sus socios de todo el mundo.
  - Derechos de los ciudadanos y Carta de los Derechos Fundamentales: el Tratado de Lisboa conserva los derechos ya existentes e introduce otros nuevos. En particular, garantiza las libertades y los principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales, cuyas disposiciones pasan a ser jurídicamente vinculantes. La Carta contiene derechos civiles, políticos, económicos y sociales.
  - Libertad de los ciudadanos europeos: el Tratado de Lisboa conserva y consolida las "cuatro libertades" y la libertad política, económica y social de los ciudadanos europeos.
  - Solidaridad entre los Estados miembros: el Tratado de Lisboa establece que la Unión y los Estados miembros actuarán conjuntamente con espíritu de solidaridad si un Estado miembro es objeto de un ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano. También se hace hincapié en la solidaridad en el sector de la energía.
  - Mayor seguridad para todos: la Unión tendrá más capacidad de actuación en el campo de la justicia, la libertad y la seguridad, lo que redundará en beneficio de la lucha contra la delincuencia y el terrorismo. Las nuevas disposiciones sobre protección civil, ayuda humanitaria y salud pública también pretenden impulsar la capacidad de la UE para enfrentarse a las amenazas contra la seguridad de los ciudadanos europeos.
4. **Hacer de Europa un actor en la escena global** combinando los instrumentos con que cuenta la política exterior europea a la hora de elaborar y aprobar nuevas políticas. Gracias al Tratado de Lisboa, Europa estará en condiciones de expresarse con más claridad ante sus socios internacionales. Se pondrán en juego todas las capacidades económicas, humanitarias, políticas y diplomáticas de Europa para fomentar sus intereses y valores en todo el mundo, respetando los intereses particulares de los Estados miembros en el marco de las relaciones exteriores.
- El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad — que también será Vicepresidente de la Comisión— dará mayor peso, coherencia y visibilidad a la actuación exterior de la UE.
  - El nuevo Servicio Europeo de Acción Exterior asistirá al Alto Representante en el desempeño de sus funciones.

- La personalidad jurídica única de la Unión fortalecerá su poder de negociación, convirtiéndola en un actor más eficaz a escala internacional y un socio más visible para otros países y organizaciones internacionales.

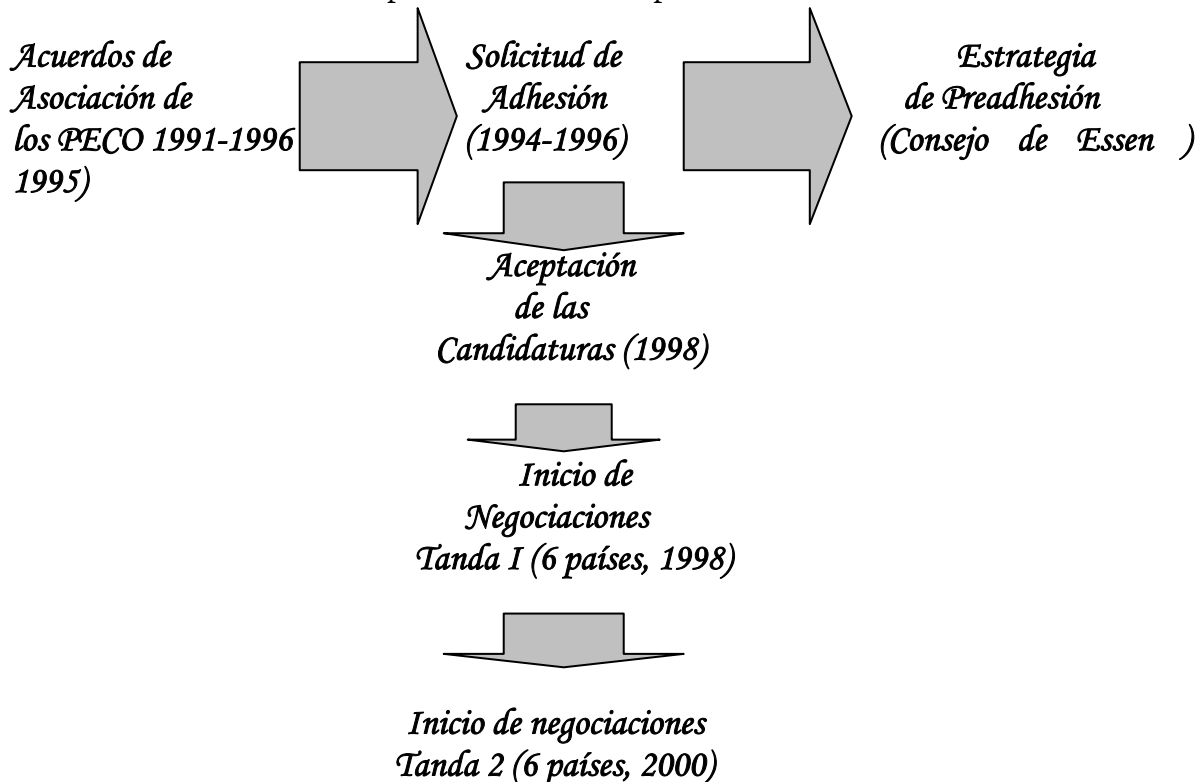
El desarrollo de la Política Europea de Seguridad y Defensa se hará conservando un sistema especial de toma de decisiones. Sin embargo, también preparará el terreno para la cooperación reforzada de un grupo más reducido de Estados miembros.

### ANEXO 8

| <b>Criterios para la adhesión</b>   |
|---|
| <b>En junio de 1993 una cumbre de dirigentes de la unión europea elaboró una breve lista de los criterios que se exigían a los nuevos miembros. En el momento de la adhesión los nuevos miembros tenían que contar con:</b> |
| • instituciones estables que garantizaran la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto de las minorías;   |
| • una economía de mercado que pudiera hacer frente a las presiones competitivas y a las fuerzas de mercado dentro de la Unión;  |
| • capacidad para asumir las obligaciones que impone la adhesión, incluido el apoyo a los objetivos de la Unión; y una administración pública capaz de aplicar y gestionar la legislación comunitaria.                       |

### ANEXO 9

*Etapas en el Proceso de Ampliación al Este<sup>225</sup>*



<sup>225</sup> Chanona Burguete Alejandro y Domínguez Rivera Roberto (coordinadores). *op. cit.* p. 357.



**ANEXO 10**

*Firma de Acuerdos entre la UE y Europa Central y del Este*

**Cuadro 1<sup>226</sup>**

**La Unión Europea y los países de Europa Central y del Este**

|                 | Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica     | Acuerdo de Libre Comercio <sup>a)</sup>     | Acuerdo Europeo (Acuerdos de Asociación) <sup>b)</sup>   |
|-----------------|--|---|--|
| Albania         | Firmado:<br>11-05-92<br>En vigor desde: 01-12-92 |   |  |
| Bulgaria        |  |   | Firmado: 08-03-93<br>En vigor desde: 01-02-95<br>Acuerdos interinos sobre comercio desde: 31-12-93 |
| República Checa |  |   | Firmado:04-10-93<br>En vigor desde:01-02-95<br>Acuerdos interinos sobre comercio desde:01-03-92    |
| Estonia         | Firmado: 11-05-92<br>En vigor desde: 01-03-93    | Firmado:18-07-94<br>En vigor desde:01-01-95 | Firmado:12-06-95   |
| Hungría         |  |   | Firmado:16-12-91<br>En vigor desde:01-02-94<br>Acuerdos interinos sobre comercio desde:01-03-92    |
| Letonia         | Firmado: 11-05-92<br>En vigor desde:01-02-93     | Firmado:18-07-94<br>En vigor desde:01-01-95 | Firmado:12-06-95   |
| Lituania        | Firmado:11-05-92<br>En vigor desde:01-02-93      | Firmado:18-07-94<br>En vigor desde:01-01-95 | Firmado:12-06-95   |
| Polonia         |  |   | Firmado:16-12-91<br>En vigor desde:01-02-94<br>Acuerdos interinos sobre comercio desde:01-03-92    |
| Rumania         |  |   | Firmado:01-02-93<br>En vigor desde:01-02-95<br>Acuerdos interinos sobre comercio desde:01-05-93    |
| Eslovaquia      |  |   | Firmado:04-10-93<br>En vigor desde:01-02-95<br>Acuerdos interinos sobre comercio desde:01-03-92    |
| Eslovenia       | Firmado:05-04-93<br>En vigor desde:01-09-93      |   | Iniciado: 15- 06-95  |

<sup>226</sup> Política Exterior. Revista Mexicana. op. cit.p. 68.

<sup>a)</sup> Los Acuerdos de Libre Comercio firmados con los Estados Bálticos sustituyen los aspectos comerciales de los Acuerdos de Cooperación Económica y Comercial. Los Acuerdos Interinos de Comercio permiten la rápida introducción y aplicación de algunos aspectos de los Acuerdos Europeos.

<sup>b)</sup> Los Acuerdos Europeos deben ser ratificados por el Parlamento Europeo y todos los Estados miembros antes de su entrada en vigor.



*ANEXO 11*  
*Proceso de Asociación de los Peco*

Cuadro 2  
PROCESO DE ASOCIACIÓN DE LOS PECO<sup>227</sup>

| PAÍS CANDIDATO  | GRUPO                   | ACUERDO DE ASOCIACIÓN | DE   | SOLICITUD DE ADHESIÓN | DE |
|-----------------|-------------------------|-----------------------|------|-----------------------|----|
| POLONIA         | Visegrad <sup>228</sup> |                       | 1992 | 5 de abril, 1994      |    |
| HUNGRÍA         | Visegrad                |                       | 1992 | 31 de marzo, 1994     |    |
| REPUBLICA CHECA | Visegrad                |                       | 1992 | 17 de enero, 1996     |    |
| ESLOVAQUIA      | Visegrad                |                       | 1992 | 27 de junio, 1995     |    |
| ESLOVENIA       | Otros PECO              |                       | 1997 | 10 de junio, 1996     |    |
| BULGARIA        | Otros PECO              |                       | 1994 | 14 de diciembre, 1995 |    |
| RUMANIA         | Otros PECO              |                       | 1995 | 22 de junio, 1995     |    |
| ESTONIA         | Báltico                 |                       | 1995 | 24 de noviembre, 1995 |    |
| LETONIA         | Báltico                 |                       | 1995 | 13 de octubre, 1995   |    |
| LITUANIA        | Báltico                 |                       | 1995 | 8 de diciembre, 1995  |    |
| TURQUÍA         | Europa meridional       |                       | 1964 | 14 de abril, 1987     |    |
| MALTA           | Europa meridional       |                       | 1970 | 16 de julio, 1990     |    |
| CHIPRE          | Europa meridional       |                       | 1973 | 3 de julio, 1990      |    |

La aplicación de estas zonas de libre comercio se encuentra en una etapa avanzada de desarrollo. Previstas para su conclusión en el año 2002, todavía contienen excepciones y algunas anomalías, como permitir exclusivamente al Grupo de Visegrad (Polonia, Hungría, República Checa y Eslovaquia) la acumulación de contenidos originarios, mientras que los restantes PECO deben definir el origen de sus exportaciones con base solo en los insumos locales o producidos en la UE. El efecto regional de esta medida, agravada por la disolución del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) en junio de 1991, tiende a la desarticulación de los lazos económicos entre los propios PECO: los certificados de origen de las empresas exportadoras instaladas en el Grupo de Visegrad pueden incluir insumos provenientes de la UE y de los cuatro países del grupo; en los restantes PECO, por el contrario, los insumos deben ser producidos en el país exportador o en el mercado único, lo que limita las oportunidades de reducción de costos de las empresas locales.<sup>229</sup>

<sup>227</sup> Chanona Burguete Alejandro y Domínguez Rivera Roberto (coordinadores). *op. cit.* p. 353.

<sup>228</sup> Visegrad (Polonia, Hungría, República Checa y Eslovaquia).

<sup>229</sup> Chanona Burguete Alejandro y Domínguez Rivera Roberto (coordinadores). *op. cit.* p. 353.

Las reglas de origen constituyen el principal instrumento de control de las triangulaciones provocadas por la independencia de las políticas comerciales en las zonas del libre comercio. Sin embargo, la preeminencia de las empresas en la negociación de los contenidos originarios, tiende a favorecer el proteccionismo de las grandes corporaciones ido de las economías con cadenas productivas más profundas. Véase Germán A. De la Reza. *Liberación del comercio en el Hemisferio Occidental*. Editorial IIEC, UNAM, México, 1998.



*ANEXO 12*  
*Financiamientos PHARE*  
**Cuadro 3<sup>230</sup>**

**Financiamientos PHARE por sector<sup>231</sup>**

| <b>Financiamientos PHARE para el desarrollo del sector privado y apoyo a las empresas (millones de euros)</b> |      |       |       |       |       |       |
|---|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Fondos autorizados por país   | 1990 | 1991  | 1992  | 1993  | 1994  | Total |
| <b>Polonia</b>  | 40   | 72    | 79.2  | 27    | 31    | 249.2 |
| <b>Hungría</b>  | 31   | 59.5  | 11    | 31    | 16.5  | 149   |
| <b>Rumania</b>  | 0    | 0     | 45    | 70    | 23.4  | 138.4 |
| <b>Bulgaria</b>   | 0    | 30    | 22.5  | 11    | 3     | 66.5  |
| <b>República Checa</b>  | 0    | 0     | 0     | 27    | 0     | 27    |
| <b>Eslovaquia</b>   | 0    | 0     | 0     | 19    | 5     | 24    |
| <b>Checoslovaquia</b>   | 0    | 39    | 31    | 0     | 0     | 70    |
| <b>Albania</b>  | 0    | 0     | 35    | 42    | 0     | 77    |
| <b>Lituania</b>   | 0    | 0     | 9.5   | 0     | 14.5  | 24    |
| <b>Antigua Yugoslavia</b>   | 0    | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| <b>RDA</b>  | 0    | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| <b>Letonia</b>  | 0    | 0     | 0     | 0     | 14.5  | 14.5  |
| <b>Estonia</b>  | 0    | 0     | 0     | 0     | 8     | 8     |
| <b>Eslovenia</b>  | 0    | 0     | 0     | 0     | 12.5  | 12.5  |
| <b>Programas Multipaíses</b>  | 0    | 20    | 3     | 27.5  | 21    | 71.5  |
| <b>Total</b>  | 71   | 220.5 | 236.2 | 254.5 | 149.4 | 931.6 |

**Cuadro 4**

| <b>Financiamientos PHARE para educación, salud, formación e investigación (millones de euros)<sup>232</sup></b> |      |      |       |       |       |       |
|---|------|------|-------|-------|-------|-------|
| Fondos autorizados por país   | 1990 | 1991 | 1992  | 1993  | 1994  | Total |
| <b>Polonia</b>  | 2.8  | 34.5 | 42    | 45    | 39    | 163.3 |
| <b>Hungría</b>  | 7.5  | 22   | 16    | 36    | 24    | 105.5 |
| <b>Rumania</b>  | 0    | 35   | 13    | 18    | 37    | 103   |
| <b>Bulgaria</b>   | 0    | 5    | 23    | 28    | 12    | 68    |
| <b>República Checa</b>  | 0    | 0    | 0     | 8     | 5.5   | 13.5  |
| <b>Eslovaquia</b>   | 0    | 0    | 0     | 5     | 9     | 14    |
| <b>Checoslovaquia</b>   | 4    | 9    | 25    | 0     | 0     | 38    |
| <b>Albania</b>  | 0    | 0    | 1.2   | 8.5   | 9.4   | 19.1  |
| <b>Lituania</b>   | 0    | 0    | 1.5   | 2.5   | 6     | 10    |
| <b>Antigua Yugoslavia</b>   | 0    | 6    | 0     | 0     | 0     | 6     |
| <b>RDA</b>  | 0    | 0    | 0     | 0     | 0     | 1     |
| <b>Letonia</b>  | 0    | 0    | 1.5   | 2     | 5     | 8.5   |
| <b>Estonia</b>  | 0    | 0    | 1     | 1.5   | 4.5   | 7     |
| <b>Eslovenia</b>  | 0    | 0    | 2.3   | 3.5   | 5.5   | 11.3  |
| <b>Programas Multipaíses</b>  | 21.5 | 28.5 | 24    | 30.6  | 26    | 130.6 |
| <b>Total</b>  | 36.8 | 140  | 150.5 | 188.6 | 182.9 | 698.8 |

<sup>230</sup> Política Exterior. Revista Mexicana. *op. cit.* p. 69.

<sup>231</sup> Fuente para todos los cuadros: Comisión de las Comunidades Europeas, PHARE. Informe anual de 1994, Bruselas, 1995 (COM 95, 366 final).

<sup>232</sup> Política Exterior. Revista Mexicana. *op. cit.* p. 70.



Cuadro 5

| Financiamientos PHARE para infraestructura (millones de euros) <sup>233</sup> |            |           |             |              |              |              |
|---|------------|-----------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| Fondos autorizados por país   | 1990       | 1991      | 1992        | 1993         | 1994         | Total        |
| Polonia   | 6          | 10        | 26.4        | 63           | 93.8         | 199.2        |
| Hungría   | 1.3        | 7         | 0           | 0            | 29           | 37.3         |
| Rumania   | 0          | 9         | 0           | 0            | 25           | 34           |
| Bulgaria  | 0          | 13        | 13          | 13.9         | 62.6         | 102.5        |
| República Checa   | 0          | 0         | 0           | 9            | 25           | 34           |
| Eslovaquia  | 0          | 0         | 0           | 5            | 6.5          | 11.5         |
| Checoslovaquia  | 0          | 11        | 10          | 0            | 0            | 21           |
| Albania   | 0          | 0         | 4.4         | 0            | 23           | 27.4         |
| Lituania  | 0          | 0         | 0           | 0            | 16.5         | 16.5         |
| Antigua Yugoslavia  | 0          | 0         | 0           | 0            | 0            | 0            |
| RDA   | 0          | 0         | 0           | 0            | 0            | 0            |
| Letonia   | 0          | 0         | 0           | 0            | 0            | 0            |
| Estonia   | 0          | 0         | 0           | 0            | 6            | 6            |
| Eslovenia   | 0          | 0         | 0           | 0            | 6            | 6            |
| Programas Multipaíses   | 0          | 0         | 35          | 24           | 33           | 92           |
| <b>Total</b>  | <b>7.3</b> | <b>50</b> | <b>88.9</b> | <b>114.9</b> | <b>326.4</b> | <b>587.5</b> |

Cuadro 6

| Financiamientos PHARE para ambiente y seguridad nuclear (millones de euros) <sup>234</sup> |              |            |             |             |             |              |
|--|--------------|------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Fondos autorizados por país  | 1990         | 1991       | 1992        | 1993        | 1994        | Total        |
| Polonia  | 22           | 35         | 18          | 0           | 12          | 87           |
| Hungría  | 27           | 10         | 10          | 0           | 15.5        | 62.5         |
| Rumania  | 0            | 0          | 5           | 0           | 0           | 5            |
| Bulgaria   | 3.5          | 26.5       | 8.3         | 10.8        | 5           | 54.1         |
| República Checa  | 0            | 0          | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Eslovaquia   | 0            | 0          | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Checoslovaquia   | 30           | 5          | 0           | 0           | 0           | 35           |
| Albania  | 0            | 0          | 0           | 3.3         | 0           | 3.3          |
| Lituania   | 0            | 0          | 0           | 0           | 1           | 1            |
| Antigua Yugoslavia   | 0            | 0          | 0           | 0           | 0           | 0            |
| RDA  | 20           | 0          | 0           | 0           | 0           | 20           |
| Letonia  | 0            | 0          | 0           | 0           | 5.5         | 5.5          |
| Estonia  | 0            | 0          | 0           | 0           | 2.5         | 2.5          |
| Eslovenia  | 0            | 0          | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Programas Multipaíses  | 0            | 23.5       | 46          | 20          | 36          | 125.5        |
| <b>Total</b>   | <b>102.5</b> | <b>100</b> | <b>87.3</b> | <b>34.1</b> | <b>77.5</b> | <b>401.4</b> |

<sup>233</sup> *Ibidem*, p. 71.

<sup>234</sup> *Ibidem*, p. 72.



Cuadro 7

| Financiamientos PHARE para reestructuración de la agricultura (millones de euros) <sup>235</sup> |            |           |           |             |           |              |
|--|------------|-----------|-----------|-------------|-----------|--------------|
| Fondos autorizados por país  | 1990       | 1991      | 1992      | 1993        | 1994      | Total        |
| Polonia  | 100        | 17        | 18        | 30          | 2.5       | 167.5        |
| Hungría  | 20         | 13        | 5         | 30.5        | 0         | 68.5         |
| Rumania  | 0          | 34        | 32        | 5           | 0         | 71           |
| Bulgaria   | 16         | 25        | 10        | 0           | 0         | 51           |
| República Checa  | 0          | 0         | 0         | 0           | 4.5       | 4.5          |
| Eslovaquia   | 0          | 0         | 0         | 3           | 5         | 8            |
| Checoslovaquia   | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| Albania  | 0          | 0         | 15        | 10          | 5         | 30           |
| Lituania   | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| Antigua Yugoslavia   | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| RDA  | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| Letonia  | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| Estonia  | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| Eslovenia  | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| Programas Multipaíses  | 0          | 0         | 0         | 0           | 0         | 0            |
| <b>Total</b>   | <b>136</b> | <b>89</b> | <b>80</b> | <b>78.5</b> | <b>17</b> | <b>400.5</b> |

Cuadro 8

| Financiamientos PHARE para ayuda humanitaria y alimentación (millones de euros) <sup>236</sup> |              |             |              |             |           |              |
|--|--------------|-------------|--------------|-------------|-----------|--------------|
| Fondos autorizados por país  | 1990         | 1991        | 1992         | 1993        | 1994      | Total        |
| Polonia  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Hungría  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Rumania  | 15.5         | 34.3        | 22           | 9.9         | 0         | 81.7         |
| Bulgaria   | 5            | 20          | 0            | 0           | 0         | 25           |
| República Checa  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Eslovaquia   | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Checoslovaquia   | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Albania  | 0            | 10          | 50           | 10          | 7         | 77           |
| Lituania   | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Antigua Yugoslavia   | 30.2         | 7.1         | 47.8         | 25          | 23        | 133.1        |
| RDA  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Letonia  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Estonia  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| Eslovenia  | 51           | 0           | 0            | 0           | 0         | 51           |
| Programas Multipaíses  | 0            | 0           | 0            | 0           | 0         | 0            |
| <b>Total</b>   | <b>101.7</b> | <b>71.4</b> | <b>119.8</b> | <b>44.9</b> | <b>30</b> | <b>367.8</b> |

<sup>235</sup> *Ibidem*, p. 73.

<sup>236</sup> *Ibidem*, p. 74.



Cuadro 9

| Financiamientos PHARE para reforma de las instituciones públicas y reforma administrativa (millones de euros) <sup>237</sup> |           |             |             |             |             |              |
|--|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Fondos autorizados por país  | 1990      | 1991        | 1992        | 1993        | 1994        | Total        |
| Polonia  | 10        | 7.5         | 9.1         | 27          | 21.5        | 75.1         |
| Hungría  | 0         | 8           | 14.5        | 1.5         | 0           | 24           |
| Rumania  | 0         | 0           | 0           | 10          | 9.6         | 19.6         |
| Bulgaria   | 0         | 0           | 0           | 16          | 1.2         | 17.2         |
| República Checa  | 0         | 0           | 0           | 0           | 11          | 11           |
| Eslovaquia   | 0         | 0           | 0           | 0           | 4           | 4            |
| Checoslovaquia   | 0         | 0           | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Albania  | 0         | 0           | 0           | 1.2         | 4.6         | 5.8          |
| Lituania   | 0         | 0           | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Antigua Yugoslavia   | 0         | 0           | 0           | 0           | 2           | 2            |
| RDA  | 0         | 0           | 5           | 0           | 0           | 0            |
| Letonia  | 0         | 0           | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Estonia  | 0         | 0           | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Eslovenia  | 0         | 0           | 0           | 0           | 0           | 0            |
| Programas Multipaíses  | 0         | 11          | 1.5         | 10          | 28          | 50.5         |
| <b>Total</b>   | <b>10</b> | <b>26.5</b> | <b>25.2</b> | <b>65.7</b> | <b>81.9</b> | <b>209.3</b> |

Cuadro 10

| Financiamientos PHARE para desarrollo social y empleo (millones de euros) <sup>238</sup> |          |             |             |           |             |              |
|--|----------|-------------|-------------|-----------|-------------|--------------|
| Fondos autorizados por país  | 1990     | 1991        | 1992        | 1993      | 1994        | Total        |
| Polonia  | 0        | 18          | 7.2         | 0         | 9           | 34.2         |
| Hungría  | 3        | 0           | 26          | 0         | 0           | 29           |
| Rumania  | 0        | 0           | 15          | 0         | 0           | 15           |
| Bulgaria   | 0        | 2.5         | 0           | 4         | 0           | 6.5          |
| República Checa  | 0        | 0           | 0           | 8         | 14          | 22           |
| Eslovaquia   | 0        | 0           | 0           | 3         | 5.5         | 8.5          |
| Checoslovaquia   | 0        | 15          | 0           | 0         | 0           | 15           |
| Albania  | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| Lituania   | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| Antigua Yugoslavia   | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| RDA  | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| Letonia  | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| Estonia  | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| Eslovenia  | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| Programas Multipaíses  | 0        | 0           | 0           | 0         | 0           | 0            |
| <b>Total</b>   | <b>3</b> | <b>35.5</b> | <b>48.2</b> | <b>15</b> | <b>28.5</b> | <b>130.2</b> |

<sup>237</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>238</sup> *Ibidem*, p. 76.



Cuadro 11

| Financiamientos PHARE para otros sectores (millones de euros) <sup>239</sup> |      |      |       |       |      |       |
|--|------|------|-------|-------|------|-------|
| Fondos autorizados por país  | 1990 | 1991 | 1992  | 1993  | 1994 | Total |
| <b>Polonia</b>   | 0    | 3    | 0     | 33    | 0    | 36    |
| <b>Hungría</b>   | 0    | 0    | 15    | 0     | 0    | 15    |
| <b>Rumania</b>   | 0    | 26   | 16    | 27    | 5    | 74    |
| <b>Bulgaria</b>  | 0    | 0    | 0     | 1.5   | 1.2  | 2.7   |
| <b>República Checa</b>   | 0    | 0    | 0     | 8     | 0    | 8     |
| <b>Eslovaquia</b>  | 0    | 0    | 0     | 5     | 5    | 10    |
| <b>Checoslovaquia</b>  | 0    | 20   | 34    | 0     | 0    | 54    |
| <b>Albania</b>   | 0    | 0    | 4.4   | 0     | 0    | 4.4   |
| <b>Lituania</b>  | 0    | 0    | 9     | 22.5  | 1    | 32.5  |
| <b>Antigua Yugoslavia</b>  | 0    | 0    | 0     | 0     | 0    | 0     |
| <b>RDA</b>   | 14   | 0    | 0     | 0     | 0    | 14    |
| <b>Letonia</b>   | 0    | 0    | 13.5  | 16    | 4.5  | 34    |
| <b>Estonia</b>   | 0    | 0    | 9     | 10.5  | 1.5  | 21    |
| <b>Eslovenia</b>   | 0    | 0    | 6.7   | 7.5   | 0    | 14.2  |
| <b>Programas Multipaíses</b>   | 13.4 | 15.8 | 50.3  | 70.5  | 51.5 | 201.5 |
| <b>Total</b>   | 27.4 | 64.8 | 157.9 | 201.5 | 69.7 | 521.3 |

ANEXO 13<sup>240</sup>**Polonia**

Capital: Varsovia

Población: 38 200 000 habitantes

Superficie: 313 000 km<sup>2</sup>

Polonia es el mayor de los Estados que se incorporan, con gran diferencia respecto a los demás. El Estado polaco tiene más de mil años de existencia y desde la Edad Media ha estado estrechamente vinculado a los principales acontecimientos políticos y culturales europeos. En el siglo XVI era uno de los países más poderosos de Europa.

Polonia ha sido la cuna de muchos nombres famosos: el astrónomo Copérnico, el compositor Fryderyk Chopin, la científica Marie Curie-Sklodowska, y, desde luego, el papa Juan Pablo II.

Polonia tiene una de las mayores poblaciones agrícolas de Europa. Es rica en recursos minerales, incluido el carbón, diversos metales y sal de roca. La mina de sal Wieliczka, explotada desde el siglo XIII, es una de las empresas industriales en funcionamiento más antiguas del mundo. Cracovia, la tercera ciudad del país, alberga una de las más antiguas universidades de Europa, fundada en 1364.

**Estonia**

Capital: Tallin

Población: 1 400 000 habitantes

Superficie: 45 000 km<sup>2</sup>

Estonia es el Estado báltico más septentrional. Se trata de un país llano, con 1 400 lagos y 1 521 islas. La mayor parte de la tierra es agraria o forestal.

Tallin es una de las ciudades medievales mejor preservadas de Europa, y el turismo supone

<sup>239</sup> *Ibidem*, p. 77.<sup>240</sup> [http://europa.eu.int/intex\\_es.htm](http://europa.eu.int/intex_es.htm)

un 15 % del producto interior bruto estonio.  
Al igual que Letonia, Estonia cuenta con una minoría rusa importante.  
Estonia tiene uno de los índices de conexiones a Internet más altos del mundo.

### **Letonia**

Capital: Riga

Población: 2 300 000 habitantes

Superficie: 65 000 km<sup>2</sup>

Letonia es un país con gran parte de su territorio apenas por encima del nivel del mar, con grandes bosques que suministran madera para la construcción y las industrias del papel. Letonia también produce muchos bienes de consumo, productos textiles y máquinas herramienta.

El medio ambiente presenta una rica fauna y la pesca es una actividad importante.

La población es letona en un 56 % y rusa en un 30 %. Más de una tercera parte de la población vive en Riga.

Fundada en 1201, Riga es la mayor ciudad en los Estados bálticos, con una población superior a 800 000 habitantes.

### **Lituania**

Capital: Vilnius

Población: 3 500 000 habitantes

Superficie: 65 000 km<sup>2</sup>

Lituania, el mayor de los Estados bálticos, tiene docenas de lagos, ríos y bosques y 99 kilómetros de playas arenosas.

Alrededor del 80 % de la población es lituana, el 11 % es polaca y el 7 % es rusa.

Vilnius es una ciudad pintoresca a orillas del río Neris.

Lituania fue el centro de un imperio que se extendía del Báltico al Mar Negro. El pueblo lituano de Bernotai es el centro geográfico de Europa.

### **República Checa**

Capital: Praga

Población: 10 200 000 habitantes

Superficie: 79 000 km<sup>2</sup>

Las tierras checas formaron parte del imperio de los Habsburgo durante 300 años. Adquirieron la independencia, como parte de Checoslovaquia, en 1919. El país era uno de los diez Estados más industrializados antes de la Segunda Guerra Mundial. En 1993 se dividió pacíficamente en las Repúblicas Checa y Eslovaca.

Praga, ciudad milenaria, cuenta con una riqueza arquitectural de diversos estilos. Es una de las ciudades más visitadas en Europa, sólo superada por París en número de turistas extranjeros.

La República Checa produce cerveza, famosa mundialmente, así como agua mineral de más de 900 manantiales naturales (un récord mundial).

### **Eslovaquia**

Capital: Bratislava

Población: 5 400 000 habitantes

Superficie: 49 000 km<sup>2</sup>

Integrada en el imperio de los Habsburgo, Eslovaquia se convirtió en un Estado independiente sólo después de su separación de la República Checa en 1993. En aquella época, tuvo que levantar de la nada una administración central, y sistemas monetario, bancario e impositivo separados.

Bratislava, situada en el Danubio, tiene un rico patrimonio arquitectural de las épocas medieval





y barroca. Las fortificaciones en diversos montículos atestiguan la larga historia de invasiones. Étnicamente, el 86 % de la población es eslovaca, y la principal minoría la constituyen los húngaros.

### **Hungría**

Capital: Budapest

Población: 10 100 000 habitantes

Superficie: 93 000 km<sup>2</sup>

Las dos mitades de la capital, Buda y Pest, se sitúan a ambos lados del Danubio, cientos de kilómetros río abajo de Bratislava. La ciudad posee una rica historia y cultura y es famosa por sus manantiales curativos.

El oeste del país es montañoso, el este es plano y fértil. El lago Balaton, destino popular turístico, es el mayor lago de Europa Central.

Hungría es un país muy musical y su música popular tradicional ha proporcionado inspiración a sus grandes compositores: Franz Liszt, Béla Bartók y Zoltán Kodály.

La lengua húngara es distinta de las demás lenguas europeas y sólo está indirectamente relacionada con el finés y el estonio.

### **Eslovenia**

Capital: Liubliana

Población: 2 000 000 de habitantes

Superficie: 20 000 km<sup>2</sup>

Eslovenia fue la primera de las repúblicas en separarse de la antigua Yugoslavia y buscar su futuro en el corazón de Europa.

La pintoresca capital se fundó en tiempos romanos. En su arquitectura se encuentran muchos rastros de sus vínculos con el imperio de los Habsburgo y con Italia. Su universidad, con más de 20 000 estudiantes, contribuye a la vida cultural de la ciudad.

Las atracciones turísticas incluyen las famosas cuevas en Postojna, con sus animales acuáticos prehistóricos.

### **Malta**

Capital: La Valeta

Población: 400 000 habitantes

Superficie: 315 km<sup>2</sup>

Malta es un crisol de civilizaciones, con una historia que se remonta a miles de años. Sus fortificaciones atestiguan un pasado a veces turbulento.

El turismo es importante en Malta, pero florecen también otras actividades como los servicios financieros y el transporte. La lengua local, el maltés, es cercana al árabe; el inglés es también lengua oficial.

### **Chipre**

Capital: Nicosia

Población: 800 000 habitantes

Superficie: 9 000 km<sup>2</sup>

Chipre ha sido siempre un cruce entre Europa, Asia y África, y aún conserva muchos restos de las civilizaciones anteriores romana, bizantina y veneciana.

Las actividades económicas principales de la isla son el turismo, la marina mercante, la confección y las exportaciones farmacéuticas, así como los servicios empresariales.



## Bulgaria

- Sistema político: república
- Capital: Sofía
- Superficie: 111 000 km<sup>2</sup>
- Número de habitantes: 7.7 millones
- Moneda: Lev
- Oiga el idioma oficial de la UE: Búlgaro

Situada en el corazón de los Balcanes, Bulgaria ofrece paisajes de gran diversidad: el norte está dominado por la llanura danubiana y el sur, por montes y altiplanicies. Al este, la costa del Mar Negro atrae a turistas durante todo el año. Fundada en 681, Bulgaria es uno de los Estados más antiguos de Europa. Su historia está marcada por su proximidad a Asia. Su población se compone de un 85% de cristianos ortodoxos y un 13% de musulmanes, aproximadamente. Alrededor del 10% es de origen turco y un 3% de etnia gitana. También su gastronomía tradicional acusa la mezcla de oriente y occidente. El alimento búlgaro más conocido es sin duda el yogur, al que se atribuyen virtudes de longevidad para los búlgaros que lo consumen con regularidad.

## Rumania

- Sistema político: república
- Capital: Bucarest
- Superficie: 238 000 km<sup>2</sup>
- Número de habitantes: 21,8 millones
- Moneda: leu
- Oiga el idioma oficial de la UE: Rumano

Rumania, país del sureste de Europa, es montañoso en el norte y está dominado en el sur por la extensa llanura del Danubio. Su desembocadura en el Mar Negro forma un delta que supone una reserva natural para innumerables especies de aves autóctonas y migratorias.

El Parlamento rumano comprende dos cámaras, el *Senat* (Senado), compuesto de 140 miembros, y la *Camera Deputaţilor* (Cámara de los Diputados), que cuenta con 345 miembros. Los senadores y diputados son elegidos cada cuatro años.

El 90% de la población es de etnia rumana y el 7%, de etnia húngara. La lengua rumana, como otras del sur de Europa, deriva directamente del latín, a pesar de que Rumania está separada de las demás comunidades de lenguas románicas por países eslavos parlantes. Rumania posee considerables recursos naturales: petróleo, gas natural, carbón, hierro, cobre y bauxita. Las principales industrias son la metalurgia, la petroquímica y la ingeniería mecánica.



*ANEXO 14<sup>241</sup>*  
*Instituciones*

| Nombre                           | Cargo  | Periodo        |
|----------------------------------|--|----------------|
| Instituciones europeas           |  |                |
| <u>José Manuel Durão Barroso</u> | Presidente de la <u>Comisión Europea</u>   | 2004 - 2009    |
| <u>Hans-Gert Pötering</u>        | Presidente del <u>Parlamento Europeo</u>   | 2007 - 2009    |
| <u>Javier Solana</u>             | Secretario General del <u>Consejo</u> y alto representante para la <u>política exterior y de seguridad</u> |                |
| <u>Frank-Walter Steinmeier</u>   | <u>Presidencia alemana del Consejo de la Unión Europea 2007</u>  | 1er. Sem. 2006 |
| <u>Jean-Claude Trichet</u>       | Presidente del <u>Banco Central Europeo (BCE)</u>  |                |
| Roger Briesch                    | Presidente del comité económico y social europeo   |                |
| Comisarios                       |  |                |
| <u>Margot Wallström</u>          | Vicepresidente   |                |
| <u>Günter Verheugen</u>          | Vicepresidente   |                |
| <u>Jacques Barrot</u>            | Vicepresidente   |                |

<sup>241</sup> Enciclopedia Wikipedia, 2008.

*Estados*

Personalidades claves en los gobiernos (*Los gobiernos de los estados conforman el Consejo de la Unión Europea*)2007.

| <b>Estado</b>          | <b><u>Jefe de Gobierno</u></b>                   | <b><u>Jefe de Estado</u></b> | <b><u>Ministro de Asuntos Exteriores</u></b> |
|------------------------|--|------------------------------|--|
| <u>Alemania</u>        | <u>Angela Merkel</u> (Canciller)                 | <u>Horst Köhler</u>          | <u>Frank-Walter Steinmeier</u>               |
| <u>Bulgaria</u>        | <u>Georgi Purvanov</u> (Presidente)              |                              |  |
| <u>República Checa</u> | <u>Václav Klaus</u> (Presidente)                 |                              |  |
| <u>España</u>          | <u>José Luís Rodríguez Zapatero</u> (Presidente) | <u>Juan Carlos I</u>         | <u>Miguel Ángel Moratinos</u>                |
| <u>Finlandia</u>       | <u>Matti Vanhanen</u> (Primer Ministro)          |                              |  |
| <u>Francia</u>         | <u>Dominique de Villepin</u> (Primer Ministro)   | <u>Jacques Chirac</u>        |  |
| <u>Italia</u>          | <u>Romano Prodi</u> (Primer Ministro)            |                              |  |
| <u>Polonia</u>         | <u>Jarosław Kaczyński</u> (Primer Ministro)      |                              |  |
| <u>Reino Unido</u>     | <u>Tony Blair</u> (Primer Ministro)              | <u>Elizabeth II</u>          |  |
| <u>Rumania</u>         | <u>Ion Iliescu</u>                               |                              |  |
| <u>Suecia</u>          | <u>Fredrik Reinfeldt</u> (Primer Ministro)       |                              |  |

## BIBLIOGRAFIA.

Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén. *Unión Económica y Monetaria Europea. La Ampliación al Este I*. Ediciones Pirámide, Madrid, 1999.

Ahijado Quintillán, Manuel y Osuna Guerrero, Rubén. *Unión Económica y Monetaria Europea. La Ampliación al Este II*. Ediciones Pirámide, Madrid, 1999.

Andic, S y Teitel, S., *Integración Económica*, Ed. F.C.E.. Serie Lecturas del trimestre económico, No. 19, México, 1977.

Balassa, Bela. *Teoría de la Integración Económica*, Editorial UTEHA, México, 1964.

Berumen, Sergio A. y Arriaza Ibarra Karen. *Estructura Económica de la Unión Europea*. Ed. ESIC, Madrid, 2006.

Chanona Burguete Alejandro y Domínguez Rivera Roberto (coordinadores). *Europa en Transformación. Procesos políticos, económicos y sociales*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2000.

Dávila Aldás, Francisco R. *Una Integración Exitosa. La Unión Europea una Historia Regional y Nacional*. Ed. Fontamara, México, 2003.

De la Guardia, Guillermo, Ricardo y Pérez Sánchez Guillermo. *Historia de la Integración Europea*. Ed. Ariel, México, 2001.

De la Reza, Germán. *Liberación del comercio en el Hemisferio Occidental*. Editorial IIEC, UNAM, México, 1998.

Domínguez Roberto y Chanona Alejandro. (coordinadores). *Europa en Transformación. Procesos políticos, económicos y sociales*. Plaza y Valdez Editores. México, 2000.

Estay, Jaime y Sotomayor, Héctor (compiladores). *América Latina y México ante la Unión Europea*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1997.

Estay, Jaime y Sotomayor, Hector. *El desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Ed, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, y la Universidad Autónoma de Puebla. México 1992.

Guerra Borges, Alfredo. *Globalización e Integración Latinoamericana*. Ed. Siglo XXI, México, 2002.



Guerra Borges Alfredo. *La Integración de América Latina y el Caribe*. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 1997.

Hartmut, Elsenhans (Dir. ). *Una arquitectura europea equilibrada, la apertura de la Unión Europea hacia la Europa Central y el Mediterráneo*. Ed. Publisud, Paris, 1999.

Jordán Joseph. (coordinador). *Economía de la Unión Europea*. Editorial Civitas, S.A. Madrid (España), segunda edición 1997.

Joublanc Luciano. *México y Europa*. Editores Diana. México, 1992.

Hartmut, Elsenhans (dir.). *Una arquitectura europea equilibrada, la apertura de la Unión Europea hacia la Europa Central y el Mediterráneo*. Ed. Publisud, Paris, 1999.

Muns, Joaquim (ed.). *Lecturas de integración económica. La Unión Europea*, Ed. Universidad de Barcelona, España, 2001.

Pellicer, Olga (coordinadora). *La Unión Europea de los Veinticinco: una mirada retrospectiva*. Ed. Miguel Ángel Porrúa. México 2005.

Piñón Antillón Rosa María (coordinadora). *México y la Unión Europea frente a los retos del S.XXI*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1999.

Piñón Antillón Rosa María. *Economía Global e Integración Regional: las Experiencias de América Latina y de la Unión Europea*. FCP y S, UNAM, México, 2006.

Rosas María Cristina. *México y la Política Comercial Externa de las grandes potencias*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, Editorial Porrúa, 1999.

Requeijo, Jaime. *Economía Mundial: Un análisis entre dos siglos*. Editorial McGraw-Hill, México, 1995.

Rossell Mauricio y Aguirre Pedro. *La Unión Europea Evolución y Perspectivas*. Editorial Diana, México, 1994.

Saxe Fernández, John. *Globalización, exclusión y democracia*, México 1997.

Siedentop, Larry. *La Democracia en Europa*. Ed. SXX de España Editores, España, 2001.

Silva Michelena, José A. *Política y Bloques de Poder*. Editorial s. XXI, México, 1994.



Stay, Jaime y Sotomayor, Héctor. *El Desarrollo de la Comunidad Europea y sus relaciones con América Latina*. Ed. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM y la Universidad Autónoma de Puebla. México, 1992.

Tamames, Ramón y Huerta, Begoña. *Estructura Económica Internacional*. Ed. Alianza, Madrid, 2001

Tsoukalis. *¿Qué Europa queremos? Los retos políticos y Económicos de la Nueva Unión Europea*. Ed. Paidós. México, 2004

Ulrich Beck, Edgar Grande. *La Europa Cosmopolita. Sociedad y política en la Segunda Modernidad*. Ed. Paidós Estado y Sociedad. México, 2006.

Van Ham, Meter. *European Integration and the Posmodern Condition. Governance, democracy, identity*. Ed. Routledge. Taylor and Francis Group. México, 2001.

Vidal Villa, José María. *Diez tesis sobre la mundialización*. Ed. Tercer Milenio. México, 1997.

## HEMEROGRAFIA

Cortés, Maricarmen. *Polonia podría adherirse al euro en el 2006, todo dependerá de las condiciones de los Asociados*, en el Excelsior, sección Negocios, México, Miércoles 9 de octubre del 2002, p. 3F.

Espinoza Padierna, Luz Elena. *La Globalización ¿un asunto también de política exterior?*, Boletín de Política Exterior de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Coordinación de Relaciones Internacionales, Septiembre-Octubre 2003, p. 13-15.

Minzoni Consorti, Antonia. *Luz verde a la Comunidad Europea ampliada*, en El Universal. P. 8 del 17 de Octubre de 2002.

Rodríguez Peña, Arleen. *El derrumbe del sistema socialista, y el salto al capitalismo en Europa Central y del Este, desde Cuba*, Revista Siempre; Edición especial. Sección: mesa redonda. Mes agosto, pp. 47- 48.

Tirado Zavala, Carlos. *México y la Unión Europea. Invierno de 1995-1996: La Integración de los Países de Europa Central y del Este a la Unión Europea*, Revista Mexicana de Política Exterior, No. De publicación 49, Editorial Nueva Época. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos.

Banco Nacional de Comercio Exterior, *Unión Europea. Ampliación hacia el Este 10 nuevos miembros*, Comercio Exterior. Revista de análisis económico. mayo de 2004, Vol. 54, Núm. 5, pp. 372 – 409.

Comisión Europea. *Firma del Tratado de Adhesión*, Boletín de la Unión Europea (1/1) Última modificación 01-07-2003.

Naciones Unidas CEPAL, *La ampliación de la Unión Europea hacia los países de Europa Central y Oriental: una evaluación preliminar del impacto para América Latina y el Caribe*. División de Comercio Internacional e Integración. Santiago de Chile, diciembre de 2003.

*Del euro a la ampliación: La cumbre de Laeken ha abierto la vía para superar la grave crisis de identidad que sufre la UE*, en El País del 17 de diciembre de 2001.

*Bruselas pone en marcha una Europa de 25 países de la que excluye a Turquía Los diez nuevos socios ingresarán en 2004 y se someterán a controles especiales*, en El País del 10 de octubre de 2002.

*Los Quince fijan el 1 de mayo como fecha de entrada de los 10 nuevos miembros La UE no negociará esta fecha con los candidatos*, en El País del 18 de noviembre de 2002.

L'Europe à vingt-cinq le 1er mai 2004, en Le Monde del 19 de Noviembre de 2002.

The European Unión. Eastward ho!, en The Economist del 5 Diciembre de 2002.

Europe prepares to make history, en The Economist del 11 Diciembre de 2002.

*Los Quince acuden hoy a Copenhague para aprobar una histórica ampliación de la UE*, en El País del 12 de diciembre de 2002.

Los líderes europeos extienden la Unión al Este y se disponen a abrir las puertas a Turquía, en El País del 12 de diciembre de 2002.

Nace en Copenhague la Europa de los 25, en El País del 14 de diciembre de 2002.

Too big for Europe?, en The Economist del 14 Diciembre 2002.

El desconocimiento europeo - El 80% de los españoles no puede nombrar ni a uno solo de los nuevos socios de la UE, en El País del 20 Abril 2003.

*Bruselas impondrá severas cláusulas a sus nuevos socios si cumplen las leyes de la UE*, en El País del 8 de octubre 2002.



## DOCUMENTOS

*Informe General sobre la actividad de la Unión Europea*, Diario Oficial. Comisión Europea. Bruselas, Luxemburgo, 2002.

*Informe global* de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia del 25 de Febrero de 2004.

*Informe sobre la Europa del Este 2002*. Departamento de Análisis. Capital Markets.

*Protocolo sobre la ampliación de la unión europea*. Diario oficial n°c 80 de 10 de marzo de 2001.

Tratado de Niza por el que se modifican el tratado de la unión europea, los Tratados Constitutivos de las comunidades europeas y determinados actos conexos. Diario oficial n°c 80 de 10 de marzo de 2001.

## PÁGINAS ELECTRONICAS

[www.elpais.es](http://www.elpais.es)

[www.francia.org.mx](http://www.francia.org.mx)

[www.bbc.co.uk](http://www.bbc.co.uk)

[www.bbc.co.uk/spanish/especiales/europa](http://www.bbc.co.uk/spanish/especiales/europa)

[www.emblituania.es/](http://www.emblituania.es/)

[http://europa.eu.int/intex\\_es.htm](http://europa.eu.int/intex_es.htm)

<http://europa.eu.int/comm/publications>

